“MEMORIA DEPORTIVA Y DE GESTIÓN DE LA FEDERACION DE BAILE DEPORTIVO DE LA COMUNITAT VALENCIANA AÑO 2019"

ESPECIALIDADES BAILE 2019:

- **Estándar y latinos.**
- **Bailes Caribeños.**
- **Danza Coreográfica.**
- **Danza Urbana (Hip Hop).**
- **Fit Kid.**

FBECV
Federació de Ball Esportiu de la Comunitat Valenciana

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport

GUIÓN

1.- INTRODUCCIÓN.

2.- EL BAILE DEPORTIVO Y SUS CARACTERÍSTICAS.

3.- EL BAILE Y SUS ESPECIALIDADES. CATEGORIAS Y SISTEMAS DE COMPETICIÓN.

4.- FINES GENERALES DE LA FBECV. CONCRECIÓN DE OBJETIVOS DEPORTIVOS AÑO 2019.

5.- PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL. MEMORIA PLAN DE ACCIÓN 2019.

6.- MEMORIA PROGRAMA I (GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA F.B.E.C.V).

7.- MEMORIA PROGRAMA II (ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA F.B.E.C.V).

FBECV
Federació de Ball Esportiu
de la Comunitat Valenciana

ANEXOS:

1.- ESTATUTOS DE LA FBECV.

2.- CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FBECV.

3.- PROTOCOLO DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BAILE DEPORTIVO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO Y ABUSO SEXUAL.

1.- INTRODUCCIÓN.

La Federación de Baile Deportivo de la Comunidad Valenciana se constituyó el jueves 3 de febrero de 2011, ante notario, después de varios años de gestiones y reivindicaciones por parte del colectivo del baile valenciano, encabezadas por la junta directiva de la A.B.D.C.V. (Agrupación de Baile Deportivo de la Comunidad Valenciana).

El 8 de abril de 2011, según la resolución del Director General del Deporte-Director del Consell Valencià de l´Esport, se aprueban los estatutos y se inscribe la Federación de Baile Deportivo de la Comunitat Valenciana en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunitat Valenciana.

A partir de esta fecha comenzó un proceso electoral que finalizó el 8 de octubre de 2011, con la elección del primer presidente de la FBDCV. Es a partir de esta fecha, cuando se constituye la Junta Directiva y comienza oficialmente el mandato de cuatro años, según marca la legislación deportiva vigente.

A lo largo del año 2018, esta federación volvió a vivir un proceso electoral, fruto del cual se constituyó una nueva asamblea, que se reunión el 15 de diciembre de 2018, para elegir al presidente y su junta directiva que va a dirigir esta entidad en el periodo 2018-2022.

Con la finalidad de elaborar una memoria para justificar de la gestión y las actividades realizadas por esta federación del año 2019 se elabora este borrador de documento, para su presentación a la Dirección General del Deporte para justificar la subvención concedida por la misma según Resolución de 2 de Junio de 2019, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el fomento del deporte federado y los programas de tecnificación deportiva del año 2019.

2.- EL BAILE DEPORTIVO Y SUS CARACTERÍSTICAS.

El Baile, comprende determinadas formas evolucionadas de baile que tienen una técnica tipificada y que son objeto de competiciones de carácter deportivo. El término Baile Deportivo es una traducción del inglés “Dance Sport”, expresión con la que se refieren a estas modalidades en la Comunidad Internacional.

De forma general el Baile es un deporte con unas características que lo hacen muy singular:

- Practicado en pareja, propone la igualdad al 100% entre ambos sexos. Los atletas masculinos y femeninos compiten delante de otras parejas, de forma simultánea y en la misma pista de competición. Presenta una cierta similitud con el patinaje sobre hielo, deporte de invierno de gran tradición y difusión a nivel mundial.

- El Baile está dotado de unas peculiares características plásticas y estéticas, lo que explica el seguimiento que tiene por millones de televidentes en todo el mundo.

- Requiere bajos costos de infraestructuras. Se practica en recintos deportivos, de amplia difusión en todo nuestro territorio, sin precisarse construcciones específicas.

- Se practica en recintos cerrados y su práctica es independiente de las condiciones climáticas.

FBECV
Federació de Ball Esportiu de la Comunitat Valenciana

2.1.- INTERÉS DEPORTIVO Y SOCIO – EDUCATIVO DEL BAILE.

Siempre se ha dicho que nuestro cuerpo es el reflejo exterior de nuestra vida interior. El ser humano ha de aspirar a conservar su verdadera naturaleza y estado natural que consiste en el equilibrio entre las tres esferas que la forman:

1) Cuerpo o soma.
2) Psique.
3) Energía.

El ser humano desarrolla sus actividades en estos tres niveles, corporal, psicológico y energético, al mismo tiempo y cualquier beneficio o deficiencia que afecte a uno de los tres, tiene repercusiones en los otros dos, al estar íntimamente interrelacionados. La “Psique” es un estado subjetivo, que no podemos ver ni tocar físicamente, pero el “Soma” sí, ya que es objetivo y tangible, al estar constituido por materia. Podríamos afirmar que el “Soma” es el reflejo objetivo de la “Psique”. El nivel energético actuaría de enlace entre los otros dos niveles, corporal y psicológico.

En la infancia el desarrollo de la personalidad es Somato-Psíquico. Se construye su “Psique” a partir de les sensaciones y los estímulos físicos que le

llegan a través del cuerpo o bien tienen su origen en el propio cuerpo (Dirección: Cuerpo..Mente).

Cuando llegamos al estado adulto y ya estamos en posesión de una “Mente” que nos dirige, un “Cuerpo” que responde y unas “Emociones” que registran, la evolución de la personalidad invierte su sentido, pasando a ser Psico-Somático. Todos los pensamientos, sentimientos, ideas, deseos, emociones, procesos mentales y estados psíquicos influyen de forma definitiva en el cuerpo físico (Dirección: Mente Cuerpo).

Además de estas conexiones a nivel interno, el ser humano, como individuo, no está aislado. Es un ser social que interactúa con el medio que le rodea, siguiendo unas normas de conducta que guiaran su comportamiento su comportamiento en el seno de una sociedad determinada. Estas interacciones proporcionan una cohesión entre los sujetos y la toma de conciencia de este proceso desarrolla el sentido de pertenencia de los individuos al grupo social, dotándoles de un sentido de identidad.

Por deducción de la exposición anterior, existen tres apartados en los que podemos actuar para aportar beneficios al individuo:

A) Físico.
B) Psicológico.
C) Social.

El instrumento utilizado para alcanzar estas ventajas será nuestra modalidad deportiva, el Baile Deportivo. El Baile presenta dos componentes fundamentales que, combinados, constituyen su esencia. Por un lado, la actividad física y por otro, la música, con los efectos psicológicos que se pueden derivar.

A) Efectos Físicos

Sistema Cardiovascular y Respiratorio:

- Bailar, como toda actividad física, aumenta el rendimiento de este sistema, mejorando la perfusión tisular y, por tanto, la aportación de oxígeno y nutrientes a los tejidos.
- Regula la presión arterial.

Sistema Endocrino:

- Evitando el sedentarismo, prevenimos el sobrepeso y, en grado superior, la obesidad. (260-365 calorías/hora).
- Favorece la movilización de las grasas.
- Aumenta el drenaje de líquidos y la eliminación de toxinas (Sudoración).
- Reducción de los niveles de colesterol en sangre (Colesterolémia).

Aparato Músculo-esquelético:

- Mejora la presencia física, mediante el trabajo de la corrección postural y la alineación corporal.
- Se trabaja el equilibrio, la agilidad y la coordinación de movimientos. Mejora los reflejos.
- Fortalecimiento de los grupos musculares y aumento de la elasticidad de ligamentos y tendones. Como consecuencia, aumenta la flexibilidad, la fuerza y la resistencia.
- Se estimula el recambio óseo, con un efecto preventivo delante de los dolores articulares y la osteoporosis. Aumenta la calidad de vida.

B) Efectos Psicológicos

- Genera un proceso de autoconocimiento que conduce a un aumento de la autoestima y a la comprensión, aceptación y valoración del propio cuerpo y del propio ser.
- Incrementa la confianza en uno mismo y la claridad de pensamiento.
- Fomenta la creatividad y la expresión de la personalidad de cada individuo.
- Colabora en la adquisición de disciplina y autocontrol.
- Desarrolla la sensibilidad, la expresión corporal, la coordinación, la memoria visual, el oído musical y el sentido del ritmo.
- Con el simbolismo del movimiento del cuerpo podemos expresar emociones, afectos y sentimientos.
- Estimula la memoria, la concentración y la capacidad de respuesta física a estímulos y órdenes cerebrales.
- Canaliza la adrenalina y permite liberar tensiones.
- La liberación de endorfinas produce una sensación de placer y bienestar.
- Podemos alcanzar un estado de relajación que nos permitirá desinhibirnos. Fortalece la psique del ser humano, obteniendo unos efectos moderados, pero positivos sobre los estados depresivos, de ansiedad y de estrés.
- Ayuda a combatir el insomnio.
- Mejora la capacidad de seducción.

C) Efectos Socioeducativos

- Permite vencer la timidez y otros problemas de socialización.
- Se practica en un contexto de relaciones sociales, lo que ayuda a combatir la soledad y a evitar la tendencia al aislamiento voluntario (sobre todo en la juventud).
- Posibilidad de compartir una misma afición con otras personas.
- Exposición a nuevas experiencias.
- Conocimiento del sexo contrario y mejora de las relaciones.
- Desarrollo de la cultura musical.
- Utilidad, como instrumento pedagógico, en el desarrollo de determinadas aptitudes (expresión corporal, oído musical,…)

3.- EL BAILE Y SUS ESPECIALIDADES. CATEGORIAS Y SISTEMAS DE COMPETICIÓN

La modalidad deportiva original cuyo desarrollo compete a la FEBD/FBECV ha sido el baile deportivo, entendiendo por tal, la práctica del baile deportivo y de competición, en cualquiera de sus especialidades fijadas por la WDSF.

Sin embargo en los últimos dos años se han incorporado a la especialidad principal otras modalidades de baile.

Así en la actualidad se consideran especialidades reconocidas por la FEBD/FBECV las siguientes:

1) Bailes Latinos.
2) Bailes Estándar.
3) Baile en Formación Latinos.
4) Single Latinos.
5) 10 Bailes.
6) Bailes Caribeños.
7) Danza Coreográfica.
8) Fit Kid.
9) Flamenco.
10) Line Dance.
11) Hip Hop.
12) Tiwrling.

FBECV
Federació de Ball Esportiu de la Comunitat Valenciana

3.1.- EL BAILE DEPORTIVO (ESTÁNDAR Y LATINOS).

El Baile Deportivo incluye las siguientes especialidades: Bailes Standard y Bailes Latinos.

- Los bailes estándar son: Vals Inglés, Tango, Vals Vienés, Slow fox y Quick step.
- Los bailes latinos son: Samba, Cha-cha-chá, Rumba bolero, Pasodoble y Jive.

En una competición se bailan según el orden descrito.

3.1.1.- TIPOS DE COMPETICIÓN.

Las competiciones pueden ser de los siguientes tipos según las categorías convocadas:

- TIPO 1: Campeonatos de España, competiciones Internacionales IDSF (International Dance Sport Federation). Estas competiciones son exclusivas y no puede celebrarse más de una competición de Tipo 1 al mes en todo el territorio español, ni ninguna otra competición en esa misma fecha.

- TIPO 2: Se convocan todas las categorías autonómicas y nacionales en todos los grupos de edad. Las restricciones de celebración son: no pueden coincidir dos competiciones el mismo día en territorios colindantes entendiendo que Guadalajara, Madrid, Comunidad Valenciana y Tarragona son colindantes (aunque no geográficamente, sí a nivel de baile). Tampoco pueden celebrarse dos competiciones de tipo 2 en el mismo municipio dos días consecutivos (salvo expresa autorización de la AEBD).

- TIPO 3: Se convocan todas las categorías autonómicas y hasta la C de categoría nacional. No existen restricciones de celebración.

3.1.2.- CATEGORÍAS DE BAILE.

En el Baile Deportivo se establecen las siguientes categorías:

Categorías Autonómicas:

- Categoría F.
- Categoría G.
- Categoría E Liga Femenina.

Categorías Nacionales:

- 2ª Territorial (antigua E).
- 1ª Territorial (antigua D).
- C-Nacional.
- B-Nacional.
- A-Nacional.

FBECV
Federació de Ball Esportiu de la Comunitat Valenciana

Categorías Internacionales:

- A-Internacional.

3.1.3.- GRUPOS DE EDAD.

Para cada categoría están abiertos los siguientes grupos de edad:

- **Prejuvenil (Autonómico):** El bailarín de más edad cumple 6 años o menos durante el año en curso.
- **Juvenil 1:** El deportista de más edad cumple 9 años o menos en el año que termina la temporada
- **Juvenil 2:** El deportista de más edad cumple 10 u 11 años en el año que termina la temporada
- **Júnior I**: El deportista de más edad cumple 12 o 13 años en el año que termina la temporada
- **Júnior II:** El deportista de más edad cumple 14 o 15 años en el año que termina la temporada
- **Youth:** El deportista de más edad cumple 16 a 18 años en el año que termina la temporada

- **Sub 21:** El deportista de mayor edad cumple 20 años o menos en el año que termina la temporada y el de menor edad cumple 16 años o más en el año que termina la temporada.
- **Adulto I:** El deportista de más edad cumple 19 años o más en el año que termina la temporada
- **Adulto II:** El deportista de menos edad cumple 25 años o más en el año que termina la temporada
- **Senior I:** El deportista de más edad cumple 35 años o más en el año que termina la temporada, y el de menos edad cumple 30 o más en el año que termina la temporada
- **Senior II:** El deportista de más edad cumple 45 años o más en el año que termina la temporada, y el de menos edad cumple 40 años o más en el año que termina la temporada
- **Senior III:** El deportista de más edad cumple 55 años o más dentro de la temporada y el de menos edad cumple 50 años o más dentro de la temporada.
- **Senior IV:** El deportista de más edad cumple 65 años o más dentro de la temporada, y el de menos edad cumple 60 años o más dentro de la temporada.

3.1.4.- PROMOCIÓN DE CATEGORÍA.

En las **categorías autonómicas**, la promoción se produce de la siguiente forma:

G: sólo se puede bailar en esta categoría durante una temporada independientemente de los resultados obtenidos.

F: la promoción a categoría nacional será decisión de la pareja y/o el entrenador.

En las **categorías 1ª y 2ª Territorial, C, B y A Nacional**, la promoción se realiza según la normativa aplicable de la FEBD.

3.2.- DANZA URBANA / HIP HOP.

El Consejo Superior de Deportes reconoció en el año 2012 al Hip Hop como una especialidad deportiva adscrita a la Federación Española de Baile Deportivo. A partir de ese momento la FEBD se convirtió en la entidad que regula el desarrollo oficial de esta especialidad en sus diferentes aspectos: competitivos, formativos, etc.

La "Federació de Ball Esportiu de la Comunitat Valenciana" como federación autonómica integrada en la FEBD es la entidad con competencias oficiales en la Comunitat Valenciana para el desarrollo del Hip Hop en nuestra comunidad y para la organización de competiciones oficiales.

El Hip Hop es una fusión de disciplinas danza e interpretaciones culturales alrededor del mundo. Un rutina de Hip Hop incorpora Imagen, música, actitud,

postura y estilo de calle para hacerlo único. Las Rutinas más acertadas de Hip Hop muestran una gran variedad de movimientos y diseños coreográficos de la vieja escuela y nueva escuela combinando el carácter y la energía de la calle.

En el año 2016, se creó una Comisión Técnica en el seno de la FBECV que se encargue de la organización deportiva, formativa y competitiva de esta especialidad en la Comunitat Valenciana.

Para participar en las competiciones oficiales tanto las que se celebran en nuestra comunidad como en el resto del territorio nacional, se debe tramitar una licencia deportiva de tipo recreativa, bien a través de un club de Hip Hop (de nueva constitución) o bien a través de uno de baile con licencia en vigor.

Imagen del Open Nacional de Hip Hop de Manises celebrado en marzo de 2016.

3.2.1.- CATEGORÍAS Y GRUPOS DE EDADES.

A.- GRUPOS CON UN MÍNIMO DE 4 INTEGRANTES Y UN MÁXIMO DE 20:

BABY: participantes nacidos entre los años 2009 y 2013.(4-8 años).
INFANTIL: participantes nacidos entre los años 2005 y 2008. (9-12 años).
JUNIOR: participantes nacidos entre los años 2001 y 2004. (13-16 años).
ABSOLUTA: participantes nacidos entre los años 2000 y años anteriores. (16 años en adelante).
PREMIUM: participantes nacidos en el año 1986 y años anteriores. (30 años en adelante).

B.- INDIVIDUALES:

MINI INDIVIDUAL: participantes nacidos entre los años 2004 y 2013.(4-13 años).

INDIVIDUAL: participantes nacidos entre el año 2003 y años anteriores. (14 años en adelante).

C.- GRUPO FORMADO POR DOS PERSONAS:

MINI PAREJAS: participantes nacidos entre los años 2004 y 2013. (4-13 años).
PAREJAS: participantes nacidos en 2003 y años anteriores. (13 años en adelante).

D.- GRUPOS CON UN MÍNIMO DE 21 INTEGRANTES Y UN MÁXIMO DE 40:

MEGACREW: participantes nacidos en 2007 y años anteriores. (10 años en adelante).

Reglamento de Competición del Hip Hop (FEBD):
https://www.febd.es/wordpress/wp-content/uploads/2018/02/Reglamento-Hip-Hop-2018.pdf

3.3.- LA DANZA COREOGRÁFICA.

Es una especialidad deportiva que se desarrolla en grupo, y combina elementos de las modalidades de Bailes Standard y Bailes Latinos.

La Danza Coreográfica Grupal pretende aglutinar a deportistas para la práctica del baile, bien porque no quieran practicar este deporte en pareja o bien porque no tengan la posibilidad de tenerla.

FBECV
Federació de Ball Esportiu de la Comunitat Valenciana

3.3.1.- CATEGORÍAS Y GRUPOS DE EDADES.

Según las edades de los componentes se distinguen los siguientes grupos:

3.3.1.1.- GRUPOS DE EDADES

INFANTIL: Los deportistas cumplen 8 años o menos durante la temporada.
JUVENIL: Los deportistas cumplen de 9 a 13 años durante la temporada.
JUNIOR: Los deportistas cumplen de 14 a 17 años durante la temporada.
ABSOLUTA: Los deportistas cumplen de 18 a 29 años durante la temporada.
SENIOR: Los deportistas cumplen 30 años o mas durante la temporada.
3.3.1.2.- CATEGORÍAS

Se establecen tres categorías:

A.- CATEGORIA TERRITORIAL INICIADOS

Comenzarán en esta categoría todos los grupos que compiten por primera vez en Danza Coreográfica.

- Los grupos que no hayan participado en el Campeonato de España 2017.

- El 25% de los grupos, últimos clasificados en el Campeonato de España, podrán elegir.

B.- CATEGORIA TERRITORIAL: Todos aquellos grupos que hayan promocionado. Desde la Federación se enviara a los clubs carta informativa de su correspondiente promoción.

C.-CATEGORIA NACIONAL: En esta categoría podrán competir todos aquellos que hayan bailado en las categorías C, B o A, en temporadas anteriores. Estará limitada la participación, a deportistas de cualquier categoría que estén en activo en la modalidad de baile deportivo de la siguiente manera:
En los grupos de 3 a 6 componentes, podría incorporarse 1 deportista en activo.
- En los grupos de 7 a 10 componentes, podrían incorporarse 2 deportistas en activo.
- En los grupos de 11 a 14 componentes, podrían incorporarse 3 deportistas en activo.
- En los grupos de 15 o más componentes, podrían incorporarse 4 deportistas en activo.

Reglamentación de Danza Coreográfica (FEBD):
https://www.febd.es/wordpress/wp-content/uploads/2018/01/Reglamentacio%CC%81n-Danza-Coreogra%CC%81fica-2018.pdf

Imagen de un grupo de Danza Coreográfica del Camp. Aut. 2018

3.4.- EL FIT KID

El Fit Kid es una disciplina deportiva que combina danza con ejercicios gimnásticos. Se creó en Europa en el año 1990 y llegó a España en 1996.

Saltos, giros, equilibrios, acrobacias…se entrelazan bajo el ritmo de la música con pasos de baile procedentes de cualquier estilo de danza.

Por una parte se desarrollan de forma excepcional cualidades físicas como la flexibilidad, fuerza y resistencia y por otra, la coordinación, el sentido del ritmo y la expresión corporal.

Todo esto, junto a un gran componente artístico, convierte a esta disciplina cada vez más conocida en un deporte muy vistoso y espectacular.

Actualmente y a nivel nacional se cuenta con un censo de unos 600 competidores en activo y más de 3000 niños y jóvenes que practican este deporte en clubs, gimnasios, academias de danza y en colegios como actividad extraescolar.

El Fit Kid se práctica en varias comunidades autónomas, aunque la mayor parte se concentra en la zona de Levante.

A nivel internacional, forman parte de Fit Kid Division en Europa los siguientes países: España, Italia, Irlanda, Reino Unido, Suiza, Islandia, Rumanía, Serbia, Hungría, Bulgaria y Eslovaquia.

FBECV
Federació de Ball Esportiu de la Comunitat Valenciana

3.4.1.- CATEGORÍAS Y GRUPOS DE EDADES.

CATEGORÍAS FIT KID INDIVIDUAL FEMENINO:

IF I 7,8 Y 9 AÑOS

IF II 10 AÑOS

IF III 11 AÑOS

IF IV 12 AÑOS

IF V 13 AÑOS

IF VI 14 AÑOS

IF VII 15 AÑOS

IF VIII 16 AÑOS

IF IX 17 Y 18 AÑOS

SENIOR FEMENINA, a partir de 19 años.

INDIVIDUAL MASCULINA:

BOY A 7,8,9 Y 10 AÑOS

BOY B 11 Y 12 AÑOS

BOY C 13, 14 Y 15 AÑOS

BOY D 16, 17 Y 18 AÑOS

SENIOR MASCULINA, a partir de 19 años.

Las categorías de dúo y grupos son mixtas. Pueden ser indistintamente todo chicas, todo chicos o mezclados.

DÚOS (2 componentes)

DÚO I 7,8,9,10 Y 11 AÑOS

DÚO II 12,13,14 Y 15 AÑOS.

DÚO III, de16 en adelante.

SMALL GROUP (3/4 componentes)

SMALL I

SMALL II

SMALL III

BIG GROUP:(5/6 componentes)

BIG I

BIG II

BIG III

BIG FREE GROUP:(7 a 15 componentes)

Está categoría son grupos más numerosos y pueden ser de cualquier edad. Es un poco más libre. Por lo que no se subdivide por grupos de edad, es categoría única.

FBBCV
Federació de Ball Esportiu de la Comunitat Valenciana

Reglamentación de Fit Kid (FEBD): https://www.febd.es/disciplinas/bailes-caribenos-2/#tab-id-2

3.5.- OTRAS ESPECIALIDADES DEL BAILE.

La FEBD/FBECV también acoge otras especialidades del baile como son:

3.5.1.- EL TWIRLING BATON.

El Twirling Baton es una disciplina gimnástico deportiva caracterizada por el uso de un pequeño aparato denominado "bastón" y por los movimientos del cuerpo coordinados con gracia y harmonía, ejecutados sobre una base musical, siguiendo los métodos y normas internacionales. Es una actividad practicada por miembros de ambos sexos.

Esta disciplina deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes e integrada en la FEBD, se introdujo en nuestro país a principios de los años 70, proveniente de Francia a través de Cataluña.

En la Comunitat Valenciana existe una sola zona donde se practica esta disciplina (Llucena del Cid en la provincia de Castellón).

Salsa: para esta especialidad se ha creado recientemente titulación oficial de la AEPBS (Asociación Española de Profesores de Bailes de Salón) en nivel básico o Associate.

- **Line Dance**: o country dance, con gran repercusión en Cataluña y las Islas Baleares…

- **Wheel Chair** (Baile en silla de ruedas). En pleno proceso de desarrollo, se están organizando cursos de instructor y también, organizando las primeras competiciones en esta modalidad en nuestro país. A nivel internacional hace varios años que existen.

FBECV
Federació de Ballades Esportives
de la Comunitat Valenciana

4.- FINES GENERALES DE LA FBECV. CONCRECIÓN DE OBJETIVOS DEPORTIVOS AÑO 2019.

Tras el proceso electoral del año 2018, la nueva junta directiva ha elaborado un nuevo plan estratégico del baile en la Comunitat Valenciana, con unos nuevos fines para el periodo 2018-2020. Esta Plan están pendiente de discusión y aprobación por parte de la Junta Directiva.

La incorporación de especialidades deportivas nuevas como el Hip Hop y el Fit Kid, ha condicionado la estructura y funcionamiento de la FBECV. Para el año 2019, tres especialidades deportivas han tenido que convivir en el seno de esta organización. Durante esta temporada se han tramitado cerca de 1500 licencias y se han organizado 3 circuitos de competiciones (baile, hip hop y Fit Kid).

Además de lo anterior hay que tener en cuenta la aplicación de las novedades recogidas en Decreto 2/2018 del Consell por el que se regulan las entidades deportivas de la Comunitat Valenciana.

Por tanto, entre los fines generales más importantes recogidos en el plan 2018-2020 se destacan los siguientes:

- Promocionar el deporte del baile y sus especialidades deportivas en la población general mediante acciones coordinadas en las que participe la FEBD, la FBECV, la Generalitat Valenciana y los Ayuntamientos.

- Colaborar con la Federación Española de Baile Deportivo y el resto de federaciones autonómicas en el desarrollo deportico, técnico y social de este deporte.

- Mejorar y consolidar la estructura administrativa moderna que gestione de forma eficaz la Federación de Baile Deportivo de la Comunidad Valenciana, teniendo en cuenta la capacidad económica de la entidad y las características e idiosincrasia de este deporte.

- Mejorar y consolidar una estructura técnica en el seno de la Federación, organizadas en Comités (Técnico, Competición y Jueces) y Comisiones por especialidades (hip hop, fit kid, etc.). Desarrollar un reglamento de funcionamiento para cada uno de ellos.

- Desarrollar y una imagen de calidad, moderna y funcional de la F.B.D.C.V., que se asocie a la práctica del deporte del Baile y que se recoja en cualquier servicio deportivo que se oferte desde el seno de la Federación. Esta imagen se traducirá en un modelo concreto de difusión deportiva, que tendrá su máximo exponente en el portal web: **www.fbdcv.com**.

- Aplicación de las nuevas tecnologías al funcionamiento de la Federación (portal web, app, organización on line, etc), dotando a la Federación y a los técnicos de medios adecuados para el desarrollo de sus funciones

- Desarrollar programas de formación para técnicos-entrenadores y jueces en todas las especialidades.

- Promover, financiar y organizar una estructura de competiciones federadas en la C.V. en todas las especialidades deportivas que cubra las necesidades de los deportistas. Esta programa de competiciones deberá ser moderno, viable y sostenible.

4.1.- APLICACIÓN DEL DECRETO 2/2018 POR EL QUE SE REGULAN LAS ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

El 12 de enero de 2018 se publicó el Decreto 2/2018 del Consell por el que se regulan las entidades deportivas de la Comunitat Valenciana

El Decreto supone un cambio importante en la reglamentación aplicada al funcionamiento de la Federaciones Deportivas, con la adaptación por parte de éstas de la normativa en materia de transparencia, el procedimiento administrativo común y el régimen jurídico del sector público.

Varios son los contenidos que se han implantado durante el año 2019.

4.1.1.- CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

El artículo 6 establece que las entidades deportivas que perciban ayudas públicas gestionadas por la conselleria competente en materia de deporte deberán adoptar un código de buen gobierno en el que se recojan las prácticas inspiradas en los principios de democracia y participación.

FBECV
Federació de Ball Esportiu
de la Comunitat Valenciana

El contenido mínimo del código de buen gobierno será el siguiente:

a) Mantener en secreto cuantos datos o informaciones reciban por el desempeño de un cargo en la entidad deportiva, no pudiendo utilizarlos en beneficio propio o de terceras personas.

b) No hacer uso indebido del patrimonio de la entidad ni valerse de su posición para obtener ventajas patrimoniales.

c) No aprovecharse de las oportunidades de negocio que conozcan en su condición de persona miembro de la junta directiva u otros órganos de gestión o administración.

d) La oposición a los acuerdos contrarios a la ley, los estatutos o al interés de la entidad.

e) Se deberá remitir a los miembros de la asamblea general copia completa del dictamen de auditoría, cuentas anuales, memoria y carta de recomendaciones. Asimismo, deberá estar a disposición de los miembros de la misma los apuntes contables correspondientes que soportan dichas transacciones, siempre que sea requerido por el conducto reglamentario establecido. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de protección de datos.
Se velará especialmente por la veracidad de la información facilitada.

f) Prohibición de establecer en toda clase de indemnizaciones cuantías superiores a las establecidas como obligatorias por la legislación vigente.

g) Establecimiento de un sistema de autorización de operaciones donde se fijará quién o quiénes deben autorizar con su firma, en función de su cuantía, cada una de las operaciones que realice la entidad deportiva, regulando un sistema de segregación de funciones en el que ninguna persona pueda intervenir en todas las fases de una transacción.

h) El personal directivo y altos cargos deberán suministrar a la junta directiva de su entidad deportiva la información relativa a la existencia de relaciones de índole contractual, comercial o familiar con proveedores o entidades que tengan vínculos comerciales o profesionales con la entidad de la que forman parte.

i) Se requerirá información periódica sobre el volumen de transacciones económicas que la entidad mantenga con sus miembros o terceros vinculados a ellos.

j) Para ostentar la presidencia o ser miembro de la junta directiva de la entidad, se deberá acreditar no haber incurrido en delitos contra la Hacienda Pública ni la Seguridad Social, mediante la presentación de una declaración responsable.

k) Las federaciones deportivas mantendrán, dentro de su política de información y de transparencia, interlocución con asociaciones de deportistas, fomentando el diálogo con las que promuevan el deporte femenino.

l) Se adoptarán medidas tendentes a la prevención y eliminación del acoso y abuso sexual en el seno de la entidad, mediante la implantación de un protocolo contra el acoso y el abuso sexual.

m) La actividad de la entidad se desarrollará de forma compatible y respetuosa con el medio ambiente, evitando todo impacto negativo sobre el mismo. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el capítulo VII, que regula el Estatuto de las personas directivas de las federaciones deportivas.

3. El código de buen gobierno será de aplicación a todos los cargos directivos de la entidad deportiva.

4. Las entidades deportivas publicarán en su página web el código de buen gobierno que apruebe su asamblea general.

En la asamblea extraordinaria que se celebró el 22 junio de 2019 se aprobó este código de buen gobierno, que es de aplicación a todos los cargos directivos de la FBECV.

El contenido de este código se recoge en esta memoria en un anexo.

4.1.2.- USO DEL VALENCIANO.

En el artículo 12, se establece la obligación de las federaciones deportivas promoverán el valenciano cuando ejerzan funciones públicas, y emplearán y respetarán la normativa lingüística oficial vigente.

A lo largo del 2019, la web oficial de la FBECV se modificó, incluyendo la versión en valenciano, además de adaptar parte de los soportes de difusión que se utilizan en las competiciones autonómicas.

Durante el año 2019, se ha utilizado el valenciano en los campeonatos autonómicos (Presentaciones, desfile de banderas, entrega de trofeos, etc.).

4.1.3.- LICENCIAS FEDERATIVAS.

El capítulo V, recoge lo referente a las licencias y competiciones deportivas. El artículo 77 al hablar de las Licencias federativas se recoge lo siguiente:

1. La licencia federativa otorga a la persona titular la condición de persona federada, le habilita para participar en sus actividades deportivas o competiciones y acredita su integración en la misma.

2. La licencia federativa podrá ser de personas físicas o de personas jurídicas, en función de los estamentos federativos existentes.

Asimismo, las federaciones deportivas podrán establecer ***licencias de carácter competitivo y no competitivo***, así como cualquier otro tipo de licencia debidamente aprobada.

....

4. La expedición de licencias, en documento físico o electrónico, tendrá carácter obligatorio, no pudiendo denegarse su expedición cuando la persona solicitante reúna las condiciones necesarias para su obtención, establecidas por la federación correspondiente. Cumplidas las citadas condiciones y transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud, la licencia se entenderá otorgada por silencio.

El artículo 78 recoge en el documento físico o electrónico de la licencia se consignarán, literalmente o mediante codificación publicada, los siguientes conceptos:

a) Cuota del seguro obligatorio de asistencia sanitaria, que cubra los riesgos para la salud derivados de la práctica deportiva, cuando se trate de personas físicas.

b) Cuota correspondiente a los derechos federativos, con detalle de la cantidad que corresponde a la federación española a la que esté adscrita y la parte que corresponde a la federación de la Comunitat Valenciana.

c) Cualquier otra cobertura de riesgos que pudiera determinarse por la asamblea general de la federación.

Las licencias se expedirán, al menos, en valenciano.

Durante la temporada 2019, se ha implantado la licencia deportiva en las especialidad de Hip Hop y Baile Deportivo. Para el año 2020, está previsto que se amplie al resto de especialidades.

4.1.4.- OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

El capítulo VI recoge las obligaciones de las federaciones en el ámbito de la transparencia.

Así en el artículo 81, estable como obligaciones de transparencia de las federaciones deportivas:

1. Las federaciones deportivas deberán suministrar al órgano competente en materia de deporte, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento por este de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia.

2. Asimismo, las federaciones deportivas, con el fin de reforzar la transparencia de su actividad, deberán aplicar medidas de publicidad activa, publicando información institucional, organizativa y de planificación, así como la información económica, presupuestaria y estadística.

3. En concreto, todas las federaciones deportivas están obligadas a publicar en su página web de forma clara, estructurada y entendible para las personas interesadas, la siguiente información:

a) Funciones públicas que desarrollan.

b) Estatutos, reglamentos y demás normativa que les sea de aplicación.

c) Organigrama descriptivo de su estructura organizativa, con indentificación de los responsables.

d) La siguiente información económica y presupuestaria:

d.1. Todos los contratos y convenios suscritos en el ejercicio de funciones públicas, con indicación del objeto, duración e importe.
d.2. Las subvenciones y ayudas públicas recibidas y concedidas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.
d.3. Los presupuestos anuales.
d.4. Las cuentas anuales que deban rendirse y, en su caso, los informes de auditoria.
d.5. Las retribuciones percibidas anualmente por las personas miembros de los órganos de gobierno y representación de la federación.
Igualmente, se harán públicas las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo.

4. El ejercicio del derecho de acceso a la información pública se ajustará a la normativa de transparencia aplicable.

5. Las federaciones deportivas deberán disponer obligatoriamente de una página web de acceso público, al menos, en valenciano.

La web oficial de la FBECV se ha adaptado a lo largo del 2019 modificando su estructura para incluir estos apartados.

4.2.- EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS EL AÑO 2019. PLAN DE ACCIÓN 2019.

Se recoge en este apartado los objetivos planteados el Plan de Acción del año 2019, pendientes de valoración:

1. Promocionar el deporte del baile en general en la población general mediante acciones coordinadas en las que participe la FEBD, la FBECV, la Generalitat Valenciana y los Ayuntamientos.

2. Confeccionar un calendario que recoja todas las actividades deportivas de la FBECV (competiciones, congresos, acciones formativas, etc.) que esté coordinado con el de la FEBD.

3. Gestionar el proceso de adscripción y normalización en el seno de la FBECV del movimiento asociativo de fit kid.

4. Constituir los diferentes comités técnicos y comisiones deportivas una vez el proceso electoral y elegido el presidente y junta directiva.

5. Confección y aprobación un código de buen gobierno en el que se recojan las prácticas inspiradas en los principios de democracia y participación.

6. Colaborar con la Federación Española de Baile Deportivo a nivel técnico, deportivo y reglamentario.

7. Desarrollar en colaboración con la FEBD un de plan de erradicación de la violencia, de antidopaje, de no discriminación por ningún tipo, de un protocolo para la prevención, detección y actuación frente al acoso y abuso sexual.

8. Desarrollar un Plan de utilización de las dos lenguas valencianas en el ámbito federativo.

9. Aplicar las normativas en lo referente al ámbito de la transparencia.

10. Ampliar el soporte digital de licencia deportiva a todas las especialidades deportivas.

11. Tramitar la solicitud de inscripción en la CONFEDECOM (Confederación de Federaciones Deportivas de la Comunitat Valenciana).

Estos objetivos están a la espera de su evaluación a final de este año 2019.

5.- PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL. MEMORIA DEL PLAN DE ACCIÓN 2019.

A continuación se recoge los proyectos que se han desarrollado por parte de la FBECV durante el año 2019, correspondientes al tercer nivel de concreción de cada uno de los planes.

En este apartado se ha estructurado por programas según los conceptos subvencionables (Programa I y Programa II) según establece las normas de la Dirección General del Deporte:

- Programa I: La Gestión y funcionamiento ordinario, relativos a la organización federativa (persona de administración, material de oficina, alquileres, suministros, tributos, reuniones de los órganos de gobierno y representación, publicaciones, etc.).

- Programa II: La organización, promoción y desarrollo de actividades deportivas ordinarias. Se consideran actividades deportivas ordinarias las competiciones deportivas organizadas por iniciativa de la propia federación deportiva, en colaboración con su federación española o a propuesta de clubes u otras entidades deportivas públicas o privadas, dentro de las competiciones de la propia federación autonómica y que no estén contempladas en otras convocatorias de ayudas.

FBECV
Federació de Ball Esportiu
de la Comunitat Valenciana

6.- MEMORIA PROGRAMA I (GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA F.B.E.C.V).

Dentro de este apartado se han incluido todos los programas relacionados con la gestión y funcionamiento de la FBECV, que son los siguientes:

- Programa de organización y gestión interna de la FBECV.
- Programa de gestión integral con las entidades y colectivos del baile en la comunidad valenciana: Oficina virtual.
- Programa de comunicación comercial y patrocinio deportivo.
- Programa de relación con los medios de comunicación.
- Programa de difusión de los programas deportivos.
- Programa de atención deportiva.
- Programa para la elaboración de un procedimiento contra la violencia, contra el dopaje y la no discriminación por ningún tipo.
- Programa para la utilización de las dos lenguas valencianas en el ámbito federativo.
- Programa de transparencia y buen gobierno.

6.1.- PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN INTERNA DE LA F.B.E.C.V.

FBECV
Federació de Ball Esportiu de la Comunitat Valenciana

PROGRAMA	OBJETIVOS	PROYECTOS 2019
PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN INTERNA DE LA F.B.E.C.V. Este programa recoge los diferentes apartados relacionados con la gestión administrativa y organizativa de la FBECV.	Gestionar una unidad administrativa para el funcionamiento de la federación Gestionar los diferentes órganos que se recogen en el organigrama (gestión, técnicos y disciplinario). Gestionar las diferentes comisiones deportivas que se recogen en los estatutos. Celebrar reuniones de los órganos de gobierno y las Asambleas.	Mejorar la organización administrativa y de gestión de la FBECV con la incorporación de medios digitales. Confección y expedición de un soporte de licencia federativa. Ampliación a todas las especialidades deportivas. Constituir y poner en funcionamiento el Comité Autonómico de Técnicos y de Jueces. Constitución de la COMISIÓN DEPORTIVA DE DANZA URBANA (Hip-Hop) Y FIT KID. Celebración de la Asamblea General Ordinaria 2019. Celebración de la Asamblea Extraordinaria 2019.

		Celebración de reuniones de la Junta Directiva de la FBECV.

6.1.1.- CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FBECV.

A lo largo de todo el año, se viene celebrando reuniones de la Junta Directiva de la FBECV. Estas reuniones se han venido desarrollandi según convocatoria del presidente.

JUNTA DIRECTIVA FBECV

PRESIDENTE: JUAN ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
VICEPRESIDENTE (TESORERO): JOSE Mª ARTEAGA MARTINEZ.
SECRETARIO: JOSE MOYA MARTÍNEZ.
VOCAL: LORENA COSTA LOZANO.
VOCAL: MARIA PEDRA ESCRITA MEDINA MATEOS
VOCAL: MARGARITA PAREDES CARPENA.
VOCAL: JOSÉ Mº BROTONS PIQUERES

Las reuniones se han celebrado en la sede social del CBE Manises y durante el año 2019 se han desarrollado las siguientes:

- Martes 15 de enero de 2019.
- Martes 12 de febrero de 2019.
- Martes 12 de marzo de 2019.
- Martes 2 de abril de 2019.
- Martes 7 de mayo de 20119.
- Miércoles 5 de junio de 2019.
- Jueves 19 de septiembre de 2019.
- Martes 24 de septiembre de 2019.
- Martes 12 de noviembre de 2019.

De cada una de estas reuniones se ha levantado la correspondiente acta donde consta los puntos tratados y los acuerdos.

6.1.2.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA FBECV CELEBRADA EL 22 DE JUNIO DE 2019.

El sábado 22 de junio de 2019, a partir de las 10’30 h, se celebró en la Sala de Polivalente de la Ciutat Esportiva de la Pobla de Vallbona, sita en la C/ Reyes Católicos nº 10 de esta localidad, la Asamblea General Ordinaria de la FBECV según convocatoria de fecha 28 de mayo de 2019, con el siguiente orden del día:

1.- Bienvenida.

2.- Informe del presidente.
3.- Aprobación, si procede, de la memoria deportiva, las cuentas anuales y la liquidación del presupuesto del año 2018.
4.- Aprobación, si procede, del proyecto deportivo año 2019.
5.- Aprobación, si procede, del presupuesto ingresos y gastos año 2019.
6.- Información sobre el programa de competiciones temporada 2020.
7.- Ratificación del nombramiento de los miembros de los Comités Disciplinarios de la FBECV.
8.- Aprobación si procede de las tarifas de las licencias deportivas temporada 2020.
9.- Otros informes.
10.- Ruegos y preguntas.

6.1.2.1.- ASISTENTES.

A esta asamblea asistieron las siguientes personas:

- JOSE MOYA MARTÍNEZ.
- JUANI PÉREZ SÁNCHEZ.
- LUIS VAÑO MARTINEZ.
- JOSE MARIA ARTEAGA MARTÍNEZ.
- MARAT YARULIN.
- JUAN ANTONIO MARTINEZ MARTÍNEZ.
- LORENA COSTA LOZANO.
- JESÚS FERNÁNDES SÁNCHEZ.

- JOSÉ Mº BROTÓNS PIQUERES (VOCAL TÉCNICO JUNTA DIRECTIVA).

6.1.2.2.- RESUMEN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

1.- BIENVENIDA.

Se da la bienvenida a todos los asistentes y se procede a la firma de la hoja de asistencia a la asamblea.

2.- INFORME DEL PRESIDENTE.

Por parte del presidente se hace un resumen de los acontecimientos y actividades más importantes de los últimos meses, que se recogen en la memoria deportiva correspondiente al año 2018:

Finalización del Proceso electoral 2018: En el mes de diciembre finalizó el proceso electoral con la elección de una nueva asamblea para el período 2019-2022 y una nueva junta directiva conformada por 7 personas:

- D. Juan Antonio Martínez (Presidente).
- D. José Mª Arteaga Martínez (Tesorero y Vicepresidente).
- D. José Mº Brotóns Piqueres (Vocal).
- D. José Moya Martínez (Secretraio)

- Dª Marga Paredes Carpena (Vocal).
- Dª María Piedra Escrita Medina Mateos (Vocal).
- Dª Lorena Costa Lozano (Vocal).

Programa de competiciones de baile deportivo y Hip Hop:

Se comenta por parte del presidente el esfuerzo que está realizando la federación en la organización de competiciones nacionales de baile deportivo en la Comunitat Valenciana.

En cuanto a las competiciones de Hip Hop, se destaca la consolidación del circuito de Opens de esta especialidad deportiva en la Comunitat Valenciana.

Incorporación de la especialidad de Fit Kid:

Por parte del Presidente se comenta la adscripción a la FEBD y a la FBECV de esta especialidad deportiva con una importante presencia en la Comunitat Valenciana.

A lo largo de los últimos meses, se han constituido cerca de 15 clubes deportivos.

Lista de Deportistas de élite:

Se ha gestionado por parte de la FBECV la catalogación de 145 deportistas de élite de las especialidades de Baile Deportivo.

FBECV
Federació de Ball Esportiu de la Comunitat Valenciana

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MEMORIA DEPORTIVA, LAS CUENTAS ANUALES Y LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018.

La memoria es comentada por parte del presidente. incidiendo en aquellos apartados no comentados en el apartado anterior.

Por parte del presidente se pregunta a los asambleístas si tienen alguna pregunta o duda sobre este documento.

No habiendo intervenciones se procede *a la votación y aprobación de la memoria deportiva de la FBECV 2018, por unanimidad de todos los asistentes*.

A continuación toma la palabra el Vicepresidente y Tesorero, José Mª Arteaga para exponer el balance económico correspondiente al año 2018. Se presentan las cuentas anuales y la liquidación del presupuesto. El resultado final es de un superavit de 1.444,62 €, con unos ingresos de 71.339,21 € y unos gastos de 69.894, 59 €.

No habiendo intervenciones se procede *a la votación y aprobación de las cuentas anuales y la liquidación del presupuesto de la FBECV 2018, por unanimidad de todos los asistentes*

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DEPORTIVO AÑO 2019.

El presidente expone el proyecto deportivo de 2019, en el que destaca lo siguiente:

- Tras el proceso electoral del año 2018, la nueva junta directiva está trabajando en los diferentes programas incluidos en el documento.

- La incorporación de especialidades deportivas nuevas como el Hip Hop y el Fit Kid, va a condicionar la estructura y funcionamiento de la FBECV. Para el año 2019, tres especialidades deportivas van a tener que convivir en el seno de esta organización. Para el año 2019, la FBECV tendrá 1500 licencias, 3 circuitos de competiciones (baile, hip hop y Fit Kid).

- Además de lo anterior hay que tener en cuenta la aplicación de las novedades recogidas en Decreto 2/2018 del Consell por el que se regulan las entidades deportivas de la Comunitat Valenciana.

Por parte del presidente se pregunta a los asambleístas si tienen alguna pregunta o duda sobre el proyecto.

No habiendo intervenciones se procede *a la votación y aprobación del Proyecto Deportivo de la FBECV 2019, por unanimidad de todos los asistentes*

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS AÑO 2019.

Por parte del vicepresidente y tesorero de la FBECV se presenta el presupuesto de ingresos y gastos para el año 2019. Se comenta que se ha tenido en cuenta de cara a la elaboración del mismo la incorporación de la especialidad de Fit Kid, aspecto que supone un aumento de ingresos y de gastos con respecto al año pasado.

Por parte del tesorero se pregunta a los asambleístas si tienen alguna pregunta o duda sobre el proyecto.

No habiendo intervenciones se procede *a la votación y aprobación del Presupuesto de ingresos y gastos de la FBECV 2019, por unanimidad de todos los asistentes*

6.- INFORMACIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE COMPETICIONES A LA FEBD AÑO 2020,

Se informa por parte del presidente las gestiones realizadas con la FEBD en lo que se refiere a la solicitud de fechas de competiciones de carácter nacional para su celebración en nuestra comunidad para la temporada 2020.

7.- RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LOS COMITÉS DISCIPLINARIOS DE LA FBECV.

Por parte del vocal técnico de la FBECV se expone a los asambléistas la estructura de comités de disciplina deportiva recogida en los Estatutos.

Art. 31. Órganos disciplinarios de la Federación.
1. La potestad disciplinaria deportiva y competitiva en la Federación será ejercida por los siguientes órganos disciplinarios:

- En primera instancia, por el **Juez Único de Disciplina Deportiva de la FBECV**, integrado por una persona, licenciada en derecho, nombrada por el Presidente de la Federación.

Contra las resoluciones dictadas por este Comité se podrá interponer recurso de apelación ante el Comité de Apelación en el plazo de quince días hábiles.

- En segunda instancia, por el **Comité de Apelación de la FBECV**, integrado por tres miembros, siendo uno de ellos necesariamente licenciado en derecho, nombrados por el Presidente de la Federación.

Contra las resoluciones dictadas por el Comité de Apelación se podrá interponer recurso ante el Comité Valenciano de Disciplina Deportiva en el plazo de quince días hábiles.

2. El nombramiento de sus componentes deberá ser ratificado por la asamblea general.

Por parte del presidente se solicita la ratificación del nombramiento realizado por la Junta Directiva para que María Teresa Olmedo Butler (Licenciada en Derecho) desempeñe las funciones de Júez Único de Disiplina Deportiva en aplicación de los Estatutos de la FBECV.

En relación a los nombramientos del Comité de Apelación, se informa por parte del Presidente, que se está estudiando la posibilidad de contratar una asesoría jurídica, que se encargarái en su caso solo de tramitar y resolver los recursos presentados.

No habiendo intervenciones se procede *a la votación y la ratificación de la Juez Única de Disciplina Deportiva por unanimidad de todos los asistentes*

8.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS TARIFAS DE LAS LICENCIAS DEPORTIVAS TEMPORADA 2020.

Las tarifas de las licencias deportivas para la temporada 2020, están condicionadas a las tarifas que a su vez apruebe la FEBD.

En su caso la FBECV sumará a las tarifas de licencias de personas físicas la parte correspondiente a la cuota del seguro obligatorio (según la prima que se establezca ro asegurado)y la cuota correspondiente a los derechos federativos de la FBECV (5 €).

En lo referente a las licencias de entidades deportivas se aplicará las tarifas aprobadas por la FEBD. Solo se propone el cobro de una tasa de 50 € en concepto de TASAS ADMINISTRATIVA GESTIÓN FBECV (Por las gestión de la FBECV en la constitución del nuevo club y su inscripción en el Registro Autonómico de entidades).

No habiendo intervenciones se procede *a la votación y la aprobación por parte de los asambleistas de la parte de la cuota de las licencias correspondientes a la FBECV para el año 2020.*

9.- OTROS INFORMES.

Solicitud autorización para que la FBECV pueda contratar con las empresas "ESCRUTINIO-Gloria Ordiñana Martínez" y "Ricardo Arteaga Pérez-ESCUELA DE BAILE".

Por parte del Vocal técnico, se presenta esta propuesta en cumplimiento del Decreto 2/2018 del Consell por el que se regulan las entidades deportivas de la Comunitat Valenciana, que en su artículo 87 al establecer las reglas de conducta de las personas directivas, establece entre ellas la siguiente:

El personal directivo de las federaciones deportivas no podrá:
.....
c) Contratar, por medio de sus empresas o en nombre de terceros, con la propia entidad deportiva, salvo que lo apruebe previamente la asamblea general y se comunique al órgano competente en materia de deporte. Esta prohibición de autocontratación afectará a las empresas de sus cónyuges, de personas vinculadas por una relación de convivencia análoga y de sus descendentes o ascendientes
....

"ESCRUTINIO VALENCIA-GLORIA ORDIÑANA", es la única entidad con domicilio en la Comunitat Valenciana que realiza servicios de inscripciónn y escrutinio en las competiciones de baile deportivo. Tiene licencia expedida por parte de la FEBD. La profesional que gestiona esta empresa tiene una relación directa con el actual presidente de la FBECV.

"ACADEMIA DE BAILE "RICARDO ARTEAGA PÉREZ", unicada en Manises, dispone de una pista de parquet desmontable apra para la celebración de competiciones oficiales de biale deportivo. El Gerente de esta academia tiene una relación directa con el vicepresidente actual de la FBECV.

Por lo tanto se solicita autorización a la Asamblea para que la FBECV pueda contratar los servicios de escrutinio y de alquiler y montaje de parquet a estas etidades siempre que se cumplan dos condiciones:

1º.- Que la FBECV sea la entidad responsable de la organización de la competición. Cuando la competición sea organizada por un club, no existira ésta obligación.
2º.- En el caso de la FBECV, se deberá igualar otras propuestas más económicas que se puedan presentar en su caso.

Todos los asamblíestas presentes aprueban la propeusta presentada, *por lo tanto se autoriza a la FBECV a la contratación de los servicios anteriores a las empresas mencionadas, siempre que se cumplan las condiciones de la propuesta.*

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte del presidente, se abre un turno de preguntas.

Toma la palabra Luis Vañó, asambleista y presidente de la FEBD, que felicita a la FBECV por el aumento de licencias durante esta temporada. Pide qur conste en acta que es la Valenciana la Federación autonómica con más licencias tramitadas, por delante de la Catalana.

Siendo las 11.45 horas y sin más temas que tratar finaliza esta asamblea

6.1.3.- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FBECV CELEBRADA EL 22 DE JUNIO DE 2019.

El sábado 22 de junio de 2019, a partir de las 12'30 h, se celebró en la Sala de Polivalente de la Ciutat Esportiva de la Pobla de Vallbona, sita en la C/ Reyes Católicos nº 10 de esta localidad, la Asamblea General Extraordinaria de la FBECV según convocatoria de fecha 28 de mayo de 2019, con el siguiente orden del día:

1.- Bienvenida.
2.- Información referente al cumplimiento del Decreto 2/2018 del Consell por el que se regulan las entidades deportivas de la Comunitat Valenciana.
3.- Aprobación modificación Estatutos de la FBECV.
4.- Aprobación Código de Buen Gobierno de la FBECV.
5.- Aprobación protocolo de la Federación Española de Baile Deportivo para la prevención, detección y actuación frente al acoso y abuso sexual.
6.- Aprobación si procede para que la FBECV se integre en COFEDECOM.

6.1.3.1.- ASISTENTES.

A esta asamblea asistieron los siguientes asambleístas:

- JOSE MOYA MARTÍNEZ.
- JUANI PÉREZ SÁNCHEZ.
- LUIS VAÑO MARTINEZ.
- JOSE MARIA ARTEAGA MARTÍNEZ.
- MARAT YARULIN.
- JUAN ANTONIO MARTINEZ MARTÍNEZ.
- LORENA COSTA LOZANO.
- JESÚS FERNÁNDES SÁNCHEZ.

- JOSÉ Mº BROTÓNS PIQUERES (VOCAL TÉCNICO JUNTA DIRECTIVA).

6.1.3.2.- RESUMEN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En dicha asamblea se adoptaron los siguientes acuerdos según el orden del día de la convocatoria:

1.- BIENVENIDA.

Se da la bienvenida a todos los asistentes y se procede a la firma de la hoja de asistencia a la asamblea.

2.- INFORMACIÓN REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2/2018 DEL CONSELL POR EL QUE SE REGULAN LAS ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Por parte del vocal técnico deportivo se informa de los contenidos de este decreto y el grado de cumplimiento por parte de la FBECV. Se hace hincapié en la comunicación remitida por parte de los técnicos de la Dirección General del Deporte sobre el cumplimiento de esta disposición y de las fechas para su aprobación por parte de la asamblea general extraordinaria.

3.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ESTATUTOS DE LA FBECV.

Por parte del presidente se hace una breve valoración del proyecto de estatutos que se presentan para su aprobación por la asamblea, ya que el documento ha sido remitido a todos los integrantes de la misma..

En todo caso, se incide sobre los siguientes cambios o modificaciones con respecto a los anteriores estatutos:

Cambio de domicilio social de la FBECV:

Federació de Ball Esportiu de la Comunitat Valenciana
C/ Maestro Giner nº 2 bajo
46940 Manises (Valencia).

Modalidad y especialidades deportivas:

La FBECV reconoce las siguientes modalidades y especialidades deportivas, al igual que la FEBD (Federación Española de Baile Deportivo):

Modalidad principal: **Baile Deportivo y de competición.**

Especialidades:

1. Bailes Latinos
2. Bailes Estándar
3. Baile en Silla de Ruedas
4. Twirling Baton
5. Hip Hop
6. Line Dance & CWD
7. Bailes caribeños
8. Tango argentino
9. Danza coreográfica
10. Singles
11. Breaking
12. Fit Kid

Órganos técnicos:

Se proponen tres comisiones deportivas y dos comités técnicos, además de los disciplinarios.

- Comisión de modalidad Baile Deportivo.
- Comisión de modalidad de Danza Urbana-Hip Hop.
- Comisión de modalidad de Fit Kid.

- Comité Técnico.
- Comité Técnico de Jueces.

- Comité de Disciplina Deportiva FBECV
- Comité de Apelación de la FBECV.

DEBATE Y APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS:

Por parte del presidente se pregunta a los asambleístas si tienen alguna pregunta o duda sobre este documento.

Interviene Luís Vañó, asambleísta y presidente de la FEBD, resaltando que para las próximas olimpiadas la especialidad del "breaking" será deporte oficial y por lo tanto se prevé un gran crecimiento y apoyo al mismo por parte de las instituciones, en los próximos años.

No habiendo más intervenciones se procede *a la votación y aprobación de estos estatutos de la FBECV por unanimidad de todos los asistentes.*

4.- APROBACIÓN CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FBECV.

El artículo 6 del Decreto 2/2018 del Consell por el que se regulan las entidades deportivas de la Comunitat Valenciana, establece que las entidades deportivas que perciban ayudas públicas gestionadas por la Consellería competente en materia de deporte deberán adoptar un código de buen gobierno en el que se recojan las prácticas inspiradas en los principios de democracia y participación.

Por lo tanto se presenta para su debate y aprobación el código de buen gobierno de la FBECV, de aplicación al personal directivo de esta entidad.

DEBATE Y APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FBECV:

Una vez comentado el documento parte del presidente, en el que se resalta la incorporación al mismo del Anexo I, que supone que la FBECV, asume los valores del Código de Ética Deportiva, aprobado por el Consejo de Europa el 24 de septiembre de 1992, en lo que le atañe como federación deportiva, haciéndolo extensivo a sus clubes, deportistas, personal técnico, árbitros/as y personal directivo.

Se abre un turno de preguntas o aclaraciones, que queda desierto. Se procede a la votación, siendo *aprobado por unanimidad de todos los asistentes.*

5.- APROBACIÓN PROTOCOLO DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BAILE DEPORTIVO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO Y ABUSO SEXUAL.

Al igual que el apartado anterior, el Decreto 2/2018 del Consell, establece la necesidad de implantar medidas para la prevención, detección y actuación frente al acoso y abuso sexual en las diferentes actividades o competiciones que organice la FBECV.

Teniendo en cuenta que la FEBD ya tiene un protocolo de estas características aprobado e implementado, por parte del presidente de la FBECV se propone la aprobación e implementación de este mismo procedimiento para las actividades y competiciones autonómicas.

Se abre un turno de preguntas o aclaraciones, que queda desierto. Se procede a la votación, siendo *aprobada esta propuesta por unanimidad de todos los asistentes.*

6.- APROBACIÓN SI PROCEDE PARA QUE LA FBECV SE INTEGRE EN CONFEDECOM

Por parte del presidente y del vocal técnico se toma la palabra para explicar a los miembros de la asamblea la configuración, naturaleza y fines de CONFEDECOM.

FBECV
Federació de Ball Esportiu
de la Comunitat Valenciana

Se ha solicitado una reunión con los responsables de esta entidad con el objetivo de tratar las condiciones de la integración, pero no se ha podido celebrar hasta la fecha.

Por lo tanto el presidente solicita a la asamblea el aplazamiento de esta propuesta mientras no se celebre esta reunión y se emita un informe favorable por parte de la Junta Directiva.

Todos los asistentes apoyan el aplazamiento de la propuesta, pendiente de este informe favorable.

Siendo las 13.45 horas y sin más temas que tratar finaliza esta asamblea

6.1.4.- RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGUROS PARA ACCIDENTES DEPORTIVOS SEGÚN ESTABLECE LA NORMATIVA.

El año 2019, la FBECV ha renovado y ampliado la póliza de accidentes deportivos según establece el RD 849/1993, que en estos momentos se tiene contratado con la compañía ALLIANZ.

El número de la Póliza en vigor es la 38342843 de la compañía ALLIANZ SEGUROS.

6.1.5.- RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LAS ACTIVIDADES OFICIALES DE LA FBECV.

En la temporada 2019 se ha renovado por parte de la FBECV la Póliza de Responsabilidad Civil con la compañía Allianz. Esta póliza cubre la responsabilidad de los daños ocasionados por negligencia del personal de esta federación ante cualquier actividad oficial de esta entidad, incluida las competiciones. La cobertura se establece según la normativa aplicable (deportiva como de espectáculos públicos). El número de póliza es 033665562.

6.2.- PROGRAMAS DE DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN A LOS SOCIOS DE LA FBECV

En este apartado agrupamos a los diferentes programas relacionados con la difusión y atención deportiva. Se relacionan a continuación los proyectos desarrollado para cada uno de los programas y las actividades realizadas.

PROGRAMA	OBJETIVOS	PROYECTOS 2019

PROGRAMA DE GESTION INTEGRAL CON LAS ENTIDADES Y COLECTIVOS DEL BAILE EN LA COMUNIDAD VALENCIANA: ***OFICINA VIRTUAL***	Ampliar la actual página web de la FBDCV. Ampliación de la Oficina Virtual. Establecer una sistemática de funcionamiento y comunicación con todas las entidades y colectivos del baile deportivo asociados a la FBDCV (deportivo, social y urbanos). Traducir la web al idioma valenciano.	Mejorar la aplicación para la tramitación de licencias entre la FEBD y la FBECV. Confeccionar un soporte digital como justificante en la tramitación y expedición de la licencia deportiva. Mejorar la página web, faceboock y picasa. Traducirlas al idioma valenciano. Mejorar página en youtube. Implantación de una aplicación para móvil.

PROGRAMA	OBJETIVOS	PROYECTOS 2019
PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS El objetivo principal de este Programa es dar cobertura publicitaria mediante soporte creado y editado de cualquier actividad, servicio, instalación etc. de la Entidad Deportiva. Es un programa complementario al anterior.	Dar información más específica de las competiciones y de los Planes de la Federación Informar sobre las actividades que desarrolla la entidad. Crear y editar diferentes documentos informativos.	Dentro del Catálogo de publicaciones destacamos las siguientes para este año: • Folleto y carteles corporativos de la F.B.D.C.V. • Manual de identidad corporativa. • Edición de un boletín digital trimestral. Inserción de información sobre el baile deportivos en los diferentes anuarios deportivos (Crónica del Deporte y Anuario del Deporte).

PROGRAMA	OBJETIVOS	PROYECTOS 2019
PROGRAMA DE ATENCIÓN AL PERSONAL Y ENTIDADES ASOCIADAS. ***OFICINA DE INFORMACIÓN VIRTUAL*** Es un Programa de apoyo a todas las personas y	Mejorar el canal de comunicación e información permanente para dar servicio a todos nuestros asociados. Asesorar a deportistas, técnicos, jueces, clubes etc. sobre cualquier tema, tanto deportivo, como de otra índole.	Se trata de una Oficina de Información Deportiva permanente en la Federación, que se encarga de mandar información permanente a clubes, deportistas técnicos etc. (OFICINA VIRTUAL), que gestiona información referente a : • Convocatoria de subvenciones y ayudas a clubes deportivos.

entidades asociadas a nuestra Federación. Se trata de consolidar un servicio de información y asesoramiento para deportistas, técnicos, delegados, directivos, clubes etc. Se trata del apartado de información y asesoramiento de la OFICINA VIRTUAL descrita en el Plan Gestor.		• Convocatoria de ayudas para la formación de técnicos. • Convocatoria de becas para deportistas. • Convocatoria de subvenciones para la construcción y reforma de instalaciones deportivas. • Solicitud de inclusión en la listas de deportistas de Elite de la Comunidad Valenciana y del Consejo Superior de Deportes. • Otros. Se utilizará la Página Web de la Federación, donde aparecerá toda la información anterior, junto con otra. Esta información se actualiza semanalmente. Se han puesto en marcha varias direcciones de correo electrónico.

FBECV Federació de Ball Esportiu de la Comunitat Valenciana

6.2.1.- EXPEDICIÓN LICENCIA DEPORTIVA FEDERADA.

En aplicación del artículo 77 del Decrerto 2/2018, la FBECV ha expedido una tarjeta federativa como justificante de la tramitación de la licencia deportiva.

Durante la temporada 2019, se han expedido estas licencias en soporte digital para los deportistas de las especialidades de Baile Deportivo y Danza Urbana-Hip Hop.

En la circular publicada en web número 17/2018 de 10 de diciembre de 2018: "Información para la tramitación de licencias para la temporada 2019" se recog":

CARNET FEDERATIVO DE LA FBECV

Para la temporada 2019, la FEBCV posibilitará a través de una aplicación la impresión de las licencias deportivas para las personas físicas en formato pdf.

Para ello los clubes deberán remitir la información organizada utilizando el mismo formulario de tramitación de licencias en bloque incluyendo como mínimo los siguientes datos:

- Nombre, apellidos, nº dni, pasaporte o tarjeta de residencia, especialidad, club y fecha de nacimiento).

La FBECV una vez recibido la información de forma correcta, producirá las tarjetas en formato pdf y las enviará al responsable del club por e-mail, para su impresión en su caso. Las tarjetas incluyen un recuadro para la colocación de la foto una vez impresas

6.2.2.- DEPORTISTAS DE ELITE DE LA COMUNITAT VALENCIANA

La Resolución de 9 de abril de 2019 de la de la Secretaria Autonómica de Cultura y Deporte, por la que se elabora la Lista de deportistas de élite de la Comunitat Valenciana del año 2019, correspondiente a resultados deportivos del año 2018. [2019/3756]

Un total de 105 deportistas han conseguido la condición de deportistas de élite de la Comunitat Valenciana en las modalidades de baile, 32 más que el año pasado.

DEPORTISTAS DE ELITE NIVEL B (30 deportistas)

ALBELDA GOMIS JOAN
BOIX GASCO MARTA
BRIONES BAS SARA
COLL MAS JOSE JAVIER
DOMINGUEZ GARCIA GEMMA
FERRI VIDALLACH ANDREA
GARCIA MILLAN CARMEN
GOMEZ CAMBRONERO RICART MARIA LUISA
GONZALVEZ SEPULCRE SANDRA
GRACIA MAGIN NEUS
GRANADA GARCIA BEATRIZ
GUEROLA MICO MERCEDES
LEAVES HELE HARRISON
MAROTO ESTEVE VANESA
MARTINEZ MENDEZ ANA MARIA
NAVARRO ALABAU SANDRA
PALASI ESPI MARIA ASUNCION
RODRIGUEZ PANADERO MARIA JOSE
RODRIGUEZ POVEDA VALERIA
RUZAFA GARCIA CRISTINA
SANCHEZ ALONSO SARA
SANCHEZ CARVAJAL IRENE
SANCHEZ MAS MAR
SEMPERE ROMERO JOSE LUIS
SERRANO ANTON ANDREA
SOTO SANCHEZ NAIARA MARIA
ULE MARTINEZ AIDA
VILLAR CUELLAR LORENA
VILLAR CUELLAR PATRICIA
ZARAGOZA DOLZ MARIA CRISTINA

FBECV
Federació de Ball Esportiu de la Comunitat Valenciana

DEPORTISTAS DE ELITE NIVEL PROMOCIÓN (75 deportistas)

ALBEROLA TRUJILLO SHEILA
ALDEA FERRANDIZ JULIA
ALEMAÑ NAVARRO LUCIA
BAILEN MCEVOY PAULA
BAÑON MEDINA MARCOS
BLASCO DURANTE AITANA
BRULL PANADERO CLAUDIA DEL PILAR
BUTTERTON MEGAN
CABRERA FRAGERO LUCIA
CARMONA MIRALLES IRENE
CESPEDES FERNANDEZ ANDREA
CORRECHER VIDAL MARIA TERESA
CORTES FUSTER CARMEN

CORTES LOPEZ MARIO
COVES ALDEGUER AINHOA
DEL VALLE CRESPO ESTIBALIZ
DIEZ GARCIA GISELA
EL MOKADDEM CABALLERO MARIAM
ESPALLARDO BRAVO OSCAR
FERNANDEZ JIMENEZ ROSA PAULETTE
FERNANDEZ MORENO IRENE
FERNANDEZ PARRAGA ZAIRA
GALLARDO ASUNCION SARA
GALLEGO CIFRE LUCIA
GARCIA ANTON LAURA
GARCIA BELANDO MARTA
GARCIA LOPEZ RUTH
GIMENEZ FORNES LUCIA
GOMEZ VERA LUCIA
GONZALEZ RUIZ JUAN CARLOS
GONZALVEZ SEMPERE AGATA
IVANOVA KRISTINA
JIMENEZ MARIN ALBA
LITVINOVA VERONIKA
LLINARES ORTUÑO LUCIA
LOPEZ AGULLO LIDIA
LOPEZ CABRERA ANGELA
LOPEZ CORREA NOELIA
MARIN FERNANDEZ PAULA
MARTIN MARTINEZ AFRICA
MARTINEZ ALEMAÑ CARLA MARIA
MARTINEZ ALGARRA CRISTINA
MATAS OLMEDO LUCIA
MIRALLES BENEITO LUCIA
MIRALLES DURA GABRIELA
MOLLA LOPEZ EVA
MORENO BERNAL LAURA
MORENO DIAZBENITO ALBA
MORENO-TOME ALCAINA MARTINA
MOTA HIDALGO NEREA
MUÑOZ MEDINA PABLO
NAVARRO MARTINEZ GISELE
ORTS GOMEZ MARIA
PALAZON VALLEJO ERIC
PALOMO MOLINA YANIRA
PASCA NAGY ALICIA CRISTINA
PASCA PASCA PAULA NICOLE
PASTOR BARRACHINA ROSER
PEREZ LOSA ELISABETH
PEREZ VILLAR BELEN
POCOVI PERPIÑA CLAUDIA
QUILES SANCHEZ ESTHER
REQUENA DIEZ JUAN MIGUEL

FBECV
Federació de Ball Esportiu de la Comunitat Valenciana

RODENAS RODRIGUEZ SARA
ROMERO RUBIO AINHOA
RUIZ FERNANDEZ ROCIO
RUIZ QUINTANA PATRICIA
SANCHEZ CARO ARIADNA
SCHWAB NZANG GIULIA ANETTE
SCHWAB NZANG LAURA IRENE
SERRANO TOMAS MARIA DEL MAR
SUAREZ REDONDO IRENE
TORRECILLAS BLANCH LUCIA
VAZQUEZ ANTON DANIEL
VERBILT CLAUDIA

6.3- PROGRAMA CONTRA LA VIOLENCIA, CONTRA EL DOPAJE Y LA NO DISCRIMACIÓN EN EL DEPORTE

PROGRAMA	OBJETIVOS	PROYECTOS 2019
PROGRAMA CONTRA LA VIOLENCIA, CONTRA EL DOPAJE Y LA NO DESCRIMINACIÓN Durante el año 2018 se ha estado recogiendo información para la elaboración de una propuesta.	Elaborar un procedimiento para la erradicación de la violencia, contra el dopaje y la no discriminación. Aplicación de las normativas vigentes en esta materia	- Elaborar un diagnóstico sobre estos ámbitos en el baile deportivo. - Solicitar a la FEBD, DGD y CSD información sobre los protocolos o procedimientos en estos ámbitos. - Este programa deberá ser aprobado en la asamblea que se celebre el mes de junio de 2019.

6.3.1.-APROBACIÓN PROTOCOLO DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BAILE DEPORTIVO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO Y ABUSO SEXUAL.

El Decreto 2/2018 del Consell, establece la necesidad de implantar medidas para la prevención, detección y actuación frente al acoso y abuso sexual en las diferentes actividades o competiciones que organice la FBECV.

Teniendo en cuenta que la FEBD ya tiene un protocolo de estas características aprobado e implementado, a petición del presidente de la FBECV se aprobó en la asamblea general extraordinaria celebrada en 22 de junio de 2019 la implementación de este mismo procedimiento para las actividades y competiciones autonómicas.

Se recoge este protocolo en un anexo a esta memoria.

6.4.- PROGRAMA PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS DOS LENGUAS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNITAT VALENCIANA

PROGRAMA	OBJETIVOS	PROYECTOS 2019
PROGRAMA PARA LA UTILZIACIÓN DE LAS DOS LENGUAS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNITAT VALENCIANA	Incluir de forma progresiva la utilización de las dos lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana	- Utilizar el Valenciano en la difusión de los Campeonatos Autonómicos. - Utilización del valenciano en las comunicaciones oficiales d ela FBECV.

6.4.1.- USO DEL VALENCIANO EN LA WEB

Durante el año 2018 se ha traducido la página web al valenciano y se está adaptando a las nuevas exigencias recogidas en la normativa de entidades deportivas.

Durante el año 2019, se ampliado la web utilizando las dos lenguas oficiales.

Además se ha utilizado el valenciano en los diferentes soportes de comunicación y difusión de los campeonatos autonómicos.

http://www.fbdcv.com/

7.- MEMORIA PROGRAMA II (ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA F.B.E.C.V)

Dentro de este apartado se han incluido todos los programas relacionados con la organización, promoción y desarrollo de actividades deportivas ordinarias de la FBECV y que son los siguientes:

- Programa de creación de escuelas de baile deportivo.
- Programa de creación de clubes de baile.
- Programa de competiciones deportivas nacionales.
- Programa de Campeonatos Autonómicos.
- Programa de competición para las categorías inferiores (en edad escolar).
- Programa de promoción de parejas nuevas nueva en baile deportivo.

7.1.- PROGRAMA DE CREACIÓN DE CLUBES Y ESCUELAS EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES

PROGRAMA	OBJETIVOS	PROYECTOS 2019
PROGRAMA DE CREACIÓN DE ESCUELAS DE BAILE DEPORTIVO Este Programa es sin duda uno de los más importantes de toda la Planificación. Con este Programa se pretende la promoción del deporte, mediante la **Creación de Escuelas de Baile,** en toda la Comunidad Valenciana Las escuelas de baile pasarían a formar parte de la Red de Escuelas Baile de la F.B.D.C.V.	Promocionar y difundir las especialidades de baile entre los diferentes sectores de la población, principalmente el escolar, en cada uno de los municipios. Fomentar el tejido asociativo deportivo local, vinculando en todo momento la escuela con el Club del municipio. Establecer relaciones institucionales entre el Ayuntamiento en cuestión y la Federación., de cara a promocionar el deporte del baile Aumentar las licencias deportivas. Implicar a todas las escuelas y clubes en una serie de programas y servicios que se incluyen en otros programas.	Contactar con los clubes asociados a la FBECV para gestionar: a) Aquellos clubes que disponen de escuelas se les integrará en la Red de Escuelas de la FBDCV. b) Aquellos clubes que no tienen escuela se les propondrá la creación de una. Para ello se contactará con el ayuntamiento de la localidad para establecer un convenio de colaboración. (Federación, Club y ayuntamiento) Desde el FBDCV se dispone de un proyecto tipo y un modelo de convenio. Se deberá incluir las especialidades de Bailes Urbanos (Hip Hop, Funky, etc.) y Fit Kid.

PROGRAMA	OBJETIVOS	PROYECTOS 2019
PROGRAMA DE CREACIÓN DE CLUBES DE BAILE Y HIP HOP	Creación de clubes deportivos de baile. Creación de Clubes de Hip Hop.	Contactar con aquellos municipios donde se conozca la existencia de una actividad de Baile y/o Danza Urbana-Hip Hop.

Con este Programa se pretende la promoción del deporte, mediante la creación de clubes de baile y Hip Hop.		Contactar con los responsables de la actividad y del municipio y asesorarlos para la creación de un club deportivo. Haremos especial hincapié con las actividades de Baile Urbano que se han puesto de moda en los últimos años.

PROGRAMA	OBJETIVOS	PROYECTOS 2019
PROGRAMA DE CONSTITUCIÓN DE CLUBES Y SECCIONES DE FIT KID Durante el año 2019, está previsto que toda la estructura asociativa del Fit Kid que venía funcionando en Comunitat Valenciana se adscriba a la FBECV.	Transformar las asociaciones deportivas de fit en clubes deportivos federados Creación de secciones de fit kid en entidades deportivas ya constituidas. Asesorar en la gestión de este procedimiento de adscripción a la FBECV.	Contactar con los responsables de las asociaciones de fit kid, para gestionar su adscripción a la FBECV. Asesorar en la cumplimentación de la documentación para la constitución y registro de la entidad deportiva federada. Informar sobre los servicios, procedimientos, participación en la vida oficial de la FBECV. Etc.

FBECV
Federació de Ball Esportiu de la Comunitat Valenciana

7.1.1.- ASESORAR Y GESTIONAR LA ADSCRIPCIÓN DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO DE FIT KID EN LA COMUNITAT VALENCIANA EN LA FBECV.

En el año 2018 se reconoció la especialidad del "Fit Kid" por parte del CSD y se incorporó a la FEBD como modalidad oficial. A partir de este reconocimiento en el último trimestre del año pasado la FBECV comenzó el proceso de conversión de las diferentes asociaciones deportivas de Fit Kid de la Comunitat Valencian y su adscripción a la Federación.

Durante el año 2019, se ha transformado todo el movimiento asociativo de fit kid de la Comunitat Valenciana, en entidades deportivas federadas adscritas a la FBECV.

Se contactó con todas las asociaciones deportivas para gestionar la constitución y registro de la entidad deportiva nueva, ya en el seno de esta federación.

Para ello se remitió una circular a todos los responsables de estas asociaciones para invitarles a formar parte de la FBECV.

Durante el año 2019 se han constituido 19 entidades deportivas que se han adscrito a esta Federación:

Nombre entidad	Especialidad
CLUB DEPORTIVO SHOTOKAN VALL D' UIXÓ	Fit Kid
CLUB DE HIP HOP BODY UP ELCHE	Hip Hop / Fit Kid
CLUB DE FIT KID CAMPUS GYM DE VALENCIA	Fit Kid
CLUB DE FIT KID ESTUDIO NAVARRETE DE VALENCIA	Fit Kid
CLUB DE FIT KID SET DANCE DE ELCHE	Fit Kid
CLUB DEPORTIVO ESADE	Fit Kid
C.B.E. ROSAS DE ALICANTE	Baile Deportivo
C.B.E. EVA QUINTANA DE CASTELLÓN	Baile Deportivo
CLUB DE HIP HOP POBLA DE VALLBONA	Hip Hop
CLUB FIT KID ACRODANCE DE XÀTIVA	Fit Kid
CLUB GIMNASIA RÍTMICA SEDAVÍ	Fit Kid
CLUB DE FIT KID BKID DE MISLATA	Fit Kid
CLUB DE FIT KID ARCOIRIS DE VALENCIA	Fit Kid
CLUB DE FIT KD AKROS ELCHE	Fit Kid
CLUB DE FIT KID DE BETERA	Fit Kid
CLUB DEPORTIVO ANTONIO RODRIGUEZ	Fit Kid
CLUB DEPORTIVO FIT DREAMS DE ELDA	Fit Kid
CLUB DE BAILE DEPORTIVO FIT DANCE CENTER VALENCUA	Fit Kid
CLUB DE FIT KID IILLUSION DE VALENCIA	Fit Kid
CBE BORRIANA SWHOWDANCE	Baile Deportivo
CLUB DE BAIILE DEPORTIVO BREAKING ELCHE	Breaking

7.2.- PROGRAMA DE COMPETICIONES DEPORTIVAS DE ÁMBITO AUTONÓMICO Y NACIONAL EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES.

Se recoge en este apartado la memoria de competiciones en las diferentes especialidades deportivas puntuables para el ránking autonómico y nacional.

7.2.1.- COMPETICIONES DEPORTIVAS CELEBRADAS ESPECIALIDADES ESTÁNDAR-LATINOS, DANZA COREOGRÁFICA, SINGLE Y BAILES CARIBEÑOS.

Este apartado recoge las competiciones de nivel autonómico y nacional celebradas en la Comunitat Valenciana durante la temporada 2019, en las especialidades de Baile (estándar y latinos), Danza Coreográfica y otras (single y bailes caribeños).

PROGRAMA	OBJETIVOS	ACTIVIDADES 2019
COMPETICIONES DEPORTIVAS AUTONÓMICAS Y NACIONALES DE BAILE DEPORTIVO Se trata de un Programa que desarrolla todas las competiciones deportivas que habitualmente, temporada tras temporada, forman el Calendario de Competiciones. Las competiciones que integran este programa pueden ser de Tipo 2 y Tipo 3. TIPO 2: Se convocan todas las categorías autonómicas y nacionales en todos los grupos de edad. TIPO 3: Se convocan todas las categorías autonómicas y hasta la C de categoría nacional. No existen restricciones de celebración.	Confeccionar un calendario de competiciones que se celebran en la Comunidad Valenciana desde la categoría G a la A. Coordinar estas competiciones con la Federación Española de Baile Deportivo. .	En el año 2019 se han celebrado las siguientes competiciones:

FECHA	SEDE	CERTÁMEN / COMPETICIÓN	ESPECIL.	ORG.
27 de enero	Manises (Valencia)	XVI TROFEO DE BAILE DEPORTIVO "CIUDAD DE MANISES"	Estándar/ Latinos Danza Coreog.	CBE Manises
10 de Febrero	San Vicente (Alicante)	V TROFEU DE BALL ESPORTIU "CIUDAD DE SAN VICENTE"	Estándar/ Latinos	CBE Fanny Blasco
24 de Marzo	L´Olleria (Valencia)	VII TROFEO DE BALL ESPORTIU "VILA DE L´OLLERIA"	Estándar/ Latinos Danza Coreog.	FBECV
14 de abril	La Pobla de Vallbona (Valencia)	XIV TROFEU DE BALL ESPORTIU "LA POBLA DE VALLBONA"	Estándar/ Latinos	FBECV
28 de abril	Paterna (Valencia)	X TROFEO DE BAILE DEPORTIVO "CIUDAD DE PATERNA"	Estándar/ Latinos Danza Coreog.	FBECV
12 de mayo	Aldaya (Valencia)	VII TROFEO DE BAILE DEPORTIVO "CIUDAD DE ALDAYA"	Estándar /Latinos	FBECV
26 de mayo	Ribarroja (Valencia)	IX TROFEO DE RIBARROJA BAILE DEPORTIVO	Estándar/ Latinos Danza Coreog.	CBE Ribarroja
15 y 16 de junio	Valencia	III TROFEO DE BAILE DEPORTIVO "CIUTAT DE VALÈNCIA"	Estándar/ Latinos	FBECV
		CAMP. DE BAILES ESTÁNDAR Y LATINOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2019	Estándar /Latinos Danza Coreog.	FBECV
29 de septiembre	Valencia	V TROFEO DE BAILE DEPORTIVO "CIUTAT DE VALÈNCIA"	Estándar/ Latinos/ Caribeños	FBECV
13 de octubre	Valencia	VI TROFEO DE BAILE DEPORTIVO "CIUTAT DE VALÈNCIA"	Estándar /Latinos	FBECV
27 de octubre	Sedaví (Valencia)	IV TROFEO DE BAILE DEPORTIVO "VILLA DE SEDAVÍ"	Estándar /Latinos /Danza Coreog./Caribeños	FBECV
10 de noviembre	Pilar de la Horada (Alicante)	IV TROFEO "PILAR DE LA HORADADA" DE BAILE DEPORTIVO	Estándar/Latinos Danza Coreog.	CBE Horadance
24 de noviembre	Alicante (Alicante)	V TROFEO CIUDAD DE ALICANTE DE BAILE DEPORTIVO	Estándar/ Latinos/ Danza Coreog.	CBE Elegance
15 de Diciembre	Almazora (Castellón)	I TROFEO ALMAZORA DE BAILE DEPORTIVO	Estándar/ Latinos Danza Coreog.	CBE Swing Dance

Web calendario competiciones FEBD: https://www.febd.es/competiciones/calendario-2018-2/

A fecha de presentación de esta memoria queda pendiente la celebración de las dos últimas competiciones.

FBECV
Federació de Ball Esportiu
de la Comunitat Valenciana

XVIII º TROFEO DE BAILE DEPORTIVO CIUDAD DE MANISES

DATOS DEL CERTAMEN

Organización: CBE Manises.
Lugar: Pabellón Municipal "Luis Villar" de Manises.
Fecha: 27 de Enero de 2019
Horario: 10'00 a 20'00 h.
Medidas y características de la pista: 22x 16 m (parquet).
Director de competición: Juan Antonio Martínez.
Secretario de competición: José Mª Arteaga.
Jueces asignados por sorteo por la FEBD (panel de 7 jueces).
Aprobación oficial: Puntuable para el ranking de la FEBD.
Normativa aplicable: Reglamento de Competiciones de la FEBD y la FBECV.
Equipo de escrutinio: Servicios de Escrutinio Deportivo Valencia.
Método de Escrutinio: Sistema Skating tradicional (aplica las reglas 1 a 11).
Categorías competición: Todas las categorías y grupos de edad.

VIº TROFEO DE BAILE DEPORTIVO "CIUDAD DE SAN VICENTE"

DATOS DEL CERTAMEN

Organización: CBE Fanny Blasco.
Lugar: Pabellón Municipal San Vicente del Raspeig (Alicante).
Fecha: Domingo 10 de Febrero de 2019.
Horario: 10'00 a 19'00 h.
Medidas y características de la pista: 22x 16 m (parquet).
Director de competición: Juan Antonio Martínez.
Secretario de competición: Fanny Blasco.
Jueces asignados por sorteo por la FEBD (panel de 5 jueces).
Aprobación oficial: Puntuable para el ranking de la FEBD.
Normativa aplicable: Reglamento de Competiciones de la FEBD y la FBECV.
Equipo de escrutinio: Escrutinio Deportivo Valencia.
Método de Escrutinio: Sistema Skating tradicional (aplica las reglas 1 a 11).
Categorías competición: Todas las categorías y grupos de edad.

VII TROFEO VILA DE L´OLLERIA DE BALL ESPORTIU

DATOS DEL CERTAMEN

Organización: FBECV
Lugar: Pabellón Deportivo La Solana
Fecha: Domingo 27 de Marzo de 2019.
Horario: 10’00 a 19’00 h.
Medidas y características de la pista: 22x 16 m (parquet).
Director de competición: Juan Antonio Martínez
Secretario de competición:. José Mª Arteaga Martínez.
Jueces asignados por sorteo por la FEBD (panel de 5 jueces).
Aprobación oficial: Puntuable para el ranking de la FEBD.
Normativa aplicable: Reglamento de Competiciones de la FEBD y la FBECV.
Equipo de escrutinio: Servicios de Escrutinio Deportivo Valencia.
Método de Escrutinio: Sistema Skating tradicional (aplica las reglas 1 a 11).
Categorías competición: Todas las categorías y grupos de edad.

XIVº TROFEU DE BALL ESPORTIU LA POBLA DE VALLBONA

DATOS DEL CERTAMEN

Organización: FBECV

Lugar: Pabellón Deportivo Municipal de la Pobla de Vallbona.

Fecha: Domingo 14 de Abril de 2019.

Horario: 10'00 a 19'00 h.

Medidas y características de la pista: 30x 15 m (parquet).

Director de competición: Juan Antonio Martínez Martínez.

Secretaria de competición: José Mª Arteaga Martínez

Jueces asignados por sorteo por la FEBD (panel de 5 jueces).

Aprobación oficial: Puntuable para el ranking de la FEBD.

Normativa aplicable: Reglamento de Competiciones de la FEBD y la FBECV.

Equipo de escrutinio: Servicios de Escrutinio Deportivo Valencia.

Método de Escrutinio: Sistema Skating tradicional (aplica las reglas 1 a 11).

Categorías competición: Todas las categorías y grupos de edad.

X TROFEO DE BAILE DEPORTIVO CIUDAD DE PATERNA

DATOS DEL CERTAMEN

Organización: CBE Piedra Escrita Paterna
Lugar: Pabellón Deportivo de Paterna (Valencia)
Fecha: Domingo 28 de Abril de 2019.
Horario: 10'00 a 19'00 h.
Medidas y características de la pista: 22x 16 m (parquet).
Director de competición: Juan Antonio Martínez.
Secretario de competición: José Mª Arteaga.
Jueces asignados por sorteo por la FEBD (panel de 5 jueces).
Aprobación oficial: Puntuable para el ranking de la FEBD.
Normativa aplicable: Reglamento de Competiciones de la FEBD y la FBECV.
Equipo de escrutinio: Servicios de Escrutinio Deportivo Valencia.
Método de Escrutinio: Sistema Skating tradicional (aplica las reglas 1 a 11).
Categorías competición: Todas las categorías y grupos de edad.

VIII º TROFEO DE BAILE DEPORTIVO CIUTAT DE ALDAIA

DATOS DEL CERTAMEN

Organización: FBECV
Lugar: Pabellón Deportivo Municipal
Fecha: Domingo 12 de mayo de 2019.
Horario: 10'00 a 19'00 h.
Medidas y características de la pista: 22x 16 m (parquet).
Director de competición: Juan Antonio Martínez.
Secretario de competición: José Mª Arteaga.
Jueces asignados por sorteo por la FEBD (panel de 5 jueces).
Aprobación oficial: Puntuable para el ranking de la FEBD.
Normativa aplicable: Reglamento de Competiciones de la FEBD y la FBECV.
Equipo de escrutinio: Servicios de Escrutinio Deportivo Valencia.
Método de Escrutinio: Sistema Skating tradicional (aplica las reglas 1 a 11).
Categorías competición: Todas las categorías y grupos de edad.

XIº TROFEO DE RIBAROJA DEL TURIA DE BAILE DEPORTIVO

DATOS DEL CERTAMEN
Organización: CBE Ribarroja
Lugar: Pabellón Deportivo de Ribarroja (Valencia)
Fecha: Domingo 26 de Mayo de 2019.
Horario: 10'00 a 19'00 h.
Medidas y características de la pista: 22x 16 m (parquet).
Director de competición: Juan Antonio Martínez.
Secretario de competición: José Mª Arteaga.
Jueces asignados por sorteo por la FEBD (panel de 5 jueces).
Aprobación oficial: Puntuable para el ranking de la FEBD.
Normativa aplicable: Reglamento de Competiciones de la FEBD y la FBECV.
Equipo de escrutinio: Servicios de Escrutinio Deportivo Valencia.
Método de Escrutinio: Sistema Skating tradicional (aplica las reglas 1 a 11).
Categorías competición: Todas las categorías y grupos de edad.

III º TROFEU DE BALL ESPORTIU CIUTAT DE VALENCIA

DATOS DEL CERTAMEN

Organización: FBECV
Lugar: Pabellón Deportivo Malva Rosa (Valencia).
Fecha: Domingo 16 de Junio de 2019.
Horario: 10'00 a 19'00 h.
Medidas y características de la pista: 30x 15 m (parquet).
Director de competición: Juan Antonio Martínez Martínez.
Secretaria de competición: José Mª Arteaga.
Jueces asignados por sorteo por la FEBD (panel de 5 jueces).
Aprobación oficial: Puntuable para el ranking de la FEBD.
Normativa aplicable: Reglamento de Competiciones de la FEBD y la FBECV.
Equipo de escrutinio: Servicios de Escrutinio Deportivo Valencia.
Método de Escrutinio: Sistema Skating tradicional (aplica las reglas 1 a 11).
Categorías competición: Todas las categorías y grupos de edad.

Observaciones: Coincidió en fecha y en sede con el Campeonato Autonómico de Bailes Estándar y Latinos de la Comunitat Valenciana 2019

IVº TROFEU DE BALL ESPORTIU CIUTAT DE VALENCIA

DATOS DEL CERTAMEN

Organización: FBECV
Lugar: Pabellón Deportivo Malva Rosa (Valencia).
Fecha: Domingo 29 de Septiembre de 2019.
Horario: 10'00 a 19'00 h.
Medidas y características de la pista: 30x 15 m (parquet).
Director de competición: Juan Antonio Martínez Martínez.
Secretaria de competición: José Mª Arteag.
Jueces asignados por sorteo por la FEBD (panel de 5 jueces).
Aprobación oficial: Puntuable para el ranking de la FEBD.
Normativa aplicable: Reglamento de Competiciones de la FEBD y la FBECV.
Equipo de escrutinio: Servicios de Escrutinio Deportivo Valencia.
Método de Escrutinio: Sistema Skating tradicional (aplica las reglas 1 a 11).
Categorías competición: Todas las categorías y grupos de edad.

VIº TROFEU DE BALL ESPORTIU CIUTAT DE VALENCIA

DATOS DEL CERTAMEN

Organización: FBECV
Lugar: Pabellón Deportivo Malva Rosa (Valencia).
Fecha: Domingo 13 de Octubre de 2019.
Horario: 10'00 a 19'00 h.
Medidas y características de la pista: 30x 15 m (parquet).
Director de competición: Juan Antonio Martínez Martínez.
Secretaria de competición: José Mª Arteag.
Jueces asignados por sorteo por la FEBD (panel de 5 jueces).
Aprobación oficial: Puntuable para el ranking de la FEBD.
Normativa aplicable: Reglamento de Competiciones de la FEBD y la FBECV.
Equipo de escrutinio: Servicios de Escrutinio Deportivo Valencia.
Método de Escrutinio: Sistema Skating tradicional (aplica las reglas 1 a 11).
Categorías competición: Todas las categorías y grupos de edad.

IVº TROFEO BAILE DEPORTIVO CIUDAD DE SEDAVI

DATOS DEL CERTAMEN
Organización: FBECV
Lugar: Pabellón Deportivo Municipal de Sedaví.
Fecha: Domingo 27 de Octubre de 2019.
Horario: 10'00 a 19'00 h.
Medidas y características de la pista: 30x 15 m (parquet).
Director de competición: Juan Antonio Martínez Martínez.
Secretaria de competición: José Mª Arteaga Martínez.
Jueces asignados por sorteo por la FEBD (panel de 5 jueces).
Aprobación oficial: Puntuable para el ranking de la FEBD.
Normativa aplicable: Reglamento de Competiciones de la FEBD y la FBECV.
Equipo de escrutinio: Servicios de Escrutinio Deportivo Valencia.
Método de Escrutinio: Sistema Skating tradicional (aplica las reglas 1 a 11).
Categorías competición: Todas las categorías y grupos de edad.

IVº TROFEO DE BAILE DEPORTIVO PILAR DE LA HORADADA

DATOS DEL CERTAMEN
Organización: CBE HORADANCE
Lugar: Polideportivo Pilar de la Horadada.
Fecha: Domingo 10 de Noviembre de 2019
Horario: 10'00 a 19'00 h.
Medidas y características de la pista: 22x 16 m (parquet).
Director de competición: Luís Vañó.
Secretario de competición: Marina Limarenko.
Jueces asignados por sorteo por la FEBD (panel de 5 jueces).
Aprobación oficial: Puntuable para el ranking de la FEBD.
Normativa aplicable: Reglamento de Competiciones de la FEBD y la FBECV.
Equipo de escrutinio: Escrutinio Deportivo Valencia.
Método de Escrutinio: Sistema Skating tradicional (aplica las reglas 1 a 11).
Categorías competición: Todas las categorías y grupos de edad.

7.2.2.- COMPETICIONES DEPORTIVAS CELEBRADAS EN LA ESPECIALIDAD DE DANZA URBANA-HIP HOP.

Durante la temporada 2019, se han celebrado las siguientes competiciones nacionales de Danza Urbana-Hip Hop en la Comunitat Valenciana:

<table>
<tr><th>PROGRAMA</th><th>OBJETIVOS</th><th>ACTIVIDADES 2019</th></tr>
<tr><td>COMPETICIONES DEPORTIVAS AUTONÓMICAS Y NACIONALES DANZA URBANA- HIP HOP</td><td>Confeccionar un calendario de competiciones que se celebran en la Comunidad Valenciana en la especialidad de Hip Hop

Coordinar estas competiciones con la Federación Española de Baile Deportivo.</td><td>Durante el año 2019, se han celebrado cuatro competiciones nacionales de Hip Hop en la Comunitat Valenciana:
<table>
<tr><th>FECHA</th><th>SEDE</th><th>CERTÁMEN / COMPETICIÓN</th><th>ORGAN.</th><th>TIPO</th></tr>
<tr><td>16 de Febrero</td><td>Valencia</td><td>II OPEN NACIONAL DE DANZA URBANA HIP HOP " CIUTAT DE VALENCIA"</td><td>FBECV</td><td>Nac.</td></tr>
<tr><td>6 de abril</td><td>Manises (Valencia)</td><td>IV OPEN NACIONAL DE DANZA URBANA-HIP HOP MANISES</td><td>C. Hip Hop Tendencias</td><td>Nac.</td></tr>
<tr><td>27 de abril</td><td>Paterna (Valencia)</td><td>II OPEN NACIONAL DE DANZA URBANA-HIP HOP "CIUDAD DE PATERNA"</td><td>FBECV</td><td>Nac.</td></tr>
<tr><td>18 de mayo</td><td>Ribarroja (Valencia)</td><td>I OPEN NACIONAL DE DANZA URBANA-HIP HOP VILLA DE RIBARROJA</td><td>FBECV</td><td>Nac.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Web calendario competiciones FEBD: https://www.febd.es/competiciones/calendario-2018-2/

FBECV
Federació de Ball Esportiu de la Comunitat Valenciana

II OPEN NACIONAL DANZA URBANA HIP HOP VALÈNCIA

DATOS DEL CERTAMEN

Organización: FBECV

Lugar: Pabellón Deportivo Municipal Malva Rosa (Valencia).

Fecha: Sábado 16 de Febrero de 2019.

Horario: A partir de las 16:00 h.

IV OPEN NACIONAL DANZA URBANA HIP HOP MANISES

DATOS DEL CERTAMEN

Organización: Club de Hip Hop Tendencias de Manises

Lugar: Pabellón Alberto Arnal Andrés..

Fecha: Sábado 6 de abril de 2019.

Horarios: Jornada mañana (A partir de las 11:30 h) / Jornada tarde (a partir de las 16:00 h,).

II OPEN NACIONAL DANZA URBANA DE HIP HOP PATERNA

DATOS DEL CERTAMEN

Organización: FBECV

Lugar: Pabellón Deportivo Municipal Paterna.

Fecha: Sábado 27 de abril de 2019.

Horarios: Jornada mañana (A partir de las 11:30 h) / Jornada tarde (a partir de las 16:00 h,).

I OPEN NACIONAL DANZA URBANA HIP HOP
RIBA-ROJA DEL TURIA

DATOS DEL CERTAMEN

Organización: FBECV

Lugar: Pabellón Deportivo Municipal

Fecha: Sábado 25 de Mayo de 2019.

Horarios: Jornada mañana (A partir de las 11:30 h) / Jornada tarde (a partir de las 16:00 h,).

7.2.3.- COMPETICIONES DEPORTIVAS CELEBRADAS EN LA ESPECIALIDAD FIT KID.

Durante la temporada 2019, se han celebrado las siguientes competiciones autonómicas y nacionales de Fit Kid en la Comunitat Valenciana:

<table>
<tr><th>PROGRAMA</th><th>OBJETIVOS</th><th>ACTIVIDADES 2019</th></tr>
<tr><td>COMPETICIONES DEPORTIVAS AUTONÓMICAS Y NACIONALES DE FIT KID</td><td>Confeccionar un calendario de competiciones que se celebran en la Comunidad Valenciana en la especialidad de Fit Kid

Coordinar estas competiciones con la Federación Española de Baile Deportivo.</td><td>Durante el año 2019, se han celebrado tres competiciones nacionales de Fit Kid:
<table>
<tr><th>FECHA</th><th>SEDE</th><th>CERTÁMEN / COMPETICIÓN</th><th>ORGAN.</th><th>TIPO</th></tr>
<tr><td>12 y 13 de enero</td><td>La Nucía (Alicante)</td><td>COPA DE ESPAÑA DE FIT KID</td><td>FEBD</td><td></td></tr>
<tr><td>27 de abril</td><td>Elche (Alicante)</td><td>II OPEN INTERCLUBS FIT KID</td><td>FBECV</td><td>Nac.</td></tr>
<tr><td>29 y 30 de junio</td><td>Sedaví (Valencia)</td><td>OPEN NACIONAL PROMESAS Y OPEN FIT KID DANCE</td><td>FBECV</td><td>Nac.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Web calendario competiciones FEBD: https://www.febd.es/competiciones/calendario-2018-2/

FBECV
Federació de Ball Esportiu de la Comunitat Valenciana

I COPA DE ESPAÑA DE FIT KID

DATOS DEL CERTAMEN
Organización: FEBD
Lugar: Ciudad Deportiva "La Nucia"
Fecha: 12 y 13 de enero de 2019
Horarios:

II OPEN INTERCLUBES DE FIT KID

DATOS DEL CERTAMEN
Organización: FBECV
Lugar: Pabellón Deportivo Elche
Fecha: 27 de Abril de 2019
Horarios:

OPEN NACIONAL PROMESAS DE FIT KID Y OPEN FIT KIT DANCE

DATOS DEL CERTAMEN
Organización: FBECV
Lugar: Pabellón Deportivo Sedaví (Valencia)
Fecha: 29 Y 20 de junio de 2019
Horarios:

7.3.- CAMPEONATOS DE BAILE DEPORTIVO DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2019

PROGRAMA	OBJETIVOS	ACTIVIDADES 2019
CAMPEONATOS DE BAILE DE LA COMUNITAT VALENCIANA Para la temporada 2019 se han convocado campeonatos autonómicos en varias especialidades	Coordinar la celebración en la Comunidad Valenciana de los Campeonatos Autonómicos. Incluir este tipo de acontecimientos deportivos en el calendario de competiciones. Promocionar y dar publicidad a estos acontecimientos deportivos entre los colectivos del baile. Reglamentar la participación en este tipo de competiciones	Durante esta temporada 2019 la FBECV ha celebrado los siguientes campeonatos: • Campeonato Autonómico de Baile Deportivo . • Campeonato Autonómico de Danza Urbana-Hip Hop • Campeonato Autonómico de Fit Kid.

7.3.1.- CAMPEONATO DE BAILE DEPORTIVO DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2019 (ESTANDAR, LATINOS, SINGLE LATINOS Y DANZA COREOGRÁFICA).

El Campeonato Autonómico de Baile Deportivo se celebró el 15 y 16 de junio de 2019 en el Pabellón Deportivo "Malva Rosa" de Valencia.

Para esta edición se convocaron campeonatos para las siguientes especialidades:

- BAILES ESTÁNDAR.
- BAILES LATINOS.
- BAILES SINGLE LATINOS.
- DANZA COREOGRÁFICA.

7.3.1.1.- NORMATIVA DE COMPETICIÓN.

Para estas competiciones se aplicó el Reglamento de Competición de la FEBD (versión 11.1), con las siguientes modificaciones:

Primero.- Para poder participar como bailarín/a en los Campeonatos de la Comunitat Valenciana es necesario que se cumplan los siguientes requisitos:

- Tener licencia deportiva expedida en la FBECV/FEBD a través de un club deportivo inscrito en la misma.

- Al menos un bailarín de la pareja deberá ser residente en la Comunitat Valenciana con una antigüedad mínima de 1 año.

- Haber participado como mínimo en 5 competiciones celebradas en la Comunitat Valenciana organizadas por la FBECV, desde la celebración del último campeonato autonómico de la misma especialidad. Las dos competiciones que se celebran en Malva Rosa podrán contabilizar para éste cómputo.

No serán contabilizadas las competiciones en las cuales no se haya participado, aunque se presente justificante médico.

Segundo.- La Junta Directiva podrá aprobar participar en los campeonatos autonómicos a las parejas de nuevas constitución que no hayan tenido tiempo de participar en las competiciones exigidas en el punto anterior. Se autorizarán aquellas que bailando por primera vez en la Comunitat Valencina, lo hagan en todas las competiciones restantes hasta la celebración de dicho campeonato.

Tercero.- Una pareja que haya competido en la misma temporada a través de un club de baile de otra Comunidad no podrá participar en los Campeonatos Autonómicos.

Cuarto.-El vestuario para los grupos Juvenil I, juvenil II y Junior I se regirá por el reglamento de la FEBD-Campeonatos de España.
(https://www.febd.es/wordpress/wp-content/uploads/2018/01/Anexo-E-Vesturario-de-Competiciones.pdf)

Quinto.- Bailes

LAT Categorías	Bailes
Juvenil I	Samba y Cha cha
Juvenil II	Samba, Cha cha y Jive.
Junior I	Samba, Cha cha, Rumba y Jive.
Junior II	5 bailes.
Youth	5 bailes.
Adulto I	5 bailes.
Adulto II	5 bailes.
Senior I	5 bailes.
Senior II	5 bailes.
Senior III	5 bailes.

STANDARD Categorías	Bailes
Juvenil I	Vals Inglés. Tango
Juvenil II	Vals Inglés, Tango, Quickstep
Junior I	Vals, Tango, Vals Vienés, Quickstep
Junior II	5 bailes
Youth	5 bailes
Adulto I	5 bailes

Adulto II	5 bailes
Senior I	5 bailes
Senior II	5 bailes
Senior III	5 bailes

7.3.1.2.- PROGRAMA DE COMPETICIÓN. PRECIOS DE INSCRIPCIÓN. PRECIOS DE ENTRADA PÚBLICO.

Programa de competición:

Sábado: Competición tipo 2 (hasta AI). Campeonato autonómico de Bailes Standard. Open sub 9 y Sub-15 (Solo Bailes Latinos). Open Juvenil (Singles Latinos) Open Youth+Junior (Single Latinos).

Domingo: Competición tipo 3 (hasta categoría B). Campeonato Autonómico de Bailes Latinos. Campeonato Autonómico Danza Coreográfica y de singles latinos.

Precios inscripciones:
Inscripción una competición: 30 €.
Inscripción dos competiciones: 50 €.
Inscripción dos competiciones y Camp. Autonómico: 65 €.
Inscripción dos competiciones y dos Camp. Autonómicos: 75 €.
Inscripción grupos danza coreográfica: 40 € / grupo.
Inscripción single una competición: 10 €
Inscripción single dos competiciones: 15 €

Inscripciones en: www.escrutiniovalencia.es

Precios entradas público:
Entrada 1 día de competición: 10 €.
Entrada 2 días de competición: 17 €.
Niños y Jubilados: 1 día (5 €) y 2 días (8€).

INFORMACIÓN DE LAS COMPETICIONES (INFORMACIÓN TÉCNICA, HORARIOS, AGRUPACIONES Y RESULTADOS)

Toda la información específica de cada una de las competiciones, está recogida en la web del servicio de escrutinio en los siguientes enlaces:

Campeonato Autonómico de Bailes Estándar 2019	**http://escrutiniovalencia.es/content/iii-trofeu-de-ball-esportiu-ciutat-de-valencia-ccv-estandar**
Campeonato Autonómico de Bailes Latinos 2019	**http://escrutiniovalencia.es/content/iv-trofeu-de-ball-esportiu-ciutat-de-valencia-ccv-llatins**
Campeonato Autonómico de Bailes Single Latinos 2019	**http://escrutiniovalencia.es/sites/default/files/resultados/IV-TROFEU-CIUTAT-DE-VALENCIA/Comp-Resultados.htm**

Campeonato Autonómico de Danza Coreográfica 2019	**http://escrutiniovalencia.es/content/campionat-cv-dansa-coreogr%C3%A0fica-ciutat-de-val%C3%A8ncia**

7.3.1.3.- RESULTADOS DE LAS COMPETICIONES

A continuación se recoge el pódium para cada uno de los campeonatos y grupos de edad:

CAMPEONATO AUTONÓMICO DE BAILES STANDARD 2019

Youth

1º	Marc Pons y Rosa Ferrero	CBE RITMOS JUANMA Y MARINA
2º	Miguel Angel Descalzo Cuevas y Cristina López Roses	CBE L´ELIANA

Senior IV

1º	Juan Llana Torres y Carmen Cruz Cuerva	CBE FEVER DANCE
2º	Ramón Monje Vargas y Carmen González Sabater	CBE FEVER DANCE

Senior III

1º	José Moya Martínez y Angelina Caballero Alcalá	CBE JOSE Y NINES

Senior II

1º	Julián Arteaga Martínez y Amparo Busó Sáez	CBE MANISES
2º	Francisco Sanz Vaya y Mª Carmen Tormo Pascual	CBE DANZALIA

Juvenil II

1º	Sergio Campillo Torrano y Lucía Fernández Tudela	CE HORADANCE
2º	Pablo Pérez Garcia y Marta Perez Garcia	CBE L' ELIANA
3º	Juan Manuel Antofie y Daria Andreea Gherman Silasi	CBE SWING DANCE

Juvenil I

1º	Davyd Kleban y Sandra Juan Lozano	CBE L' ELIANA
2º	Alejandro Dumitrescu Costea y Katrin Yavorova Georgieva	CBE RITMOS JUANMA Y MARINA
3º	Gabriel Milea Goncharova y Alisa Zaiko	CBE VALENCIA

Junior II

1º	Alex Gascón Lebedeva y Alexandra Zaiko	CBE VALENCIA
2º	Pablo Muñoz Medina y Claudia Brull Panadero	CBE MOVIMENTS

Junior I

1º	Jaime Martinez Ibañez y Uliana Bukataya	CBE RITMOS JUANMA Y MARINA
2º	Hugo Andres Caluseriu y Marina Galdon Beltran	CBE SWING DANCE
3º	Xavi Fonseca Grau y Julia Valet Moscardó	CBE DANZALIA

Adulto II

1º	Enrique Blasco Mena y Barbara Serrano	CBE FEVER DANCE

RESULTADOS DEL CAMPEONATO AUTONÓMICO DE BAILES LATINOS 2019

Youth

1º	Marc Pons y Rosa Ferrero	CBE RITMOS JUANMA Y MARINA
2º	Román Kutsenko y Amanda Rubio Martínez	CBE ELEGANCE
3º	Emmanuel Uwon Miralles y María Del Mar Serrano Tomás	CBE PAS A PAS

Senior III

1º	José Moya Martínez y Angelina Caballero Alcalá	CBE JOSE Y NINES

Senior II

1º	Francisco Sanz Vaya y Mª Carmen Tormo Pascual	CBE DANZALIA
2º	Jerónimo Pérez Sánchez y Amada Palacios Tercero	CBE MANISES
3º	Francisco Rodríguez Ballester y Susana García Aguirre	CBE MANISES

Juvenil II

1º	Sergio Campillo Torrano y Lucía Fernández Tudela	CE HORADANCE
2º	Juan Manuel Antofie y Daria Andreea Gherman Silasi	CBE SWING DANCE
3º	Pablo Perez Garcia y Marta Perez Garcia	CBE L' ELIANA

Juvenil I

1º	Alejandro Dumitrescu Costea y Katrin Yavorova Georgieva	CBE RITMOS JUANMA Y MARINA

2º	Davyd Kleban y Sandra Juan Lozano	CBE L' ELIANA
3º	Fedor Gromov y Africa Pardo Martinez	CBE HORADANCE

Junior II

1º	Alex Gascón Lebedeva y Alexandra Zaiko	CBE VALENCIA
2º	Pablo Muñoz Medina y Claudia Brull Panadero	CBE MOVIMENTS
3º	Oscar Alba Reolid y Leire Cuartero Porcuna	CBE PAS A PAS

Junior I

1º	Jaime Martinez Ibañez y Uliana Bukataya	CBE RITMOS JUANMA Y MARINA
2º	Borja Miñana Estornell y Carme Escoms Vera	CBE DANZALIA
3º	Yerai Fernández Galindo y Yaiza Fernández Galindo	CBE MANISES

Adulto I

1º	Ricardo Arteaga Pérez y Estefanía Ruiz Huertas	CBE MANISES
2º	Ivan Pous y Maite Jimenez	CBE RITMOS JUANMA Y MARINA
3º	Joan Jaén Cantó y Ana Tarín Piñol	CBE RITMOS JUANMA Y MARINA

Adulto II

1º	Adrián Bartú Miralles y Inmaculada Duro Herráiz	CBE PIEDRA ESCRITA
2º	Juan Miguel Pescuezo Garcia y Lucia Abad Madrid	CBE PAS A PAS

CAMPEONATO AUTONÓMICO DE BAILES SINGLE LATINOS 2019

Youth + Adulto

1º	Maria Inmaculada Fenoll	CBE PAS A PAS
2º	Olga Sophia Rivera Lopez	CBE PIEDRA ESCRITA
3º	Paula Osuna Gomez	CBE EVA QUINTANA

Juvenil

1º	Elena Ward	CBE HORADANCE
2º	Saray Marco Arrue	CBE MANISES
3º	Carolina Peris	CBE PAS A PAS

Junior

1º	Lucia Muñoz Chinchilla	CBE PAS A PAS
2º	Ani Kadzhaia	CBE HORADANCE
3º	Paula Sendra Andres	CBE PAS A PAS

Junior Masculino

1º	Tristán Cánovas Berna	CBE FEVER DANCE

CAMPEONATO AUTONÓMICO DE DANZA COREOGRÁFICA 2019

Juvenil Iniciado

1º	SISTER DANCE	CBE PAS A PAS

Juvenil Avanzado

1º	ELECTRIC GIRLS	CBE MANISES
2º	EQUIPO PASI	CBE PAS A PAS

Junior Iniciado

1º	SWEET DANCE	CBE PAS A PAS

Junior Nacional

1º	THE QUEENS	CBE PAS A PAS

Senior Iniciado

1º	LADY CHERRY	CBE PAS A PAS

Absoluta Avanzado

1º SPECIAL DANCE CBE PAS A PAS

Senior Nacional

1º LAS HABANERAS CBE PAS A PAS

7.3.2.- CAMPEONATO DE DANZA URBANA- HIP HOP DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2019.

El Campeonato Autonómico de Danza Urbana-Hip Hop de la Comunitat Valenciana se celebró el sábado 9 de junio de 2019, en el Pabellón Deportivo Municipal de la Pobla de Vallbona.

7.3.2.1.- INFORMACIÓN Y NORMATIVA DE LA COMPETICIÓN.

INFORMACIÓN GENERAL

LUGAR: PAVELLÓ D´ESPORTS DE LA POBLA DE VALLBONA
FECHA: SÁBADO 8 DE JUNIO 2019

HORARIO: CATEGORÍAS BABY, INFANTIL, JUNIOR, MINI PAREJAS, MINI INDIVIDUAL
APERTURA DE PUERTAS 10.15H / COMIENZO CAMPEONATO 11.15H.
CATEGORÍAS YOUTH, ABSOLUTA, PAREJAS, INDIVIDUAL, PREMIUM Y MEGAACREW
APERTURA DE PUERTAS 14.30H / COMIENZO CAMPEONATO 15.30H
DIMENSIONES DEL ESCENARIO: 14X12m2

*PARA PODER PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO AUTONÓMICO, SE DEBERÁ HABER PARTICIPADO COMO MÍNIMO EN 2 COMPETICIONES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

CAMPEONATO DE DANZA URBANA- HIP HOP DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2019	
BASES DE LA COMPETICIÓN	http://escrutiniovalencia.es/sites/default/files/hojas_informativas/BASES%20II%20CAMPIONAT%20C.V.%20HIP-HOP.pdf
JUECES DE LA COMPETICIÓN	http://escrutiniovalencia.es/sites/default/files/listados/JUECES%20CAMPEONATO%20C.V.%20HIP-HOP.pdf
RESULTADOS DE LA COMPETICIÓN	http://escrutiniovalencia.es/sites/default/files/horarios/RESULTATS%20III%20CAMPIONAT%20AUTONOMIC%20COMUNITAT%20VAL%C3%88NCIANA.pdf

7.3.2.2.- RESULTADOS DE LA COMPETICIÓN

A continuación se recoge el pódium para cada uno de los grupos de edad:

Clasificación BABY

Posición	Dorsal	GRUPO	Puntos
1º		GIRUKITOS	139
2º		KIDDIES	126,8
3º		MIMIILLUSION	124,2

Clasificación INFANTIL

Posición	Dorsal	GRUPO	Puntos
1º		G-SMALL	167,3
2º		GIRUKOS	150,9
3º		G-BIG	146,1
4º			0

Clasificación JUNIOR

Posición	Dorsal	GRUPO	Puntos
1º		G-BABES	143,9
2º		STEEL PLATE	137,2
3º		LIT DIVISION	130,5

Clasificación YOUTH

Posición	Dorsal	GRUPO	Puntos
1º		PURPLE DIVISION	152,4
2º		ARCHERS	146,4
3º		PETIT GIRUKA	144,4
4º			0

Clasificación ABSOLUTA

Posición	Dorsal	GRUPO	Puntos
1º		G SHAKERS	155,3
2º		VARIANCE	146,1
3º		TWISTED	139,8
4º			0

Clasificación MINI PAREJAS

Posición	Dorsal	GRUPO	Puntos
1º		NATALIA Y YANIRA	143
2º		IZAN Y NAOMI	142,2
3º		DIFERENT QUEENS	137,4

Clasificación PAREJAS

Posición	Dorsal	GRUPO	Puntos
1º		VANESA Y CRISTINA	146,3
2º		2 MOVE	132,5
3º		SAFORAUIS	112,3
4º			0

Clasificación NINI INDIVIDUAL

Posición	Dorsal	GRUPO	Puntos
1º		PERFECT ILLUSION	127,8
2º		LUCIA FERRER	125,2
3º		REBECA GARCIA FUSTER	124,2

Clasificación INDIVIDUAL

Posición	Dorsal	GRUPO	Puntos
1º		PEDRO CANILLAS	147,7
2º		WILSON QUIÑONES	99,3
3º		ESSENCE LILI	96,9
4º			0

Clasificación PREMIUM

Posición	Dorsal	GRUPO	Puntos
1º		THE HIGHEST ILLUSION	148,6
2º		GROVE VIBES	146,7
3º			0

Clasificación MEGACREW

Posición	Dorsal	GRUPO	Puntos
1º		POSITIVE MEGACREW	135,8

7.3.3.- CAMPEONATO DE FIT KID DE LA COMUNITAT VALENCIANA

El Campeonato Autonómico de Fit Kid de la Comunitat Valenciana se celebró el sábado 1 y domingo 2 de junio de 2019, en el Pabellón Deportivo "Esperanza Lag" de Elche.

7.3.3.1.- PROGRAMA DE COMPETICIÓN. PRECIOS DE INSCRIPCIÓN.

Programa de competición:

Sábado: Campeonato Autonómico categoría Individual Femenino I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y senior.

Campeonato Autonómico categoría Individual Masculino boy A, boy B, boy C, boy D y senior.
Domingo: Campeonato Autonómico categoría de grupos. Dúo I, II y III. Small group I, II y III. Big group I, II y III.

Precios inscripciones:

Inscripción única de 10€ por competidor.

Inscripciones en: **fitkid@febd.es directivafitkid@gmail.com**

Entrada público gratuita.

7.3.3.2.- NORMATIVA ESPECÍFICA DE LA COMPETICIÓN

Para esta competición se aplicará el Reglamento de Competición de la FBECV con las siguientes especificaciones:

Primero.- Para poder participar como bailarín/a en los Campeonatos de la Comunitat Valenciana es necesario que se cumplan los siguientes requisitos:

- Tener licencia deportiva expedida en la FBECV/FEBD a través de un club deportivo inscrito en la misma y con entrenador nivel 2.
-

Segundo. – Un competidor de categoría individual autonómico, podrá participar también en categoría de grupos autonómico, pero en ninguna categoría de promesas.
Un competidor de grupo autonómico sí podrá participar en categoría individual y/o grupo de promesas.

Tercero.- Clasificatorio para el Campeonato de España que se celebrará en Benidorm los días 22 y 23 de junio de 2019.

Clasifican los 6 primeros competidores de cada categoría individual más el ganador de la I Copa de España, celebrada en Enero de 2019 en Alicante por la FEBD.
Clasifican los tres primeros dúos, small group y big group de cada categoría.

7.3.3.3.- RESULTADOS DE LACOMPETICIÓN.

INDIVIDUAL FEMENINO I					
ORDEN	PARTICIPANTE	DE	DORSAL	PUNTUACIÓN	PASA
1	JIMENA SIMARRO	STUDIO NAVARRETE	4	59,40	
2	IDAIRA FALCO	FIT KID SHOTOKAN	3	58,50	
3	SOFIA ACEBRÓN	STUDIO NAVARRETE	2	51,30	
4	ISABEL GALLARDO	ESADE	1	50,70	
5	VALERIA RODRIGUEZ	FIT KID SHOTOKAN	6	50,70	
6	LEYRE BARRIOS	ILLUSION	5	40,30	
7	DANIELA PIQUERES	ILLUSION	7	37,70	

INDIVIDUAL FEMENINO II					
ORDEN	PARTICIPANTE	DE	DORSAL	PUNTUACIÓN	PASA
1	SHUMEI WU	FIT DANCE CENTER	4	55,20	
2	JIMENA GARCIA	ESADE	1	52,00	
3	DAPHNE MARTINEZ	SET DANCE STUDIO	6	51,20	
4	ANA ORTEGA	FIT DANCE CENTER	3	50,80	
5	CARLA VILLALBA	FIT KID SHOTOKAN	2	50,80	
6	AMANDA SANCHEZ	SET DANCE STUDIO	5	50,40	

BOY A					
ORDEN	PARTICIPANTE	DE	DORSAL	PUNTUACIÓN	PASA
1	ESTEBAN GÓMEZ	CAMPUS GYM	2	55,40	
2	JAIME MOLINO	SET DANCE STUDIO	1	48,70	

INDIVIDUAL FEMENINO III					
ORDEN	PARTICIPANTE	DE	DORSAL	PUNTUACIÓN	PASA
1	BERTA SIMARRO	STUDIO NAVARRETE	1	60,90	
2	VALERIA GIL	ESADE	4	56,80	
3	NURIA GÓMEZ	STUDIO NAVARRETE	5	56,50	
4	CLAUDIA BROTONS	ESADE	3	56,40	
5	ALBA PERONA	ESADE	2	49,00	

INDIVIDUAL FEMENINO IV					
ORDEN	PARTICIPANTE	DE	DORSAL	PUNTUACIÓN	PASA
1	SHEILA SIMÓ	FIT DANCE CENTER	3	60,40	
2	MAR MEREDIZ	STUDIO NAVARRETE	6	58,60	
3	MARTA RIQUELME	ESADE	5	57,00	
4	MARIA VERICAT	STUDIO NAVARRETE	8	57,00	
5	MARIA FERNANDEZ	DANCE AND KIDS	11	56,80	
6	NOA GALIANO	ESADE	9	55,10	
7	SARA MARTINEZ	ESADE	10	54,00	
8	ALEKSANDRA KLIMOVA	DANCE AND KIDS	14	53,20	
9	LUCIA SANCHEZ	FIT KID SHOTOKAN	4	52,70	
10	MIREIA ROS	CAMPUS GYM	1	52,10	
11	CHLOE TOMAS	ESADE	13	49,00	
12	LOLA BERNABEU	SET DANCE STUDIO	7	48,00	
13	BELÉN AGUAYO	CAMPUS GYM	2	47,50	
14	LUCIA BALAGUER	ILLUSION	12	37,30	

BOY B					
ORDEN	PARTICIPANTE	DE	DORSAL	PUNTUACIÓN	PASA
1	DAVID GOMEZ	DANCE AND KIDS	2	57,40	
2	IZAN FALCO	FIT KID SHOTOKAN	1	56,90	

INDIVIDUAL FEMENINO IX					
ORDEN	PARTICIPANTE	DE	DORSAL	PUNTUACIÓN	PASA
1	MARIA CARRASCOSA	STUDIO NAVARRETE	1	64,10	
2	ANDREA MARTINEZ	STUDIO NAVARRETE	2	61,50	
3	NAZARENA BENITEZ	STUDIO NAVARRETE	3	59,20	
4	NEREA GARCÍA	DANCE AND KIDS	6	54,80	
5	SARA FUQI VIDAL	CAMPUS GYM	4	52,10	
6	NEREA LÓPEZ	ESADE	5	46,20	

SENIOR FEMENINO					
ORDEN	PARTICIPANTE	DE	DORSAL	PUNTUACIÓN	PASA
1	ELENA LLANAS	STUDIO NAVARRETE	1	70,50	
2	EVA GARCÍA	CAMPUS GYM	4	60,60	
3	LAURA CATALA	FIT DANCE CENTER	3	59,30	
4	LAURA MEMBRADO	FIT KID SHOTOKAN	5	57,40	
5	ESTHER MEDINA	SEDAVI	2	57,00	

SENIOR MASCULINO					
ORDEN	PARTICIPANTE	DE	DORSAL	PUNTUACIÓN	PASA
1	ALEJANDRO MARCO	DANCE AND KIDS	3	58,90	
2	ALBERTO GONZÁLEZ	FIT KID SHOTOKAN	1	55,50	
3	DANIEL GONZÁLEZ	CLUB DEPORTIVO FIT DREAMS ELDA	2	38,70	

DUO I					
ORDEN	PARTICIPANTE	DE	DORSAL	PUNTUACIÓN	PASA
1	BERTA SIMARRO Y NURIA GOMEZ	STUDIO NAVARRETE	2	40,00	
2	ANA ORTEGA Y VEGA ABAD	FIT DANCE CENTER	4	37,50	
3	VALERIA RODRIGUEZ Y CARLA VILLALBA	FIT KID SHOTOKAN	5	37,00	
4	DAFHNE MARTINEZ Y AMANDA SANCHEZ	SET DANCE STUDIO	1	35,20	

DUO II					
ORDEN	PARTICIPANTE	DE	DORSAL	PUNTUACIÓN	PASA
1	GABRIELA RODRIGUEZ Y PAULA SERRA	STUDIO NAVARRETE	5	46,40	
2	NATALIA PORTA Y MARIA FERNANDEZ	DANCE AND KIDS	6	42,50	
3	IDAIRA FALCÓ E IZAN FALCÓ	FIT KID SHOTOKAN	3	41,10	
4	SANDRA TARAZONA Y MIRIAM VERDEJO	FIT DANCE CENTER	4	39,70	
5	CAROLINA HORTELANO YÁNGELA VILCHEZ	ESADE	2	38,00	
6	NURIA MONTÓ Y ALBA SAEZ	CLUB SEDAVI	1	35,00	

DUO III					
ORDEN	PARTICIPANTE	DE	DORSAL	PUNTUACIÓN	PASA
1	NAZARENA BENÍTEZ Y ELENA LLANAS	STUDIO NAVARRETE	5	45,80	
2	PATRICIA PLAZA Y LAURA CATALÁ	FIT DANCE CENTER	1	42,90	
3	EVA GARCÍA Y ALINA RIEDEL	CAMPUS GYM	3	42,90	
4	RUBEN SANCHEZ Y ALBERTO GONZÁLEZ	FIT KID SHOTOKAN	6	41,30	
5	LUCIA GARCIA Y GEMA ESTEVE	ESADE	8	41,20	
6	CLAUDIA SANCHEZ Y ESTHER MEDINA	SEDAVI	7	41,00	
7	NEREA GARCIA Y ALEJANDRO MARCO	DANCE AND KIDS	4	40,00	
8	PAOLA MORALES Y NEREA LÓPEZ	ESADE	2	36,50	

SMALL GROUP I					
ORDEN	PARTICIPANTE	DE	DORSAL	PUNTUACIÓN	PASA
1	JIMENA, BERTA Y NURIA	STUDIO NAVARRETE	3	39,70	
2	SHU MEI WU, ANA Y VEGA	FIT DANCE CENTER	1	38,60	
3	VALERIA, IDAIRA Y CARLA	SHOTOKAN	2	37,20	
4	JIMENA, CLAUDIA, VALERIA	ESADE	4	36,10	
5	DAFHNE, AMANDA, TERESA Y JAIME	SET DANCE STUDIO	5	32,80	

FBECV
Federació de Ball Esportiu
de la Comunitat Valenciana

INDIVIDUAL FEMENINO V					
ORDEN	PARTICIPANTE	DE	DORSAL	PUNTUACIÓN	PASA
1	NATALIA PORTA	DANCE AND KIDS	3	59,50	
2	SEMIA ESTEVE	ESADE	1	58,50	
3	CLAUDIA SEMARRO	STUDIO NAVARRETE	9	56,80	
4	ROSANNA FERRER	SEDAVI	4	56,10	
5	ANA ALVAREZ	STUDIO NAVARRETE	8	55,50	
6	NEREA BERSABE	FIT KID SHOTOKAN	7	55,00	
7	NAIANA GOMIS	DANCE AND KIDS	2	55,50	
8	MARIA GARCIA	DANCE AND KIDS	13	51,80	
9	MARTA FERNANDEZ	ESADE	6	51,70	
10	EVA MARTINEZ	SEDAVI	5	51,50	
11	NURIA MONTO	SEDAVI	10	47,10	

INDIVIDUAL FEMENINO VI					
ORDEN	PARTICIPANTE	DE	DORSAL	PUNTUACIÓN	PASA
1	GABRIELA RODRIGUEZ	STUDIO NAVARRETE	14	67,10	
2	SARA GARCIA	STUDIO NAVARRETE	9	64,20	
3	ROCIO ALAMO	STUDIO NAVARRETE	15	60,90	
4	ROMINA ESTEVEZ	SEDAVI	1	57,40	
5	CAROLINA MONTELANO	ESADE	6	56,20	
6	PAOLA MORALES	ESADE	13	55,90	
7	ANNA EJELLE TOMMY	DANCE AND KIDS	2	54,80	
8	NOA SANCHEZ	FIT KID SHOTOKAN	3	54,60	
9	[illegible]	FIT DANCE CENTER	18	54,30	
10	MIRIAM VERDEJO	FIT DANCE CENTER	4	54,20	
11	CLAUDIA SANCHEZ	SEDAVI	10	53,70	
12	VERONICA MASLO	ESADE	8	52,70	
13	ZAIRA PONS	SEDAVI	12	52,40	
14	ELENA FERNANDEZ	ESADE	17	50,60	
15	DAYANA LOZANO	FIT DANCE CENTER	5	50,60	
16	ANA MARTINEZ	ILLUSIÓN	11	47,10	
17	ALBA SAEZ	SEDAVI	7	46,10	

BOY C					
ORDEN	PARTICIPANTE	DE	DORSAL	PUNTUACIÓN	PASA
1	CARLOS ALBA	FIT DANCE CENTER	2	56,20	
2	JESUS GONZALEZ	DANCE AND KIDS	3	54,00	
3	RAUL SANCHEZ	FIT KID SHOTOKAN	1	53,00	

INDIVIDUAL FEMENINO VII					
ORDEN	PARTICIPANTE	DE	DORSAL	PUNTUACIÓN	PASA
1	PAULA SERRA	STUDIO NAVARRETE	6	65,50	
2	LUCIA ALEMAÑ	DANCE AND KIDS	4	56,00	
3	LUCIA HUESA	SEDAVI	7	54,40	
4	ANGELA VILCHEZ	ESADE	2	53,10	
5	ALICIA MURCIA	DANCE AND KIDS	8	51,00	
6	MARTA CRESPO	SEDAVI	5	50,90	
7	SARA QUERIDETA	ESADE	1	49,60	
8	YANIRA SEMPERE	ESADE	3	46,90	
9	ALBA GOMIS	FIT KID SHOTOKAN	4	43,70	

INDIVIDUAL FEMENINO VIII					
ORDEN	PARTICIPANTE	DE	DORSAL	PUNTUACIÓN	PASA
1	LUCIA GARCIA	ESADE	4	65,50	
2	PAULA GIRBES	SEDAVI	2	49,70	
3	MARTA BOIX	SEDAVI	3	48,80	
4	MONICA SOLERA	FIT DANCE CENTER	1	48,20	

BOY D					
ORDEN	PARTICIPANTE	DE	DORSAL	PUNTUACIÓN	PASA
1	ALEJANDRO SANCHEZ	STUDIO NAVARRETE	2	69,90	
2	RUBEN SANCHEZ	FIT KID SHOTOKAN	1	65,60	

SMALL GROUP II					
ORDEN	PARTICIPANTE	DE	DORSAL	PUNTUACIÓN	PASA
1	SARA,GABRIELA,PAULA Y ROCIO	ESTUDIO NAVARRETE	4	45,70	SI
2	SHEILA,SANDRA Y MIRIAM	FIT DANCE CENTER	5	40,40	SI
3	ROSA ANA,CLAUDIA Y ROMINA	SASWI	2	39,80	SI
4	LUCIA,NATALIA Y MARIA	DANCE AND KIDS	1	38,40	NO
5	MARTA,SARA Y YANIRA	ESADE	7	37,80	NO
6	ALBA,NOA,CHLOE Y SARA	ESADE	3	36,70	NO
7	BELÉN ,MIREIA Y ESTEBAN	CAMPUS GYM	6	35,50	NO

SMALL GROUP III					
ORDEN	PARTICIPANTE	DE	DORSAL	PUNTUACIÓN	PASA
1	NAZARINA,ANDREA,ELENA Y MARIA	ESTUDIO NAVARRETE	1	44,90	SI
2	PATRICIA,LAURA,SORAYA	FIT DANCE CENTER	3	41,10	SI
3	NOA ,LAURA,ALBERTO Y RUBEN	FIT KID SHOTTOKAN	2	38,80	SI

BIG GROUP I					
ORDEN	PARTICIPANTE	DE	DORSAL	PUNTUACIÓN	PASA
1	SOFIA,ALEJANDRA,CARLA,VALERIA Y JIMENA	ESTUDIO NAVARRETE	3	37,50	SI
2	SHEINEL,ANA,VEGA,IRENE Y SANDRA	FIT DANCE CENTER	1	37,30	SI
3	VICTORIA,MARIA,PAULA,AMANDA Y VICTORIA	ESADE	2	34,60	SI

BIG GROUP II					
ORDEN	PARTICIPANTE	DE	DORSAL	PUNTUACIÓN	PASA
1	MAR,MARIA,SARA,ROCIO Y CLAUDIA	ESTUDIO NAVARRETE	6	42,60	SI
2	MARTA,PAULA,CAROLINA,ELENA Y VERONICA	ESADE	7	39,40	SI
3	SHEILA,SANDRA,MIRIAM,MARTHA Y NICOLE	FIT DANCE CENTER	3	38,80	SI
4	ANA,PAOLA,MARTA,NANA,VICTORIA	ESTUDIO NAVARRETE	4	38,40	NO
5	ROSA ANA,EVA,CLAUDIA,ZAIRA Y ROMINA	SASWI	5	37,10	NO
6	LUCIA,ALICIA,NATALIA,NAIARA Y JESUS	DANCE AND KIDS	2	36,90	NO
7	BELEN,MIREIA,PAULA,MARIA Y ESTEBAN	CAMPUS GYM	1	34,80	NO

BIG GROUP III					
ORDEN	PARTICIPANTE	DE	DORSAL	PUNTUACIÓN	PASA
1	PAULA,GABRIELA,NAZARINA,ELENA Y ALEJANDRO	ESTUDIO NAVARRETE	4	43,00	SI
2	DAYANA,LAURA,MONICA,SORAYA Y PATRICIA	FIT DANCE CENTER	3	41,10	SI
3	NOA,ALBA,LAURA ,RUBEN Y ALBERTO	FIT KID SHOTTOKAN	1	39,80	SI
4	LUCIA,MARTA,PAULA,MARTA Y ESTHER	SASWI	2	38,60	NO

de la Comunitat Valenciana

7.4.- PROGRAMA DE CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE BAILE DEPORTIVO Y PRUEBAS INTERNACIONALES

PROGRAMA	OBJETIVOS	PROYECTOS 2019
CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE BAILE DEPORTIVO Para la temporada 2019 y en colaboración con la FEBD se han celebrado varios campeonatos de España y pruebas internacionales en la Comunitat Valenciana	Coordinar la celebración en la Comunidad Valenciana de Campeonatos de España y pruebas internacionales. Promocionar y dar publicidad a estos acontecimientos deportivos entre los colectivos del baile. Colaborar con la FEBD en la organización de este tipo de competiciones	Para el año 2019 está previsto que se celebre en la Comunitat Valenciana los siguientes competiciones de nivel nacional e internacinal: DANCESPORT CUP 2018 BENIDORM, ALICANTE: 11, 12 y 13 de enero de 2019. Campeonato de España de Bailes Standard: 23 y 24 de Febrero de 2019 (Oropesa del Mar-Castellón)

7.4.1.- DANCESPORT CUP 2019

Los días 11, 12 y 14 de enero de 2019, se celebró la XIV Edición del Dance Soprt Cup en Benidorm.

7.4.2.- CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BAILES STANDARD 2019

El sábado 23 y domingo 24 de Febrero de 2019 se celebró en Complejo Marina d' Or de Oropesa (Castellón), El Campeonato de España de Bailes Standard 2019, además de la Copa de Promoción (Standard y Latinos) y del Trofeo Nacional de Baile (Standard, Latinos y Single Latinos).

Todas las competiciones contaron con una presencia importante de parejas de la Comunitat Valenciana.

7.4.2.1.- RESULTADOS DEPORTISTAS COMUNTAT VALENCIANA.

JUVENIL I

3º	Kleban, Davyd / Juan Lozano, Sandra	*L' Eliana, CBE*

Juvenil II

1º	Felip García, Alexis / Felip García, Adriana	*Swing Castellón, GEBE*
2º	Pérez Garcia, Pablo / Pérez García, Marta	*L' Eliana, CBE*
4º	Pakhnov, Martin / Lemos Albacete, Laura Pancri	*Fever Dance de Alicante, CBE*

5º	Fernández Párraga, Asier / Sánchez Costa, Noa	*Valencia, CBE*
6º	Campillo Torrano, Sergio / Fernández Tudela, Lucía	*Horadance, CBE*

Junior I

2º	Martínez, Jaime / Bukataya, Uliana	*Ritmos Juanma y Marina CBE*

Junior II

3º	Gascón Lebedeva, Alex / Zaiko, Alexandra	*Valencia, CBE*
4º	Muñoz, Pablo / Brull Panadero, Claudia	*Moviments, CBE*
5º	Kharlamov, Gleb / Fernández Parraga, Zaira	*Valencia, CBE*

Youth

2º	Albelda Gomis, Joan / Maroto Esteve, Vanessa	*Pas a Pas Valencia CBE*
5º	Pons, Marc / Ferrero Oliver, Rosa	*Ritmos Juanma y Marina CBE*

Adulto I

1º	Sztuce Vel Stuzmania, Edgar Jan / Domínguez García, Gemma	*Valencia, CBE*
2º	Ballester, Nicolás / Gentile, Simona	*Valencia, CBE*
3º	Sánchez López, Alejandro / Busquier Ahullana, Mónica	*Ritmos Juanma y Marina CBE*
6º	Borrell, Carles / Albelda Gomis, Mar	*Pas a Pas Valencia CBE*

Senior I

4º	Cereceda Segarra, Carlos / Cubells Campos, María Rosa	*Ritmos Juanma y Marina CBE*
6º	Martínez Redondo, Pablo / Vivas Ledo, Iruma	*Piedra Escrita Paterna, CBD*

Senior II

2º	Gimeno Bou, Fernando / Sales Iglesias, Rosa	*L' Eliana, CBE*

Senior IV

2º	Bort Canet, David / Mondragon Climent, Pepita	*L' Eliana, CBE*

Federació de Ball Esportiu
iana

7.4.3.- XXV CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FIT KID

El sábado 22 y domingo 23 de junio de 2019 se celebró en el Palau d´Esports L' Illa de Benidorm, El Campeonato de España de Fit Kid 2019.

La competición contó con una participación

7.4.3.1.- RESULTADOS.

INDIVIDUAL FEMENINO I					
ORDEN	PARTICIPANTE	DE	DORSAL	PUNTUACIÓN	PASA
1	[illegible]	SHOTOKAN	5	59,80	
2	[illegible]	STUDIO NAVARRETE	2	57,90	
3	[illegible]	SHOTOKAN	1	56,30	
4	[illegible]	ESADE	9	52,40	
5	[illegible]	STUDIO NAVARRETE	3	51,20	
6	[illegible]	C.D. FIT ALBAIDA	1	49,50	
7	[illegible]	C.D. FIT ALBAIDA	4	48,40	
8	[illegible]	CENTRO ALBAZA	7	45,20	
9	[illegible]	[illegible]	10	41,80	
10	[illegible]	[illegible]	8	39,50	

INDIVIDUAL FEMENINO II					
ORDEN	PARTICIPANTE	DE	DORSAL	PUNTUACIÓN	PASA
1	[illegible]	CENTRO ALBAZA	5	55,90	
2	[illegible]	FIT DANCE CENTER	6	55,50	
3	[illegible]	SHOTOKAN	4	54,80	
4	[illegible]	ESADE	7	52,30	
5	[illegible]	FIT DANCE CENTER	1	52,00	
6	[illegible]	ACRODANCE	2	51,30	
7	[illegible]	SET DANCE STUDIO	8	50,70	
8	[illegible]	SET DANCE STUDIO	3	50,30	

BOY A					
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	[illegible]	[illegible]	2	59,80	
2	[illegible]	SET DANCE STUDIO	1	48,80	

INDIVIDUAL FEMENINO III					
ORDEN	PARTICIPANTE	DE	DORSAL	PUNTUACIÓN	PASA
1	[illegible]	STUDIO NAVARRETE	9	60,20	
2	[illegible]	STUDIO NAVARRETE	3	58,30	
3	[illegible]	ESADE	8	56,90	
4	[illegible]	ESADE	7	55,50	
5	[illegible]	ESADE	4	54,30	
6	[illegible]	C.D. FIT ALBAIDA	6	52,80	
7	[illegible]	ACRODANCE	1	51,30	
8	[illegible]	C.D. FIT ALBAIDA	10	48,50	
9	[illegible]	C.D. FIT ALBAIDA	2	47,70	
10	[illegible]	C.D. FIT ALBAIDA	5	46,40	

INDIVIDUAL FEMENINO IV					
ORDEN	PARTICIPANTE	DE	DORSAL	PUNTUACIÓN	PASA
1	[illegible]	FIT DANCE CENTER	1	59,30	
2	[illegible]	STUDIO NAVARRETE	10	57,90	
3	[illegible]	STUDIO NAVARRETE	4	57,80	
4	[illegible]	ESADE	8	56,70	
5	[illegible]	DANCE AND KIDS	2	56,30	
6	[illegible]	ESADE	5	54,20	
7	[illegible]	ESADE	7	53,20	
8	[illegible]	ACRODANCE	3	50,30	
9	[illegible]	CENTRO ALBAZA	9	49,50	
10	[illegible]	C.D. FIT ALBAIDA	11	47,60	
11	[illegible]	C.D. FIT ALBAIDA	6	47,30	

BOY B					
ORDEN	PARTICIPANTE	DE	DORSAL	PUNTUACIÓN	PASA
1	[illegible]	SHOTOKAN	1	58,80	
2	[illegible]	DANCE AND KIDS	5	54,80	
3	[illegible]	C.D. FIT ALBAIDA	2	48,50	

INDIVIDUAL FEMENINO V					
ORDEN	PARTICIPANTE	DE	DORSAL	PUNTUACIÓN	PASA
1	[illegible]	STUDIO NAVARRETE	4	58,30	
2	[illegible]	ESADE	6	57,60	
3	[illegible]	STUDIO NAVARRETE	5	56,70	
4	[illegible]	CLUB [illegible]	3	56,20	
5	[illegible]	DANCE AND KIDS	7	56,20	
6	[illegible]	CLUB [illegible]	9	55,40	
7	[illegible]	SHOTOKAN	1	53,80	
8	[illegible]	C.D. FIT ALBAIDA	2	51,90	
9	[illegible]	C.D. FIT FUSION	8	48,30	
10	[illegible]	CLUB [illegible]	10	47,80	

INDIVIDUAL FEMENINO VI					
ORDEN	PARTICIPANTE	DE	DORSAL	PUNTUACIÓN	PASA
1	GABRIELA RODRIGUEZ	STUDIO NAVARRETE	1	64,20	
2	NAIA GARCÍA	STUDIO NAVARRETE	6	63,60	
3	ROCIO ALAMO	STUDIO NAVARRETE	18	59,80	
4	ROMINA ESTEVEZ	CLUB SEDAVI	4	55,70	
5	PAOLA MORALES	ESADE	2	57,70	
6	CAROLINA HERSTLANKO	ESADE	5	55,50	
7	ANNA [illegible] TOMASI	DANCE AND KIDS	9	55,30	
8	CAROLINA MUÑOZ	CLUB JAM ELLA	3	49,60	
9	MELANIE PAGUAL	CENTRO ALBAZA	7	48,80	
10	HELENA MORENO SANTIAGO	C.D. FIT-FUSION	6	47,70	

BOY C					
ORDEN	PARTICIPANTE	DE	DORSAL	PUNTUACIÓN	PASA
1	PAUL SANCHEZ	SHOTDOWN	1	56,10	
2	JESUS GONZALEZ	DANCE AND KIDS	4	55,20	
3	ALFONSO SÁNCHEZ	CENTRO ALBAZA	2	55,10	
4	MANUEL TORO	C.D. FIT-FUSION	3	51,40	

INDIVIDUAL FEMENINO VII					
ORDEN	PARTICIPANTE	DE	DORSAL	PUNTUACIÓN	PASA
1	PAULA SERRA	STUDIO NAVARRETE	1	67,70	
2	LUCIA ALEMAÑ	DANCE AND KIDS	4	57,30	
3	ANGELA VELEZ	ESADE	6	54,30	
4	[illegible]	[illegible]	7	[illegible]	
5	NAIA QUERESETA	ESADE	2	53,30	
6	ALICIA ARUBICA	DANCE AND KIDS	5	50,30	

INDIVIDUAL FEMENINO VIII					
ORDEN	PARTICIPANTE	DE	DORSAL	PUNTUACIÓN	PASA
1	LUCIA GARCIA	ESADE	4	61,30	
2	MONICA SOLERA	FIT DANCE CENTER	2	54,50	
3	VIRETA BOIX	CLUB SEDAVI	1	53,50	
4	ÁNGELA TURPIN	CENTRO ALBAZA	5	53,30	
5	CRISTINA CAMACHO	CLUB JAM ELLA	3	48,30	
6	PAULA GIRBES	CLUB SEDAVI	6	47,70	

INDIVIDUAL FEMENINO IX					
ORDEN	PARTICIPANTE	DE	DORSAL	PUNTUACIÓN	PASA
1	MARIA CABANGOSA	STUDIO NAVARRETE	6	64,40	
2	ANDREA MARTINEZ	STUDIO NAVARRETE	1	62,50	
3	NAZARETH BENITEZ	STUDIO NAVARRETE	5	59,80	
4	CARMEN VALERO	CLUB JAM ELLA	5	57,30	
5	SARA RUIZ	CAMPUS GYM	3	55,20	
6	NEREA GARCIA	DANCE AND KIDS	2	52,30	
7	BELEN ALBERT	CLUB JAM ELLA	7	48,40	
8	SILVIA NAVARRETE	C.D. FIT-ARMONIA	9	48,40	
9	ANGELA CABALLERO	ACRODANCE	4	46,20	

BOY D					
ORDEN	PARTICIPANTE	DE	DORSAL	PUNTUACIÓN	PASA
1	ALEJANDRO SANCHEZ	STUDIO NAVARRETE	1	71,90	
2	RUBEN SANCHEZ	SHOTDOWN	2	68,70	
3	DIEGO MARIN	ACRODANCE	3	57,20	

SENIOR FEMENINO					
ORDEN	PARTICIPANTE	DE	DORSAL	PUNTUACIÓN	PASA
1	ELENA LLANAS	STUDIO NAVARRETE	3	71,00	
2	EVA GARCÍA	CAMPUS GYM	4	63,60	
3	LAURA CATALÁ	FIT DANCE CENTER	5	61,50	
4	LAURA VIEVIRBADO	SHOTDOWN	2	60,50	
5	ESTHER MEDINA	CLUB SEDAVI	6	60,20	
6	ESTELA DEL CARMEN DOMINGUEZ	C.D. FIT-ARMONIA	1	48,60	

SENIOR MASCULINO					
ORDEN	PARTICIPANTE	DE	DORSAL	PUNTUACIÓN	PASA
1	ALBERTO GONZALEZ	SHOTDOWN	1	63,50	
2	ALEJANDRO VAREO	DANCE AND KIDS	2	61,90	
3	DANIEL GONZÁLEZ	FIT DREAMS	3	42,00	

DUO I					
ORDEN	PARTICIPANTE	DE	DORSAL	PUNTUACIÓN	PASA
1	BERTA SIMARRO Y NURIA GOMEZ	STUDIO NAVARRETE	5	55,80	
2	ANA ORTEGA Y VERA ABAD	FIT DANCE CENTER	3	52,60	
3	VALERIA RODRIGUEZ Y CARLA VILLALBA	SHOTDRAN	7	50,00	
4	CLAUDIA VILLALBA Y MARTINA VERDEJO	CENTRO ABAEZA	6	49,70	
5	CATALINA PARRA E IDAIRA BERMÚDEZ	C. D FIT AXARQUIA	1	48,20	
6	MIRYAM VERDÚ Y MARTA JULIÁ	ACRODANCE	4	47,70	

DUO II					
ORDEN	PARTICIPANTE	DE	DORSAL	PUNTUACIÓN	PASA
1	GABRIELA RODRIGUEZ Y PAULA SERRA	STUDIO NAVARRETE	5	60,50	
2	IDAIRA PALCÓ E IZAN PALCÓ	SHOTDRAN	4	56,60	
3	NATALIA PORTA Y MARIA FERNANDEZ	DANCE AND KIDS	3	56,00	
4	IVAN CASCEDO Y CANDELA MARTINEZ	C. D FIT AXARQUIA	1	47,60	
5	CANDELA PEREIRA Y ALBA BALLESTEROS	C. D FIT AXARQUIA	2	44,80	
6	SHEILA ALCAIDE Y MANUEL DEL TORO	C.D. FIT FUSION	6	44,10	

DUO III					
ORDEN	PARTICIPANTE	DE	DORSAL	PUNTUACIÓN	PASA
1	NAZARENA BENITEZ Y ELENA LLAVAS	STUDIO NAVARRETE	1	64,20	
2	PATRICIA PLAZA Y LAURA CATALÁ	FIT DANCE CENTER	6	60,90	
3	EVA PEREZ Y CARMEN VALERO	CLUB JUVEILA	2	56,90	
4	[illegible]	[illegible]	3	[illegible]	
5	ISIDRO MARIN Y ANGELA CABALLERO	ACRODANCE	4	50,00	
6	ANGELA TURPIN Y CRISTINA RAMON	CENTRO ABAEZA	5	49,60	

SMALL I					
ORDEN	PARTICIPANTE	DE	DORSAL	PUNTUACIÓN	PASA
1	JIMENA, BERTA Y NURIA	STUDIO NAVARRETE	5	54,60	
2	SHUMEI WU,ANA Y VEGA	FIT DANCE CENTER	1	52,40	
3	VALERIA, IDAIRA Y CARLA	SHOTDRAN	3	50,70	
4	MAR, MARIA Y CATALINA	C.D. FIT AXARQUIA	2	44,90	
5	CLAUDIA,MARTINA Y ROSA	CENTRO ABAEZA	4	44,60	

SMALL II					
ORDEN	PARTICIPANTE	DE	DORSAL	PUNTUACIÓN	PASA
1	SARA,GABRIELA,PAULA Y ROCIO	STUDIO NAVARRETE	5	62,00	
2	SHEILA, SANDRA Y MIRIAM	FIT DANCE CENTER	4	57,30	
3	ROSAANA,CLAUDIA Y ROVINA	CLUB SEDAVÍ	3	51,10	
4	IDAIRA, CANDELA Y CANDELA	C.D. FIT AXARQUIA	2	44,90	
5	SHEILA ,HELENA Y MANUEL	C.C.FIT FUSION	6	44,70	
6	NAYARA,CAROLINA Y ESTELA	CLUB JUVEILA	1	41,20	

SMALL III					
ORDEN	PARTICIPANTE	DE	DORSAL	PUNTUACIÓN	PASA
1	NAZARENA, ELENA,MARIA Y ANDREA	STUDIO NAVARRETE	1	59,60	
2	PATRICIA, LAURA Y SORAYA	FIT DANCE CENTER	2	57,80	
3	NOA,LAURA,ALBERTO Y RUBEN	SHOTDRAN	4	52,80	
4	CRISTINA, CARMEN Y BELÉN	CLUB JUVEILA	5	47,20	
5	ALBA, SILVIA Y ESTELA	C.D. FIT AXARQUIA	3	46,20	

BIG I					
ORDEN	PARTICIPANTE	DE	DORSAL	PUNTUACIÓN	PASA
1	SHUMEI, ANA,VEGA,IRENE Y SANDRA	FIT DANCE CENTER	3	52,00	
2	SOFIA,ALEJANDRA,CARLA,VALERIA Y JIMENA	STUDIO NAVARRETE	1	51,50	
3	VICTORIA,MARIA,PAULA,ARIADNE Y VICTORIA	ESADE	2	47,40	
4	MARIA, CATALINA, IDAIRA,MARIA,LARA Y CARLA	C.D. AXARQUIA	4	45,60	

BIG II					
ORDEN	PARTICIPANTE	DE	DORSAL	PUNTUACIÓN	PASA
1	MAR,MARIA,SARA,ROCIO Y CLAUDIA	STUDIO NAXARRETE	3	56,90	
2	SHEILA,SANDRA,MIRIAM,MARTA Y NICOLE	FIT DANCE CENTER	4	53,60	
3	MARTA,PAOLA,CAROLINA,ELENA Y VERONICA	ESADE	1	53,40	
4	MARTINA,NATALIA,SHARA,MARIA Y MELANIE	CENTRO ABAIZA	2	47,00	

BIG III					
ORDEN	PARTICIPANTE	DE	DORSAL	PUNTUACIÓN	PASA
1	PAULA,GABRIELA,NAZARENA,ELENA Y ALEJANDRO	STUDIO NAXARRETE	3	60,00	
2	DAYANA,LAURA,MONICA,SORAYA,SARA Y PATRICIA	FIT DANCE CENTER	2	57,80	
3	NOA,ALBA,LAURA,RUBEN Y ALBERTO	SHOTOKAN	1	54,00	

BIG FREE					
ORDEN	PARTICIPANTE	DE	DORSAL	PUNTUACIÓN	PASA
1	SHOTOKAN	SHOTOKAN	2	58,90	
2	FIT DANCE CENTER	FIT DANCE CENTER	1	38,50	

FBECV
Federació de Ball Esportiu
de la Comunitat Valenciana

7.4.4.- RESULTADOS DE LOS DEPORTISTAS DE LA CONUNITAT VALENCIA EN EL CAMPEONATO DE ESPAÑA (LATINOS, DANZA COREOGRÁFICA Y DANZA URBANA-HIP HOP).

Del 28 al 30 de junio de 2019 se celebró en las instalaciones del Polideportivo Multiusos de Guadalajara, el Campeonato de España de Bailes Latinos, Danza Coreográfica, Bailes Cariibeños Y Danza Urbana-Hip Hop 2019.

Todas las competiciones contaron con una presencia importante de parejas de la Comunitat Valenciana.

Se recogen a continuación información acerca de esta participación:

7.4.4.1.- CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BAILES LATINOS 2019

JUVENIL I

3º	GROMOV, FEDOR / PARDO MARTINEZ, AFRICA	*HORADANCE, CBE*
5º	JUAN LOZANO, SANDRA / KLEBAN, DAVYD	*L'ELIANA, CBE*

JUVENIL II

1º	FELIP GARCÍA, ADRIANA / FELIP GARCÍA, ALEXIS	*SWING DANCE, CLUB DE BALL ESPORTIU*
2º	CAMPILLO TORRANO, SERGIO / FERNÁNDEZ TUDELA, LUCÍA	*HORADANCE, CBE*
3º	LEMOS ALBACETE, LAURA PANCRI / PAKHNOV, MARTÍN	*FEVER DANCE DE ALICANTE, CBE*
6º	FERNÁNDEZ PÁRRAGA, ASIER / SÁNCHEZ COSTA, NOA	*VALENCIA, CBE*

JUNIOR I LATINOS

2º	MARTÍNEZ IBÁÑEZ, JAIME / BUKATAYA, ULIANA	*RITMOS JUANMA Y MARINA CBE*
3º	BERCEBE, IOAN PATRICK / FERNÁNDEZ PARRAGA, ZAIRA	*VALENCIA, CBE*

JUNIOR II LATINOS

2º	GASCÓN LEBEDEVA, ALEX / ZAIKO, ALEXANDRA	*VALENCIA, CBE*
5º	BRULL PANADERO, CLAUDIA / MUÑOZ MEDINA, PABLO	*MOVIMENTS, CBE*
6º	LÓPEZ PLA, MARCO / MADRID DEL ARCO, SOFÍA	*PAS A PAS VALENCIA CBE*

YOUTH LATINOS

1º	ALBELDA GOMIS, JOAN / MAROTO ESTEVE, VANESSA	*PAS A PAS VALENCIA CBE*
4º	PONS DURAN, MARC / FERRERO OLIVER, ROSA	*RITMOS JUANMA Y MARINA CBE*

SENIOR I

6º	SÁNCHEZ MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER / BASTIDA LÓPEZ, MARIEN	*ELEGANCE, CBE*

UNDER 21

4º	MOLINA FERNÁNDEZ, JAVIER / ESPALLARDO BRAVO, PAULA	*FANNY BLASCO, CBE*
5º	JIMÉNEZ MAZÓN, DANIEL / JIMÉNEZ PÉREZ, CRISTINA	*FANNY BLASCO, CBE*
6º	PELLICER CARBONERAS, LAURA / FERNANDEZ MEDINA, SERGIO	*MOVIMENTS, CBE*

7.6.4.2.- CAMPEONATO DE ESPAÑA DE DANZA COREOGRÁFICA

JUNIOR TERRITORIAL INICIADOS

1º	GRUPO: SWEET DANCE	PAS A PAS VALENCIA CBE

SENIOR TERRITORIAL INICIADOS

6º	GRUPO: LADY CHERRY	PAS A PAS VALENCIA CBE

ABSOLUTA NACIONAL

8º	GRUPO: LAS HABANERAS	PAS A PAS VALENCIA CBE

JUVENIL TERRITORIAL INICIADOS

3º	GRUPO: SISTERS DANCE	PAS A PAS VALENCIA CBE

JUVENIL TERRITORIAL AVANZADO

2º	GRUPO: ELECTRIC GIRLS	CBE MANISES
5º	GRUPO: EQUIPO PASI	CBE PAS A PAS

ABSOLUTA TERRITORIAL AVANZADO

4º	GRUPO: SPECIAL DANCE	PAS A PAS VALENCIA CBE

JUNIOR NACIONAL

1º	GRUPO: THE QUEENS	PAS A PAS VALENCIA CBE

FBECV
Federació de Ball Esportiu de la Comunitat Valenciana

7.6.4.3.- CAMPEONATO DE ESPAÑA DE DANZA URBANA-HIP HOP

BABY

1º	GIRUKITOS	GIROS DANCE MASSANASSA CBE
2º	KIDDIES	POSITIVE DANCE STUDIO
3º	SUGAR CREW	SELFAS CENTER

INFANTIL

1º	G-BIG	GIROS DANCE MASSANASSA CBE
2º	MAQUINETES MOVE	CLUB HIP HOP POBLA DE VALLBONA
3º	SLS KIDS	BODY UP DANCE
5º	THE LITTLE MACHINE	SELFAS CENTER

JUNIOR

1º	G-BABES	GIROS DANCE MASSANASSA CBE
3º	SEVEN FURIOUS	BODY UP DANCE

YOUTH

2º	WAVERS	DANCE ROOM GANDIA
3º	PETIS GIRUKA	GIROS DANCE MASSANASSA CBE

4º	PURPLE DIVISION	CBE RITMOS JUANMA Y MARINA

ABSOLUTA

1º	ILLUSION FAM	ILLUSION
4º	TWISTED	POSITIVE DANCE STUDIO
5º	VARIANCE	VARIANCE DANCE STUDIO

PREMIUM

4º	GROOVE VIBES	GIROS DANCE MASSANASSA CBE
5º	COOL MOMS	SELFAS CENTER

MINI INDIVIDUAL

2º	PERFECT ILLUSION	ILLUSION
3º	REBECA GARCÍA	VARIANCE DANCE STUDIO
5º	LUCÍA FERRER	DANCE CENTER VALENCIA
6º	AITANA LÓPEZ	POSITIVE DANCE STUDIO

INDIVIDUAL

2º	PEDRO CAMIL hAS	ILLUSION
3º	VALERIA RODRIGUEZ	POSITiVE DANCE

MINI PAREJAS

1º	ILLUSION NATALBA	ILLUSION
2º	THE BEAST	SELFAS CENTRE
3º	IZAN Y NAOM	GIROS DANCE MASSANASA CBE
4º	NATALIA Y YANIR	GIROS DANCE MASSANASA CBE
6º	DIFFERENT QUEENS	POSITIVE DANCE STUDIO
8º	BREAKING BLONDES	SELFAS CENTER
9º	THE REVOLUTION	SELFAS CENTER

PAREJAS

1º	SAFORAUIS	DANCE ROOM GANDIA
2º	2 MOVE	CLUB HIP HOP POBLA DE VALLBONA

ME GACREW

3º	POSITIVE MEGACREW	POSITIVE DANCE

FBDCV
Esportiu
alenciana

ANEXOS:

1.- ESTATUTOS DE LA FBECV

2.- CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FBECV.

3.- PROTOCOLO DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BAILE DEPORTIVO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO Y ABUSO SEXUAL.

ESTATUTOS DE LA "FEDERACIÓ DE BALL ESPORTIU DE LA COMUNITAT VALENCIANA-FEDERACIÓN DE BAILE DEPORTIVO DE LA COMUNITAT VALENCIANA".

Aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de la FBECV, celebrada el sábado 22 de junio de 2019. Aprobados por la Dirección General del Deporte según resolución de fecha 5/5/2020

GENERALITAT VALENCIANA

Núm. registre i secció: 60-2ª
Procediment: Modificació d'estatuts
Assumpte: Resolució

RESOLUCIÓ DEL DIRECTOR GENERAL D'ESPORT, PER LA QUE S'APROVA LA MODIFICACIÓ DELS ESTATUTS DE LA FEDERACIÓ DE BALL ESPORTIU DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Vista la sol·licitud d'inscripció de la modificació dels estatuts de la FEDERACIÓ DE BALL ESPORTIU DE LA COMUNITAT VALENCIANA, inscrita en el Registre d'Entitats Esportives de la Comunitat Valenciana amb el número 60 de la secció 2ª.

Vist que aquesta modificació va ser aprovada en l'assemblea general extraordinària de 22 de juny de 2019, per la majoria qualificada que exigeixen els seus estatuts, i que posteriorment la Junta Directiva, en sessió celebrada el 12 de novembre de 2020, va adaptar els estatuts a l'informe jurídic de la Direcció General d'Esport.

Vist que la citada modificació estatutària compleix amb el que es disposa en la Llei 2/2011, de 22 de març, de la Generalitat, de l'Esport i l'Activitat Física de la Comunitat Valenciana, i altres disposicions reglamentàries vigents.

En virtut del que es disposa en la citada Llei 2/2011, i en el Decret 186/2017, de 24 de novembre, del Consell, pel qual s'aprova el Reglament orgànic i funcional de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport.

RESOLC

PRIMER. Aprovar la modificació dels estatuts de la FEDERACIÓ DE BALL ESPORTIU DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

SEGON. Inscriure els nous estatuts en els termes establits en la certificació d'aprovació.

Contra la present resolució, que no posa fi a la via administrativa, es podrà interposar recurs d'alçada davant la Secretaria Autonòmica de Cultura i Esport, en el termini d'un mes a comptar des de l'endemà al de la notificació.

A València, en el dia de la signatura.

Firmat per Josep Miguel Moya Torres el
05/05/2020 18:09:57
Càrrec: Director General d'Esport

ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN BAILE DEPORTIVO DE LA COMUNITAT VALENCIANA

CAPÍTULO I. PRINCIPIOS GENERALES

Art. 1. Constitución y objeto social.
Art. 2. Ámbito de actuación, integración y domicilio social.
Art. 3. Naturaleza jurídica.
Art. 4. Regulación y principios de actuación.
Art. 5. Composición.
Art. 6. Modalidades y especialidades deportivas.
Art. 7. Funciones.
Art. 8. Estructura territorial.

CAPÍTULO II. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Art. 9. Órganos de la Federación.

Sección 1ª. Órganos de gobierno y representación

Subsección 1ª. Asamblea general.

Art. 10. La asamblea general.
Art. 11. Reuniones y competencias.
Art. 12. Convocatoria.
Art. 13. Quorum y adopción de acuerdos.
Art. 14. Requisitos para ser asambleísta.

Subsección 2ª. Junta directiva.

Art. 15. La junta directiva.
Art. 16. Funciones.
Art. 17. Régimen de funcionamiento.
Art. 18. Responsabilidad de sus integrantes.
Art. 19. Régimen de ausencias.
Art. 20. La secretaría.
Art. 21. La tesorería.
Art. 22. Moción de censura.

Subsección 3ª. Presidencia

Art. 23. La presidencia.
Art. 24. Elección y duración del mandato.
Art. 25. Funciones.
Art. 26. Sustitución.
Art. 27. Cese.

Sección 2ª. Órganos técnicos.

Art. 28. Comisiones de modalidad y especialidadades,
Art. 29. Comité Técnico.
Art. 30. Comité Técnico de Jueces.

Sección 3ª. Órganos disciplinarios.

Art. 31. Órganos disciplinarios de la Federación.

Sección 4ª. Órganos electorales.

Art. 32. La junta electoral federativa.

CAPÍTULO III. ESTATUTO DE LAS PERSONAS DIRECTIVAS

Art. 33. Concepto de persona directiva.
Art. 34. Relación jurídica con la Federación.
Art. 35. Derechos de las personas directivas.
Art. 36. Deberes de las personas directivas.
Art. 37. Remuneraciones y gastos del personal directivo y reembolso de los gastos.
Art. 38. Reglas de conducta de las personas directivas.
Art. 39. Responsabilidad de los órganos de gobierno y representación.
Art. 40. Cese del personal directivo.

CAPÍTULO IV. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS FEDERADAS

Art. 41. Adquisición de la condición de persona federada.
Art. 42. Pérdida de la condición de persona federada.
Art. 43. Derechos de las personas federadas.
Art. 44. Deberes de las personas federadas.

CAPITULO V. LICENCIAS Y COMPETICIONES DEPORTIVAS

Art. 45. Licencias federativas.
Art. 46. Contenido de las licencias.
Art. 47. Requisitos para la expedición de licencias.
Art. 48. Competiciones deportivas.

CAPÍTULO VI. RÉGIMEN ECONÓMICO Y PATRIMONIAL DE LA FEDERACIÓN

Art. 49. Régimen económico y patrimonial.
Art. 50. El presupuesto.

Art. 51. Límites a las facultades de disposición.
Art. 52. Modificaciones presupuestarias.
Art. 53. Cuentas anuales.
Art. 54. Rendición de cuentas.
Art. 55. Depósito de las cuentas.
Art. 56. Actividades económicas.

CAPÍTULO VII. RÉGIMEN DOCUMENTAL

Art. 57. Régimen documental. Libros.
Art. 58. Solicitud de información y examen de la documentación.

CAPITULO VIII. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 59. Ámbito de aplicación.
Art. 60. Tipificación.
Art. 61. Procedimiento disciplinario.
Art. 62. Independencia, incompatibilidades, indemnizaciones y duración del mandato.

CAPITULO IX. PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y REGLAMENTOS

Art. 63. Aprobación y modificación de estatutos y reglamentos.

CAPITULO X. EXTINCIÓN DE LA FEDERACIÓN

Art. 64. Causas de extinción y disolución.

CAPÍTULO XI. TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

Art. 65. Obligaciones de transparencia.
Art. 66. Código de buen gobierno.

CAPÍTULO XII. RESOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS

Art. 67. Arbitraje y mediación.

CAPÍTULO I. PRINCIPIOS GENERALES

Art. 1. Constitución y objeto social.

1. La "Federació de Ball Esportiu de la Comunitat Valenciana-Federación de Baile Deportivo de la Comunitat Valenciana", en adelante Federación, se constituyó ante notario el 3 de febrero de 2011, aprobándose su inscripción en el Registro de Entidades de la Comunitat Valenciana el 8 de abril de 2011, con número 60 de la 2ª sección.

2. La Federación es una asociación privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar, cuyo fin prioritario es la promoción, tutela, organización y control de sus modalidades y especialidades deportivas, dentro del ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

Art. 2. Ámbito de actuación, integración y domicilio social.

1. La Federación tiene como ámbito de actuación la Comunitat Valenciana, pudiendo organizarse territorialmente de acuerdo con sus características y necesidades.

La Federación realizará principalmente sus actividades en el ámbito de la Comunitat Valenciana, si bien podrá defender sus intereses y desarrollar sus funciones en un ámbito superior, con respeto a las limitaciones legales y administrativas que resulten de aplicación.

2. La Federación está integrada en la Federación Española de Baile Deportivo.

3. El domicilio social de la federación será:

Federació de Ball Esportiu de la Comunitat Valenciana
C/ Maestro Giner nº 2 bajo
46940 Manises (Valencia).

Si se produjera un cambio de domicilio dentro del mismo municipio el acuerdo podrá adoptarse por la junta directiva, debiendo ser ratificado posteriormente por la asamblea general.

Art. 3. Naturaleza jurídica.

1. La Federación es una entidad deportiva integrada por deportistas, técnicos-entrenadores o técnicas-entrenadoras, jueces-directores de competición-DJ (responsable de música) o juezas-directoras de competición-DJ (responsable de música) así como clubes y secciones deportivas de otras entidades.

2. Tiene la consideración de entidad de utilidad pública, de acuerdo con lo que establece la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.

3. Ejerce por delegación de la Generalitat funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agente colaborador de la administración autonómica, bajo la tutela y coordinación de la conselleria competente en materia de deporte.

4. La Federación podrá asociarse con otras federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 2/2011, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana, y sus normas de desarrollo, para lo que requerirá el acuerdo mayoritario de la asamblea general

Art. 4. Regulación y principios de actuación.

1. La Federación se regula por la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana, por el Decreto 2/2018, de 12 de enero, del Consell, por el que se regulan las entidades deportivas de la Comunitat Valenciana, y demás normas de desarrollo, y por los presentes Estatutos y reglamentos de la Federación, así como las demás disposiciones legales y federativas de cualquier ámbito que resulten aplicables.

2. Los actos y acuerdos de la Federación podrán ser impugnados directamente por las personas interesadas ante la jurisdicción competente de acuerdo con la normativa vigente, salvo en aquellos casos en que se requiera la previa impugnación ante algún órgano de la administración pública.

3. La Federación, en el desarrollo de su actividad, impedirá cualquier actuación que pueda producir discriminación por razón de nacimiento, sexo, religión, lengua, orientación sexual o identidad de género, o por cualquier otra circunstancia personal, política o social.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 2/2018, de 12 de enero, con objeto de eliminar las desigualdades de género, garantizar la igualdad real efectiva de mujeres y hombres en la práctica deportiva y en la gestión de la Federación y para acabar con las situaciones de abuso, se implantará un plan de fomento de la igualdad de género, así como un protocolo de prevención y lucha contra el acoso y abuso sexual.

Además, se promoverá el deporte femenino con objeto de garantizar la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en la práctica de cada modalidad deportiva y en la propia gestión de la Federación.

5. En el ejercicio de las funciones públicas, esta Federación deberá respetar en su actuación y relaciones los siguientes principios:

a) Servicio efectivo a la ciudadanía.
b) Simplicidad, claridad y proximidad a la ciudadanía.
c) Participación, objetividad y transparencia de la actuación administrativa.
d) Racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión.
e) Buena fe, confianza legítima y lealtad institucional.
f) Responsabilidad por la gestión pública.
g) Planificación y dirección por objetivos y control en la gestión y evaluación de resultados.
h) Eficacia en el cumplimiento de objetivos fijados.
i) Economía, suficiencia y adecuación de los medios a los fines institucionales.
j) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

k) Cooperación, colaboración y coordinación con las administraciones públicas.

l) La utilización de las dos lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana: el valenciano y el castellano.

Art. 5. Composición.

La Federación se compone de los siguientes estamentos:

- Entidades deportivas, donde se integran clubes y secciones deportivas de otras entidades no deportivas.
- Deportistas.
- Técnicos-entrenadores y técnicas-entrenadoras.
- Jueces-Juezas, Directores/as de competición y DJ (responsables de música).

Art. 6. Modalidades y especialidades deportivas.

La Federación tiene reconocidas las siguientes modalidades y especialidades deportivas:

Modalidad principal: **Baile Deportivo y de competición.**

Especialidades:

1. Bailes Latinos
2. Bailes Estándar
3. Baile en Silla de Ruedas
4. Twirling Baton
5. Hip Hop
6. Line Dance & CWD
7. Bailes caribeños
8. Tango argentino
9. Danza coreográfica
10. Singles
11. Breaking
12. Fit Kid

Art. 7. Funciones.

1. Corresponden con carácter exclusivo a la Federación las siguientes funciones:

a) Calificar, organizar y autorizar las competiciones oficiales de ámbito autonómico o inferior de sus modalidades o especialidades deportivas, salvo las que realicen los entes públicos con competencias para ello.

b) Expedir las licencias federativas.

c) Emitir el informe preceptivo para la inscripción de los clubes deportivos y las secciones deportivas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunitat Valenciana.

d) Actuar en coordinación con la federación española e internacional correspondiente para la celebración de las competiciones oficiales españolas e internacionales que se celebren en el

territorio de la Comunitat Valenciana.

e) Representar a la Comunitat Valenciana en las actividades y competiciones deportivas oficiales de su modalidad, en los ámbitos autonómico, estatal y, en su caso, internacional.

f) Elaborar y ejecutar, en coordinación con el órgano competente en materia de deporte y con las federaciones deportivas españolas, los planes de preparación de deportistas de élite y alto nivel.

g) Colaborar con el órgano competente en materia de deporte en la elaboración de la relación de los deportistas de élite.

h) Colaborar en los programas deportivos del órgano competente en materia de deporte.

i) Ejercer la potestad disciplinaria, colaborar con el Tribunal del Deporte de la Comunitat Valenciana y ejecutar las órdenes y resoluciones de este.

j) Designar a los y las deportistas de su modalidad deportiva que hayan de integrar las selecciones valencianas.

k) Asumir las modalidades y especialidades deportivas que le adscriba el órgano competente en materia de deporte, en atención a criterios de interés deportivo general.

l) Tutelar y amparar las nuevas modalidades o especialidades deportivas que surjan del desarrollo de su deporte, propuestas por la asamblea general de la Federación y aprobadas por el órgano competente de la administración deportiva.

m) Solicitar al Registro de Entidades Deportivas de la Comunitat Valenciana la suspensión de la inscripción en el citado registro de aquellas entidades deportivas no adscritas a la Federación.

2. También le corresponden las siguientes funciones, con carácter no exclusivo:

a) Promover el deporte y velar por el cumplimiento de las normas estatutarias y reglamentarias de carácter deportivo.

b) Colaborar con la administración autonómica en los programas de formación de personal técnico y entrenador.

c) Organizar concentraciones y cursos de perfeccionamiento para sus diferentes estamentos deportivos.

d) Colaborar con la Generalitat en la prevención, control y represión en la utilización de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y métodos no reglamentarios en el deporte.

e) Velar por el cumplimento general de la normativa que les sea de aplicación, con especial atención a las materias de transparencia, igualdad de género, integración, equidad, protección y salud de las personas en todos sus niveles y funciones.

f) Colaborar con las administraciones públicas en la prestación de servicios públicos de carácter deportivo para la ciudadanía.

g) Colaborar con las administraciones públicas en la gestión de instalaciones deportivas.

3. Son funciones públicas de carácter administrativo las recogidas en los epígrafes a), b), e) e i) del apartado 1, y los epígrafes b) y d) del apartado 2, que no podrán ser a su vez delegadas por la Federación.

Los actos dictados en el ejercicio de funciones públicas de carácter administrativo serán recurribles ante el órgano competente en materia deportiva que corresponda, según el régimen de recursos previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a excepción de los que se dicten en ejercicio de la potestad disciplinaria, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal del Deporte de la Comunitat Valenciana.

En ambos casos, las resoluciones dictadas por el órgano competente en materia de deporte y por el Tribunal del Deporte de la Comunitat Valenciana ponen fin a la vía administrativa.

4. Otras funciones:

En relación con su objeto social o finalidad, se podrán realizar cualesquiera otras actividades no contempladas en las funciones enumeradas en los apartados anteriores, incluso las derivadas de explotaciones económicas, con sometimiento, en este último caso a lo dispuesto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y demás legislación aplicable.

Art. 8. Estructura territorial.

1. La Federación se podrá estructurar administrativamente en Delegaciones Provinciales, o de cualquier otro ámbito, que se puedan crear, previa aprobación de la Asamblea General.

2. De acuerdo con la voluntad, posibilidades y necesidades deportivas de la zona, la asamblea general de la Federación, a propuesta de la junta directiva, podrá crear unidades de ámbito territorial inferior a la provincia, para el mejor desarrollo y promoción de este deporte.

Las funciones de estas unidades se establecerán por la asamblea general en el momento de su creación.

3. Los órganos de gobierno y representación previstos en estos Estatutos no podrán reproducirse en la estructura de cada una de las delegaciones territoriales de la Federación cualquiera que sea su ámbito geográfico.

CAPÍTULO II. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Art. 9. Órganos de la Federación.

1. La Federación se estructura orgánicamente de la siguiente manera:

a) Órganos de gobierno y representación:
- La asamblea general
- La junta directiva
- La presidencia

b) Órganos técnicos:
- Comisión de modalidad Baile Deportivo.
- Comisión de modalidad de Danza Urbana-Hip Hop.
- Comisión de modalidad de Fit Kid.
- Comité Técnico.
- Comité Técnico de Jueces.

c) Órganos Disciplinarios:
- Comité de Disciplina Deportiva FBECV.
- Comité de Apelación de la FBECV.

d) Órganos electorales:
- La junta electoral federativa.

2. En la composición de todos los órganos de la Federación se procurará una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

En cualquier caso, en la composición de la junta directiva deberá estar presente al menos un 40% de cada sexo.

Sección 1ª. Órganos de gobierno y representación

Subsección 1ª. Asamblea general.

Art. 10. La asamblea general.

1. La asamblea general es el órgano supremo de representación y gobierno de la Federación y está integrada por los representantes de los distintos estamentos deportivos que la componen.

2. Todas las personas integrantes serán elegidas mediante sufragio personal e indelegable, libre, directo y secreto por y entre los componentes de cada estamento cada cuatro años, de conformidad con la normativa electoral vigente.

3. El número de asambleístas se fijará en el reglamento electoral, de acuerdo con los límites establecidos en el Decreto 2/2018, por el que se regulan las entidades deportivas de la Comunitat Valenciana,

4. En la asamblea general estarán representados todos los estamentos deportivos adscritos a la Federación, de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- Estamento de entidades deportivas: 50 % .
- Estamento de deportistas: 30 % .
- Estamento de técnicos-entrenadores y técnicas-entrenadoras: 8 %.
- Estamento de jueces-juezas, directores/as de competición y DJ (responsable de música): 12 % .

5. En la elección a estamentos de las personas físicas, la presentación de candidaturas será individual, corrigiéndose el resultado de la votación hasta alcanzar un equilibrio de género del 40% mínimo para cada sexo, por estamento y circunscripción, cuando ello sea posible en función de las candidaturas a asambleístas presentadas.

6. La celebración de elecciones se regulará en el reglamento electoral aprobado por la Dirección General de Deporte, ajustándose a los procedimientos y plazos establecidos en la normativa que a tal efecto disponga la administración autonómica.

Art. 11. Reuniones y competencias.

1. La asamblea general podrá reunirse con carácter ordinario y extraordinario.

2. La asamblea general se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al año, antes de 1 de julio, y con carácter extraordinario siempre que sea necesario para aprobar las cuestiones de su competencia.

3. Es competencia de la asamblea general ordinaria:

a) Aprobar el presupuesto del ejercicio siguiente.

b) Aprobar las cuentas anuales, la memoria deportiva y la liquidación del presupuesto del año anterior.

c) Aprobar el calendario de competiciones oficiales. Las modificaciones puntuales del calendario deportivo no necesitarán de una nueva asamblea general.

d) Aprobar el programa de actividades de la Federación, en su caso.

e) Fijar el precio de las licencias.

f) Ratificar el nombramiento de las personas integrantes de los comités disciplinarios de la Federación.

g) Aprobar la realización de auditorias, sin perjuicio de las establecidas por la administración autonómica.

h) Aprobar todas las aportaciones económicas que deban satisfacer los integrantes de la Federación, tales como derechos federativos, tarifas arbitrales, tasas de cursos, etc.

4. Será competencia de la asamblea general extraordinaria:

a) Aprobar la convocatoria de elecciones de los cargos de representación y gobierno, el reglamento y el calendario electoral.

b) Aprobar y modificar los estatutos y reglamentos.

c) Adoptar aquellos acuerdos económicos que puedan comprometer el patrimonio o las actividades propias de la Federación.

d) Autorizar el gravamen o enajenación de bienes inmuebles y operaciones de endeudamiento que supongan cargas financieras anuales superiores al 20% del presupuesto anual de la Federación.

e) Elegir a las personas integrantes de la junta electoral federativa, que ejercerán sus funciones durante todo el periodo de mandato de la asamblea general.

f) Adoptar los acuerdos de fusión o disolución de la Federación.

g) Adoptar los acuerdos de integración en la Federación de otras modalidades o especialidades deportivas.

h) Proponer a la Dirección General de Deporte, para su ratificación, la incorporación o segregación de alguna modalidad o especialidad deportiva.

i) Todas aquellas funciones que no estén atribuidas expresa o implícitamente a cualquier otro órgano de la Federación.

Art. 12. Convocatoria.

1. Las asambleas generales deberán convocarse como mínimo con veinte días naturales de antelación a la fecha de su celebración. La notificación de la convocatoria se practicará por cualquier medio que permita a la Federación tener constancia de su recepción por la persona o entidad interesada, y en todo caso telemáticamente.

En los siete días naturales siguientes a la convocatoria, el 25% de los asambleístas podrán solicitar la inclusión en el orden del día de otros puntos, debiéndose notificar en este caso, y por el mismo procedimiento, el nuevo orden del día.

2. El orden del día y toda la documentación relativa a los puntos que han de ser sometidos a la aprobación de la asamblea general, se publicarán en la página web de la Federación el mismo día del envío de la convocatoria, pudiendo ser con acceso restringido solo para las personas asambleístas. En el caso de que hubiera ampliación del orden día, este se publicará en el plazo de cinco días naturales desde la presentación de la solicitud de ampliación, sin que varíe la fecha de celebración de la asamblea prevista inicialmente.

3. La convocatoria de la asamblea general corresponde a la presidencia, bien por iniciativa propia, o bien a petición de dos tercios de la junta directiva o de un número de integrantes no inferior al 20% de la asamblea general. En este último caso, se deberá convocar en el plazo de 20 días naturales desde el día que la presidencia reciba la solicitud.

Las personas asambleístas solo podrán firmar dos solicitudes de convocatoria de asamblea general en cada mandato de cuatro años.

4. Si no se convocara la asamblea general, el órgano competente en materia de deporte, previa petición de parte interesada o de oficio, requerirá al órgano competente de la Federación para que la lleve a cabo. Si el órgano competente no la convocara en el plazo de quince días naturales desde el requerimiento, la administración deportiva de la Generalitat podrá convocar la asamblea y adoptar los acuerdos que sean necesarios, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias que se puedan derivar de la no convocatoria.

Artículo 13. Quorum y adopción de acuerdos.

1. La asamblea general quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurra la mayoría absoluta de sus miembros y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asistentes. Entre la primera y la segunda convocatoria deberá mediar un plazo de media hora como mínimo.

2. En la asamblea general el voto es personal, directo y presencial, sin que pueda admitirse la delegación de voto, ni su ejercicio mediante la representación otorgada a otra persona física. El voto será secreto cuando se trate de elección de cargos o cuando lo solicite el 20% de los integrantes presentes de la asamblea.

3. La adopción de acuerdos para asuntos que sean competencia de la asamblea general ordinaria requerirá la aprobación por mayoría de la mitad más uno de los votos presentes. Para asuntos que sean competencia de la asamblea general extraordinaria se requerirá el voto de dos tercios de los presentes, salvo para la moción de censura.

4. Serán válidos los acuerdos adoptados en una asamblea general ordinaria que por su naturaleza sean competencia de una asamblea general extraordinaria, siempre que concurran en su adopción las garantías de convocatoria, forma de constitución y adopción por mayoría de votos correspondientes a la extraordinaria.

5. Para la adopción de acuerdos de fusión o extinción de la Federación, se requerirá además un quorum de constitución de la mitad más uno de los miembros integrantes de la asamblea.

6. La persona que ocupe la presidencia de la Federación presidirá a su vez la asamblea general y la que ocupe la secretaría de la junta directiva será la que ostente la secretaría de la asamblea general.

La presidencia de la asamblea dirigirá los debates, concederá y retirará la palabra, fijará los turnos máximos de intervenciones, ordenará las votaciones y dispondrá lo que convenga para el buen funcionamiento de la reunión. Si se produjeran circunstancias que alteraren de manera grave el orden o que imposibilitaren la realización o la continuidad de la asamblea general, podrá suspenderla. En este caso, comunicará a las personas asambleístas la fecha del reinicio, que tendrá lugar en un plazo no superior a 15 días naturales.

7. Podrán asistir a la asamblea general, con voz pero sin voto, aquellos miembros de la junta directiva que no lo sean de la asamblea general. Asimismo, asistirán con voz pero sin voto, el personal técnico o especializado que lleve la junta directiva cuando lo requiera algún punto del orden del día.

8. Podrán ser invitados a la asamblea general, con voz pero sin voto, aquellas personas que tengan una relación directa con el deporte, siempre que no se oponga el 10% de las personas asambleístas asistentes.

9. De todas las reuniones de la asamblea general, el secretario o secretaria levantará la correspondiente acta, en la que figurarán todos los acuerdos adoptados en la sesión. Cualquier asambleísta podrá pedir que conste en acta el voto contrario a un determinado acuerdo.

El acta será publicada en la página web de la Federación, con acceso restringido a todas las personas federadas, en el plazo de 15 días desde la celebración de la asamblea general.

Art. 14. Requisitos para ser asambleísta.

1. Para adquirir la condición de asambleísta, se deberán reunir los siguientes requisitos:

A) En los estamentos de personas físicas:

a) Ser mayor de edad.

b) No hallarse inhabilitada por resolución firme, judicial o deportiva.

c) Poseer licencia federativa en vigor por el estamento correspondiente a su representación.

d) Los que se establezcan en cada convocatoria electoral por el órgano competente en materia de deporte.

B) En los estamentos de personas jurídicas:

a) Estar adscrito a la Federación.

b) Ser un club o entidad deportiva inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunitat Valenciana.

c) Los que se establezcan en cada convocatoria electoral por el órgano competente en materia de deporte.

La persona física que actúe como representante deberá ser socio o socia del club o entidad deportiva y reunir necesariamente los requisitos previstos en el apartado 1.A) anterior, salvo la c).

2. Estos requisitos deberán ser mantenidos durante todo el mandato de la asamblea general. En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos, se le requerirá formalmente para que lo subsane en el plazo de diez días hábiles. En caso de no subsanar en dicho plazo, perderá la condición de asambleísta previa resolución de la Junta Electoral Federativa. Dicha resolución será recurrible ante el Tribunal del Deporte en el plazo de quince días hábiles.

3. Las personas integrantes de la asamblea general cesarán por dimisión, renuncia, fallecimiento o cuando dejen de cumplir cualquiera de los requisitos del apartado 1, de conformidad con el procedimiento establecido en la normativa electoral.

Subsección 2ª. Junta directiva.

Art. 15. La junta directiva.

1. La junta directiva es el órgano colegiado de gestión de la Federación, a la que corresponde el gobierno y administración de la Federación, cumpliendo y ejecutando los acuerdos de la asamblea general.

2. La junta directiva estará compuesta por la persona que ocupa la presidencia de la Federación, más un mínimo de cuatro y máximo de veinte integrantes, siendo obligatorios la vicepresidencia, la secretaría y una vocalía por cada una de las modalidades o una vocalía por cada una de las especialidades deportivas.

3. La presidencia será sustituida, en los casos previstos, por la persona que ocupe la vicepresidencia que sea asambleísta, por el orden de las vicepresidencias en su caso, o, en su defecto, por cualquier persona de la junta directiva que sea asambleísta.

4. La junta directiva será elegida por la asamblea general, mediante sufragio universal, personal, libre, igual, directo, secreto y presencial.

5. La candidatura de la junta directiva se presentará cerrada, siendo la presidencia el único cargo nominativo, y en su composición deberá haber por lo menos un 40% de cada sexo. Resultará vencedora la lista más votada, según establezca la normativa electoral.

6. Corresponde a la presidencia convocar a la junta directiva.

También podrá solicitar la convocatoria de la junta directiva un tercio de sus integrantes.

En este caso deberá convocarse en los cinco días naturales siguientes a la petición y celebrarse en un plazo no superior a quince días naturales. Si no se convocara en el plazo marcado, podrá convocar la junta directiva la persona de más edad de quienes lo hayan solicitado.

7. Para la existencia de quorum se requerirá la asistencia de la mitad de quienes integren la junta directiva, redondeándose al alza en todo caso.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple y la presidencia tendrá voto de calidad en caso de empate.

Los miembros de la junta directiva podrán exigir que en el acta figure su voto en contra de algún acuerdo y su explicación sucinta.

8. Para integrar la junta directiva, las personas que la compongan deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) Estar empadronada en la Comunitat Valenciana.

b) Ser mayor de edad.

c) No hallarse inhabilitada por resolución firme, judicial o deportiva.

d) No haber incurrido en delitos contra la Hacienda Pública ni la Seguridad Social, que se acreditará mediante la presentación de una declaración responsable.

Art. 16. Funciones.

Son funciones de la junta directiva:

a) Colaborar con la presidencia en la dirección económica, administrativa y deportiva de la Federación.

b) Elaborar las propuestas que hayan de someterse a la decisión de la asamblea general.

c) Presentar ante la asamblea general la liquidación del presupuesto, las cuentas anuales del año anterior y la memoria de actividades.

d) Elaborar el proyecto de presupuesto.

e) Autorizar la modificación del calendario de competiciones oficiales y actividades deportivas, con los límites y criterios que la propia asamblea general haya fijado.

f) Elaborar la convocatoria y orden del día de las asambleas generales.

g) Decidir las cuestiones relativas a la integración de personas y entidades en la Federación y acordar lo necesario para la inscripción de las entidades federadas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunitat Valenciana.

h) Calificar las competiciones oficiales de ámbito autonómico.

i) Ratificar el nombramiento de los delegados territoriales.

j) Proponer a las personas componentes de los órganos disciplinarios de la Federación.

k) Cualquier otra función que la presidencia o la asamblea general le asignen dentro de los límites establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias.

Art. 17. Régimen de funcionamiento.

El régimen de funcionamiento de la junta directiva será el siguiente:

- La Junta Directiva se reunirá como mínimo una vez al mes con carácter ordinario. Será

convocada por el Presidente como mínimo con una antelación no inferior de 5 días de la fecha de celebración. .Para ello se mandará convocatoria fijando el día, el lugar, la hora y el orden del día.

- Con carácter extraordinario se podrá reunir la Junta Directiva si es convocada por un tercio de sus integrantes de conformidad con lo regulado en el artículo 15.6 de estos estatutos.

El presidente podrá convocar con carácter urgente a la Junta Directiva en el plazo de 48 horas. Para ello se mandará la convocatoria argumentando el motivo de la urgencia.

Se habilitará un espacio restringido en la web, donde se recogerá toda la documentación y actas de las reuniones de la junta directiva, al que tendrán accesos los integrantes de la misma.

A las reuniones de la Junta Directiva podrá asistir invitados, previa autorización del presidente.

Art. 18. Responsabilidad de sus integrantes.

La responsabilidad disciplinaria de los miembros de la junta directiva se regirá por el título VIII de la Ley 2/2011, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana, en lo que le sea aplicable en el ámbito de su gestión. Supletoriamente será de aplicación el régimen de garantías previsto en el capítulo I del título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Art. 19. Régimen de ausencias.

1. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad, fallecimiento o cualquier otra causa que impida el ejercicio de sus funciones de alguna persona integrante de la junta directiva, la presidencia podrá reasignar sus funciones.

2. Cuando el número de vacantes en la junta directiva sea inferior al 50%, la presidencia podrá proponer a la asamblea general el nombramiento de nuevas personas directivas. En caso de aprobación, la nueva composición de la junta directiva deberá respetar el 40% mínimo de cada sexo.

3. Si el número de vacantes fuera superior al 50%, deberán convocarse elecciones a junta directiva, incluida la presidencia.

Para ello, la junta directiva presentará a la Dirección General de Deporte el nuevo calendario electoral, junto con el resto de anexos que procedan, para su aprobación, que será posteriormente remitido a la asamblea general para su aprobación definitiva.

Art. 20. La secretaría.

La persona titular de la secretaría de la Federación ejercerá las funciones de fedataria y, más específicamente, las siguientes:

a) Levantar acta de las sesiones que celebren los órganos colegiados de gobierno y representación.

En el acta deberá especificarse, como mínimo: las personas asistentes, asuntos tratados, resultado de la votación y, en su caso, votos particulares contrarios al acuerdo adoptado o abstenciones. El acta deberá firmarse por la secretaría, con el visto bueno de la presidencia, y aprobarse por la junta directiva o la asamblea general, según proceda.

b) Expedir las certificaciones de los actos de gobierno y representación debidamente documentados, que firmará con el visto bueno de la presidencia.

c) Mantener y custodiar el archivo de la Federación.

d) Cualesquiera otras que puedan corresponderle o sean inherentes a la secretaría.

Art. 21. La tesorería.

1. La persona titular de la tesorería de la Federación, o quien realice sus funciones, será depositaria de los fondos de la Federación, firmará los recibos, autorizará los pagos y se responsabilizará de la contabilidad.

2. La firma de los recibos y la autorización de pagos deberá ser mancomunada por la persona titular de la tesorería, o de quien ejerza sus funciones, y, al menos, la persona titular de la presidencia o de la persona que designe la junta directiva.

3. Las funciones de la tesorería podrán ser ejercidas por cualquier integrante de la junta directiva, excepto por la presidencia.

Art. 22. Moción de censura.

1. La moción de censura podrá plantearse contra toda la junta directiva o parte de ella, o contra cualquiera de sus integrantes individualmente, incluida la presidencia, mediante escrito motivado, con la firma y los requisitos necesarios para la identificación de las personas solicitantes.

2. El porcentaje exigible de personas integrantes de la asamblea general necesario para proponer la moción de censura será el 30 % de las mismas.

3. La junta directiva trasladará la solicitud de moción de censura a la junta electoral federativa y a la Dirección General de Deporte. La junta electoral federativa, vista la solicitud y la documentación presentada, y verificado el cumplimiento de los requisitos formales previstos en la Orden 20/2018, de 16 de mayo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, la admitirá a trámite en el plazo máximo de 3 días hábiles. Todas las resoluciones de la junta electoral federativa que afecten a la moción de censura serán recurribles ante el Tribunal del Deporte de la Comunitat Valenciana, en el plazo de 5 días.

4. La tramitación de la moción de censura se llevará a cabo bajo el mandato y la supervisión de la junta electoral federativa. La presidencia de la Federación convocará, por orden de la junta electoral federativa, a la asamblea general para la votación de la moción de censura en un plazo no inferior a 10 días ni superior a 20, ambos naturales, desde que haya tenido entrada. La votación deberá celebrarse en el plazo máximo de 20 días naturales desde la convocatoria.

5. Si la presidencia de la Federación no convocara la asamblea general para votar la moción de censura, se estará a lo dispuesto en el artículo 52.4 del Decreto 2/2018, por el que se regulan las entidades deportivas de la Comunitat Valenciana.

6. La asamblea general, convocada a tal efecto, estará dirigida por la presidencia de la junta electoral federativa y en ella podrán tomar la palabra los representantes de los solicitantes de la moción de censura, así como las personas censuradas. La votación será secreta.

7. La moción de censura deberá incorporar una propuesta con las personas candidatas alternativas a las que se censura. Si se censurara a más del 50% de la junta directiva, se deberá incorporar una propuesta de junta directiva alternativa. En todos los casos las candidaturas propuestas alternativas deberán respetar el equilibrio de género del 40%.

8. Para la aprobación de la moción de censura será necesario el voto favorable de la mitad más uno de los y las asambleístas presentes.

9. En caso de prosperar la moción de censura, las personas a las que les afecte se considerarán cesadas automáticamente. En caso de no prosperar, las personas solicitantes no podrán firmar una nueva moción hasta pasados dos años.

10. No se podrá promover ninguna moción de censura hasta que transcurran seis meses desde la elección de una nueva junta directiva, ni cuando falten menos de seis meses para la convocatoria de nuevas elecciones.

Subsección 3ª. Presidencia.

Art. 23. La presidencia.

La presidencia es el órgano ejecutivo de la Federación, ostenta su representación legal y preside los órganos de representación y gobierno, ejecutando sus acuerdos.

Art. 24. Elección y duración del mandato.

1. La presidencia, junto con el resto de la junta directiva, será elegida mediante sufragio universal, libre, personal, igual, directo, secreto y presencial por y entre las personas integrantes de la asamblea general, cada cuatro años, en primera votación por mayoría absoluta de las personas presentes con derecho a voto y segunda votación por mayoría simple.

2. El número de mandatos consecutivos de una persona al frente de la Federación será, como máximo, de tres, en los términos establecidos en la disposición adicional primera del Decreto 2/2018, por el que se regulan las entidades deportivas de la Comunitat Valenciana.

3. En ningún caso se podrá simultanear la presidencia de la Federación y la de un club deportivo.

Art. 25. Funciones.

Son funciones de la presidencia:

a) Ostentar la representación legal de la Federación.

b) Convocar y presidir los órganos de representación y gobierno, y ejecutar sus acuerdos.

c) Ostentar la dirección económica, administrativa y deportiva de la Federación, de conformidad con lo previsto en estos Estatutos y en los acuerdos de la asamblea general y junta directiva.

d) Convocar, presidir y dirigir los debates de las reuniones de la asamblea general y de la junta directiva, y suspenderlos por causas justificadas.

e) Ejercer el voto de calidad en caso de empate en la adopción de acuerdos de la asamblea general, de la junta directiva y de cualesquiera otros órganos de los que forme parte.

f) Nombrar a los delegados territoriales.

g) Proponer a la junta directiva el nombramiento de la presidencia de los comités de jueces-árbitros y de técnicos-entrenadores.

Art. 26. Sustitución.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otra causa que impida a la presidencia el ejercicio de sus funciones, le sustituirá la persona que ocupe la vicepresidencia que sea asambleísta, por el orden de las vicepresidencias en su caso, o, en su defecto, por cualquier integrante de la junta directiva que sea asambleísta, hasta la desaparición de la causa que dio origen a la sustitución o, como máximo, hasta la finalización del mandato.

Art. 27. Cese.

1. La persona titular de la presidencia cesará en sus funciones por las siguientes causas:

a) Expiración del mandato.

b) Muerte o incapacidad física permanente que le impida el normal desenvolvimiento de su tarea.

c) Voto de censura acordado por la asamblea general.

d) Pérdida de alguna de las condiciones de elegibilidad.

e) Incurrir en alguna causa de incompatibilidad.

f) Dimisión.

g) Inhabilitación.

2. El procedimiento para hacer efectivo el cese, según las correspondientes causas del apartado anterior, será:

a) Convocatoria de elecciones a los órganos de gobierno y representación.

b) Sustitución por la persona integrante de la junta directiva de mayor rango, que sea asambleísta, que deberá ser ratificada por la asamblea general. En el caso de no ser ratificada se convocarán elecciones a la presidencia.

c) Nombramiento de la persona candidata alternativa y cese automático de la persona censurada.

d) El presidente o presidenta que deje de cumplir alguna de las condiciones de elegibilidad dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para obtener el requisito perdido. De no hacerlo, se

procederá como se indica en el artículo 15.5 de la Orden 20/2018, de 16 de mayo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por las que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana.

e) El presidente o presidenta que incurra en incompatibilidad dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para eliminar la causa de incompatibilidad. De no hacerlo, se procederá como en el apartado anterior.

f) El mismo procedimiento que en el apartado b).

g) El mismo procedimiento que en el apartado b).

3. En los casos de inelegibilidad o incompatibilidad de la presidencia, el procedimiento se iniciará por denuncia ante la junta electoral federativa.

Si tramitado el recurso ante el Tribunal del Deporte de la Comunitat Valenciana, éste considerara que existe causa una de inelegibilidad o de incompatibilidad, podrá conceder a la presidencia un plazo de subsanación de 10 días naturales, si estimara que la causa invocada generaba dudas razonables a la presidencia sobre si incurría o no en inelegibilidad o incompatibilidad.

En caso de que la presidencia cesara por cualquiera de ambos motivos, se procederá como en el apartado 2.b).

Sección 2ª. Órganos técnicos.

Art. 28. Comisiones de modalidad y especialidad.

En la Federación se constituyen, para una gestión más eficiente y una mejor organización, las comisiones de Baile Deportivo, Danza Urbana- Hip Hop y Fit Kit, cuya composición, sistema de elección de cargos y funciones son las siguientes:

1. Composición.
Estas comisiones serán los órganos de asesoramiento y coordinación de cada una de las especialidades. Estarán dirigidas por una de las personas que forman parte de la Junta Directiva y por el número de vocales que se considere conveniente para realizar sus funciones de forma adecuada, no pudiendo ser superior a 5.

2. Designación.
Un miembro de la Junta Directiva a propuesta del Presidente dirigirá cada una de las comisiones, que podrán incluir como miembros de las mismas a cuantas personas estimen convenientemente, aunque no pertenezcan a la asamblea, siempre previa autorización del Presidente de la Federación.

3. Funciones.

La persona que dirige la comisión tendrá la responsabilidad de gestión de la misma.

Dentro de las funciones de estas comisiones encontramos la de asesorar o proponer a la Junta Directiva todo tipo de proyectos técnicos y deportivos relacionados con cada una de las

especialidades y hacer el seguimiento de los mismos.

Su composición definitiva, según lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, y su régimen de funcionamiento se determinarán reglamentariamente.

Art. 29. Comité Técnico.

1. Composición.
El Comité Técnico estará formado por el Presidente del Comité y el número de vocales que se considere conveniente para realizar sus funciones de forma adecuada, no pudiendo ser superior a 5. Deberá haber una presencia equilibrada de hombres y mujeres y todos deberán tener licencia deportiva en vigor.

2. Designación.
Un miembro de la asamblea y del colectivo de técnicos entrenadores, nombrado por la Junta Directiva a propuesta del Presidente, presidirá el Comité. El presidente del Comité, podrá incluir como miembros del mismo a cuantas personas estime conveniente, aunque no pertenezcan a la asamblea, siempre previa autorización del Presidente de la Federación.

3. Funciones.
El Presidente del Comité tendrá la responsabilidad plena en el desarrollo de la actividad del mismo. A las reuniones podrán asistir, con voz pero sin voto, con carácter circunstancial o permanente, cuantas personas designe el Presidente del Comité, como asesores técnicos en materia jurídica, competición, formación, etc.

Dentro de las funciones de este comité encontramos la del seguimiento o modificación de los diferentes reglamentos de las especialidades y disciplinas deportivas, así como la formación de los/as técnicos, convocatoria de selecciones autonómicas, propuestas para la promoción de las diferentes especialidades, supervisar las competiciones autonómicas y nacionales, informar de infracciones al reglamento o conductas antideportivas de los/as entrenadores/as, deportistas y otras similares.

Su composición definitiva, según lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, y su régimen de funcionamiento se determinarán reglamentariamente.

Art. 30. Comité Técnico de Jueces.

1. Composición.
El Comité de Jueces estará formado por el Presidente del Comité y el número de vocales que se considere conveniente para realizar sus funciones de forma adecuada, no pudiendo ser superior a 5. Deberá haber una presencia equilibrada de hombres y mujeres y todos deberán tener licencia deportiva en vigor.

2. Designación.

Un miembro de la asamblea y del colectivo de jueces, nombrado por la Junta Directiva a propuesta del Presidente presidirá el Comité. El presidente del Comité, podrá incluir como miembros del mismo a cuantas personas estime conveniente, aunque no pertenezcan a la asamblea, siempre previa autorización del Presidente de la Federación.

3. Funciones.
El Comité Técnico de Jueces tendrá a su cargo la organización y dirección de las actividades arbitrales, creando para tales fines la estructura para el desarrollo de sus funciones en todo el ámbito de la Comunitat Valenciana.

El Comité informará de todas las infracciones técnicas, realizadas por Jueces o demás intervinientes, a petición de los Comités de Competición, Apelación o de la Federación Territorial o Nacional.

Su composición definitiva, según lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, y su régimen de funcionamiento se determinarán reglamentariamente.

Sección 3ª. Órganos disciplinarios

Art. 31. Órganos disciplinarios de la Federación.

1. La potestad disciplinaria deportiva y competitiva en la Federación será ejercida por los siguientes órganos disciplinarios:

- En primera instancia, por el **Juez Único de Disciplina Deportiva de la FBECV**, integrado por una persona, licenciada en derecho, nombrada por el Presidente de la Federación.

Contra las resoluciones dictadas por este Comité se podrá interponer recurso de apelación ante el Comité de Apelación en el plazo de quince días hábiles.

- En segunda instancia, por el **Comité de Apelación de la FBECV**, integrado por tres miembros, siendo uno de ellos necesariamente licenciado en derecho, nombrados por el Presidente de la Federación.

Contra las resoluciones dictadas por el Comité de Apelación se podrá interponer recurso ante el Comité Valenciano de Disciplina Deportiva en el plazo de quince días hábiles.

2. El nombramiento de sus componentes deberá ser ratificado por la asamblea general.

Sección 4ª. Órganos electorales.

Art. 32. La junta electoral federativa.

1. La junta electoral federativa será elegida por sorteo cada cuatro años, entre las personas integrantes del censo electoral que se presenten para formar parte de la misma, y que ejercerá sus

funciones hasta el siguiente proceso electoral, de acuerdo con la normativa electoral que a tal efecto disponga el órgano competente en materia de deporte. En caso de ausencia de candidatos, se elegirán directamente por sorteo entre los integrantes del censo.

2. Quienes integren la junta electoral federativa deberán estar en el censo electoral y no podrán presentar candidatura a asambleísta, ni formar parte de la junta directiva que salga elegida.

3. Los requisitos y funciones de quienes integren la junta electoral federativa, y su composición, se establecerán en la normativa electoral.

CAPÍTULO III. ESTATUTO DE LAS PERSONAS DIRECTIVAS

Art.33. Concepto de persona directiva.

Se entiende como persona directiva la que forme parte de la junta directiva de la Federación.

Art. 34. Relación jurídica con la Federación.

Las personas directivas que mantengan una relación laboral con la Federación deberán regirse por un contrato de alta dirección, que se comunicará a la Dirección General de Deporte cuando se formalice el contrato.

Art. 35. Derechos de las personas directivas.

Las personas directivas de la Federación tienen los derechos siguientes:

a) Ser convocadas a las sesiones del órgano, asistir a las mismas, participar en los debates, expresando libremente su opinión y ejercer el derecho a voto, haciendo constar, si lo desean, el voto razonado que emitan.

b) Recibir las retribuciones aprobadas por la asamblea general y el reembolso de los gastos realizados en el cumplimiento de sus actividades dentro de los límites previamente establecidos por la asamblea general de la Federación.

c) Intervenir en las tareas propias del cargo o función que ostentan, cooperando en la gestión que compete al órgano al que pertenecen.

d) Conocer el contenido de las actas de las sesiones del órgano del que forman parte.

e) Disponer de información y documentación precisa para su participación en los órganos directivos de su Federación.

f) Recibir con carácter permanente los medios materiales necesarios para ejercer correctamente las funciones que les asignen.

g) Ser asegurados contra los riesgos de accidente y de responsabilidad civil que se deriven directamente del ejercicio de su actividad como persona directiva de la Federación.

h) Cualesquiera otros previstos en normas reglamentarias de la Federación.

Art. 36. Deberes de las personas directivas.

Las personas directivas están obligadas a:

a) Colaborar lealmente en la gestión de la Federación, guardando, cuando fuere menester, el secreto de las deliberaciones. La obligación de confidencialidad subsiste a pesar de haber cesado en el cargo.

b) Actuar con la diligencia debida en el ejercicio de sus funciones, ateniéndose en todo momento a las finalidades estatutarias de la Federación.

c) Respetar y tener cuidado de los recursos materiales que pongan a su disposición la Federación.

d) Desempeñar las funciones que se les encomienden, previamente aceptadas.

e) Rechazar todo tipo de contraprestación económica o de otro tipo no prevista en estos Estatutos.

f) Promocionar la igualdad entre mujeres y hombres, así como llevar a cabo actuaciones para erradicar la discriminación por razón de sexo en el deporte.

g) Acatar los acuerdos y resoluciones adoptados por los órganos competentes.

h) Proporcionar toda la documentación e información necesaria a las nuevas personas directivas que les tengan que sustituir.

i) Abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en que tengan un interés personal. Se considera que también existe interés personal de la persona directiva cuando el asunto afecte a un miembro de su familia, hasta el tercer grado de consanguinidad o de afinidad, o a una sociedad, entidad u organismo donde ejerza un cargo directivo o tenga una participación significativa.

j) Concurrir a las reuniones, salvo que lo impidan razones de fuerza mayor.

k) Cumplir el código de buen gobierno que apruebe su Federación.

l) Poner en conocimiento de los organismos pertinentes cualquier sospecha de actuación corrupta o fraudulenta.

m) Cualesquiera otros previstos en estos Estatutos o en normas reglamentarias de la Federación.

n) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

Art. 37. Remuneraciones y gastos del personal directivo y reembolso de los gastos.

1. La política de remuneración al personal directivo de la Federación se ajustará a criterios de moderación y transparencia.

2. Las remuneraciones del personal directivo no se podrán satisfacer con cargo a subvenciones públicas y solo serán posibles cuando la Federación cuente con financiación propia.

3. Las personas directivas de la Federación tendrán derecho a percibir el reembolso de los gastos que se hayan producido efectivamente en el ejercicio de sus funciones.

4. Las remuneraciones y los gastos reembolsables de los cargos directivos serán aprobados por la asamblea general de forma específica, nominal y limitada, en cuanto a su cuantía y duración, y concluirá, como máximo, al finalizar el mandato.

Art. 38. Reglas de conducta de las personas directivas.

El personal directivo de la Federación no podrá:

a) Percibir comisiones, pagos de viajes o beneficios análogos de terceras personas o entidades por la contratación de bienes y servicios por parte de la Federación.

b) Percibir incentivos para lograr objetivos deportivos o económicos, salvo que lo apruebe previamente la asamblea general y se comunique al órgano competente en materia de deporte.

c) Contratar, por medio de sus empresas o en nombre de terceros, con la propia Federación, salvo que lo apruebe previamente la asamblea general y se comunique al órgano competente en materia de deporte. Esta prohibición de autocontratación afectará a las empresas de sus cónyuges, de personas vinculadas por una relación de convivencia análoga y de sus descendentes o ascendientes.

d) Hacer uso del patrimonio de la Federación o valerse de su posición en la misma para obtener una ventaja patrimonial.

e) Cualesquiera otras prohibiciones previstas en estos Estatutos o en normas reglamentarias de la Federación.

Art. 39. Responsabilidad de los órganos de gobierno y representación.

1. Con independencia de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que de forma general consagra el ordenamiento jurídico, las personas integrantes de los diversos órganos de la Federación son responsables específicamente de los actos, resoluciones o acuerdos adoptados por los órganos de las que forman parte, salvo que hubieran votado en contra o se hubieran abstenido, haciendo constar expresamente en acta el sentido de su voto.

2. Son asimismo responsables, en los términos previstos en la legislación deportiva, en los reglamentos federativos o en los presentes Estatutos, por el incumplimiento de los acuerdos de los órganos, normas electorales o comisión de faltas previstas en el régimen disciplinario deportivo.

Art. 40. Cese del personal directivo.

El personal directivo cesará por las siguientes causas:

a) Expiración del período de mandato, sin haber sido reelegida o reelegido para un nuevo mandato.

b) Dimisión.

c) Incapacidad que impida el desarrollo de sus funciones.

d) Moción de censura.

e) Incompatibilidad, legal o reglamentaria, sobrevenida o cuando esta se conozca.

f) Inhabilitación.

CAPÍTULO IV. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS FEDERADAS

Art. 41. Adquisición de la condición de persona federada.

1. La condición de persona federada se obtiene mediante la posesión de la correspondiente licencia deportiva, expedida por la Federación.

2. Pueden ser titulares de una licencia deportiva tanto las personas físicas como las jurídicas, en función de los estamentos federativos de deportistas, técnicos-entrenadores o técnicas-entrenadoras, jueces-directores de competición-DJ (responsable de música) o juezas-directoras de competición-DJ (responsable de música) así como clubes y secciones deportivas de otras entidades.

Art. 42. Pérdida de la condición de persona federada.

Serán causas de la pérdida de la condición de persona federada las siguientes:

a) Cuando dejen de concurrir los requisitos para el otorgamiento de la licencia.

b) En el caso de las personas jurídicas, cuando la entidad correspondiente deje de estar adscrita a la Federación.

c) Por la comisión de infracción que lleve aparejada como sanción la privación temporal o definitiva de la licencia federativa.

Art. 43. Derechos de las personas federadas.

Son derechos de las personas integrantes de la Federación:

a) La participación efectiva en el cumplimiento de los fines de la Federación.

b) La participación en las actividades federativas y, con licencia competitiva, en las competiciones.

c) Ser elector y elegible para los órganos de gobierno y representación, cuando se cumplan los requisitos establecidos en la normativa electoral.

d) El acceso a la información de la Federación.

e) A separarse voluntariamente de la Federación.

f) A exigir el cumplimiento de los fines de la Federación y que su actuación se ajuste a la normativa que le afecte.

Art. 44. Deberes de las personas federadas.

Son obligaciones de las personas físicas y jurídicas federadas las de carácter jurídico y económico contenidas en la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana, sus normas de desarrollo, las contenidas en los presentes Estatutos, así como el cumplimiento de los acuerdos válidamente adoptados de los órganos de gobierno y representación de la Federación.

CAPITULO V. LICENCIAS Y COMPETICIONES DEPORTIVAS

Art. 45. Licencias federativas.

1. La licencia otorga a su titular la condición de persona federada, le habilita para participar en

sus actividades federativas y competiciones y acredita su integración en la Federación.

2. La licencia federativa podrá ser de personas físicas o de personas jurídicas, en función de los estamentos federativos existentes.

Asimismo, la asamblea general podrá establecer licencias de carácter competitivo y no competitivo, así como cualquier otro tipo de licencia debidamente aprobada que le proponga la junta directiva.

3. La expedición de licencia, tendrá carácter obligatorio, no pudiendo denegarse su expedición cuando la persona solicitante reúna las condiciones necesarias para su obtención, establecidas por la Federación. Cumplidas las citadas condiciones y transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud, la licencia se entenderá otorgada por silencio.

4. Los importes de las cuotas de las licencias federativas serán aprobados por la asamblea general para cada modalidad o especialidad deportiva.

5. Las licencias se expedirán, al menos, en valenciano.

Art. 46. Contenido de las licencias.

En el documento de la licencia se consignarán, literalmente o mediante codificación publicada, al menos los siguientes conceptos:

a) Cuota del seguro obligatorio de asistencia sanitaria, que cubra los riesgos para la salud derivados de la práctica deportiva, cuando se trate de personas físicas.

b) Cuota correspondiente a los derechos federativos, con detalle de la cantidad que corresponde a la Federación española, en caso de homologación, a la que esté adscrita y la parte que corresponde a esta Federación.

c) Cualquier otra cobertura de riesgos que pudiera determinarse por la asamblea general de la Federación.

d) Duración.

Art. 47. Requisitos para la expedición de licencias.

1. Las entidades deportivas de la Comunidad Valenciana, previo pago de las correspondientes cuotas.

2. Las personas físicas (tanto en las licencias competitivas como no competitivas), previo pago de las correspondientes cuotas.

Art. 48. Competiciones deportivas.

1. La competencia para calificar las competiciones oficiales de ámbito autonómico corresponderá a la junta directiva de la Federación, que tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a) Nivel técnico de la competición.

b) Tradición de la competición.
c) Importancia de la competición en el contexto deportivo autonómico.
d) Capacidad y experiencia organizativa de la entidad promotora.
e) Validez de los resultados a los efectos de participación en competiciones nacionales.
f) Cumplimiento de los requisitos técnicos, sanitarios, de seguridad y cualesquiera otros exigidos por la normativa aplicable.

2. Solicitada a la Federación la calificación de oficial de una competición por parte de una entidad federada, aquélla dispondrá de 60 días naturales para resolver expresamente. La denegación de la calificación como oficial se hará en base a los criterios del apartado anterior y será, en todo caso, motivada.
La denegación será recurrible ante la Dirección General de Deporte.

CAPÍTULO VI. RÉGIMEN ECONÓMICO Y PATRIMONIAL DE LA FEDERACIÓN

Art. 49. Régimen económico y patrimonial.

1. La Federación está sujeta al régimen de presupuesto y patrimonio propio y aplicará las normas económicas establecidas en la normativa legal vigente y en estos Estatutos, siempre que no la contradigan, así como las normas del Plan General de Contabilidad o adaptación sectorial vigente en cada momento.

2. La administración del presupuesto responderá al principio de caja única, a excepción de los fondos provenientes de subvenciones o ayudas públicas que quedarán vinculados al cumplimiento de los fines para las que fueron concedidas.

3. Son recursos de la Federación , entre otros, los siguientes:
a) Ingresos por licencias federativas y otras cuotas, si las hubiere.
b) Derechos de inscripción y demás recursos que provengan de las competiciones organizadas por la Federación, beneficios que produzcan las competiciones y actividades deportivas que se organicen, así como los derivados de los contratos y concesiones administrativas que se suscriban.
c) Rendimientos de los bienes propios.
d) Subvenciones, donaciones, herencias, legados y premios.
e) Préstamos o créditos.
f) Cualesquiera otros que se atribuyan por disposición legal o en virtud de convenios.

4. El patrimonio de la Federación estará compuesto por todos los bienes de titularidad propia y por los que le sean cedidos.

Art. 50. El presupuesto.

1. El presupuesto expresará, cifrada, conjunta y sistemáticamente, las obligaciones que, como máximo, puedan contraer la Federación y los derechos que se prevén liquidar durante el correspondiente ejercicio.

2. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural.

3. El presupuesto será único y recogerá la totalidad de los gastos e ingresos de la Federación, incluidas sus delegaciones territoriales y sus órganos complementarios.

4. En caso de existir empresas vinculadas a la Federación se presentarán sus cuentas anuales a la Dirección General de Deporte.

5. Los gastos se clasificarán como mínimo por su naturaleza económica y se estructurarán por programas.

6. El presupuesto se presentará equilibrado, no pudiendo aprobarse presupuestos deficitarios, salvo autorización excepcional del órgano competente en materia de deporte.

7. En caso de no aprobarse el presupuesto en la asamblea general ordinaria se entenderá prorrogado el del ejercicio anterior.

Art. 51. Límites a las facultades de disposición.

1. No podrán comprometerse gastos de carácter plurianual en cada período de mandato sin autorización previa del órgano competente en materia de deporte, cuando el gasto anual comprometido con ese carácter supere el 10% del presupuesto. Este porcentaje podrá ser revisado excepcionalmente por el citado órgano.

2. Se requerirá el acuerdo favorable de la asamblea general, e informe en el mismo sentido del órgano competente en materia de deporte, para las siguientes actuaciones:

a) Cuando el gravamen o la enajenación de los bienes represente un valor superior al cincuenta por ciento del activo que resulte del último balance aprobado.

b) Cuando la operación de endeudamiento a concertar suponga una carga financiera anual superior al veinte por ciento del presupuesto de la Federación.

3. En los supuestos contemplados en los dos apartados anteriores, se requerirá la aprobación de dos tercios de los asambleístas presentes y un informe de viabilidad suscrito por profesional cualificado.

4. Se excluyen de lo establecido en este artículo las operaciones de tesorería que se concierten con entidades financieras al amparo de las subvenciones concedidas por cualquier administración pública.

5. La junta directiva establecerá un sistema de autorización de operaciones donde se fijará quién o quiénes deberán autorizar con su firma, en función de su cuantía, cada una de las operaciones que realice la Federación, regulándose un sistema de segregación de funciones en el que ninguna persona pueda intervenir en todas las fases de una transacción.

Art. 52. Modificaciones presupuestarias.

1. La junta directiva podrá acordar las modificaciones presupuestarias no superiores al 10 % del presupuesto total, debiendo contar con la autorización de la asamblea general cualquier modificación presupuestaria superior a ese porcentaje.

2. Las transferencias de crédito entre programas que supongan más del 40% del presupuesto total requerirán autorización de la asamblea general y comunicación al órgano competente en materia de deporte

Art. 53. Cuentas anuales.

1. Al cierre de cada ejercicio, la Federación deberá confeccionar las cuentas anuales, que comprenderán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria económica.

2. La junta directiva formulará las cuentas anuales y responderá de las mismas, debiendo ser firmadas, al menos, por las personas titulares de la presidencia, la secretaría y la tesorería o quien realice sus funciones.

3. Las cuentas anuales se aprobarán por la asamblea general en los seis primeros meses del ejercicio por mayoría simple.

Art. 54. Rendición de cuentas.

1. La Federación rendirá cuentas anualmente ante el órgano competente en materia de deporte en el plazo de treinta días naturales siguientes a la aprobación de las mismas por la asamblea general, y en todo caso antes del 31 de julio de cada año.

2. La rendición de cuentas comprenderá:
a) Las cuentas anuales.
b) La memoria deportiva.
c) La liquidación del presupuesto del ejercicio anterior por programas, que reflejará las modificaciones efectuadas en los créditos y previsiones presupuestarias iniciales.
d) El presupuesto del año en curso.

3. La Federación deberá presentar sus cuentas anuales auditadas por personas auditores de cuentas autorizadas, cuando lo acuerde la asamblea general o cuando en dos ejercicios económicos consecutivos se cumpla alguna de las circunstancias siguientes:
a) Que el presupuesto anual ejecutado supere los 1.200.000 euros.
b) Que el importe total de las partidas del activo supere los 1.200.000 euros.
c) Que la deuda acumulada sea superior al doble del presupuesto anual.

4. Las cuentas anuales se deberán presentar auditadas a partir del segundo año de cumplimiento de alguna de las circunstancias señaladas y en los sucesivos, siempre que se mantenga alguna de las tres circunstancias que motivaron dicha exigencia.

Art. 55. Depósito de las cuentas.

1. El depósito de las cuentas se efectuará en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunitat Valenciana.

2. Los documentos a depositar serán los siguientes:
a) Instancia firmada por la persona titular de la presidencia.
b) Certificación del acuerdo de aprobación de las cuentas.
c) Un ejemplar de las cuentas anuales.
d) Un ejemplar del informe de los auditores cuando la Federación esté obligada a auditar las cuentas y, en este caso, una certificación acreditativa de que las cuentas depositadas se corresponden con las auditadas.

Art. 56 Actividades económicas.

La Federación podrá realizar las siguientes actividades:
a) Promover y organizar exhibiciones, actividades y competiciones deportivas, aplicando, en su caso, los beneficios económicos al desarrollo de su objeto social.
b) Explotar su imagen corporativa y ejercer actividades industriales, comerciales o de servicios, destinando los posibles beneficios al objeto social, sin que, en ningún caso, se puedan repartir directa o indirectamente los beneficios entre los miembros de la Federación.
c) Gravar o enajenar sus bienes muebles o inmuebles, tomar dinero a préstamo y emitir títulos de deuda.

CAPÍTULO VII. RÉGIMEN DOCUMENTAL

Art. 57. Régimen documental. Libros.

Integran el régimen documental de la Federación, que deberá recogerse preferentemente en soporte informático, los siguientes libros y contenidos, como mínimo:
a) Libro de registro de personas físicas federadas, con indicación del nombre y apellidos, DNI, domicilio, correo electrónico, en su caso, fecha de nacimiento, fecha de alta y de baja y fecha de validez de la licencia en vigor. Este libro deberá estar separado por género, estamentos y circunscripciones territoriales.
b) Libro de registro de entidades deportivas federadas, en el que constará denominación, CIF, domicilio social, correo electrónico y nombre y apellidos de las personas que ocupen la presidencia y la secretaría.
c) Libro de actas de los órganos de gobierno y representación, que incluirán los asuntos tratados, acuerdos y votos particulares si los hubiere. Las actas serán suscritas, en todo caso, por las personas titulares de presidencia y secretaría del órgano.
d) Libros de contabilidad, en los que figurarán tanto el patrimonio como los derechos y obligaciones, y los ingresos y gastos, debiendo precisarse la procedencia de aquéllos y la inversión de estos. Los libros serán el libro diario, el libro de inventarios y el libro de cuentas anuales.

Art. 58. Solicitud de información y examen de documentación.

Sin perjuicio de las obligaciones sobre transparencia, recogidas en el artículo 65 de estos Estatutos, las personas físicas y jurídicas que formen parte de la Federación y que deseen solicitar otra información diferente a la publicada en la página web deberán presentar una solicitud dirigida a la presidencia en la que se concrete la documentación requerida y el motivo de la consulta.

La presidencia responderá a la petición en un plazo no superior a 10 días, motivando la respuesta, en caso negativo, o fijando, en caso positivo, el día y hora en que tendrá lugar el examen de la documentación, que deberá ser presencial, en sede federativa y con la asistencia de al menos una persona de la junta directiva o un empleado o empleada de la Federación. Desde la respuesta favorable al acceso a la información y el día señalado para su examen no podrá transcurrir más de un mes.

En todo caso, deberá respetarse lo establecido por la legislación en lo referente a la protección de datos de carácter personal.

CAPITULO VIII. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 59. Ámbito de aplicación.

La disciplina deportiva se extiende a las infracciones de las reglas de juego o competición y a las de la conducta y convivencia deportiva, tipificadas en la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana, en sus disposiciones reglamentarias y en los Estatutos y reglamentos de la Federación.

Art. 60. Tipificación.

1. Son infracciones de las reglas de juego o competición las acciones u omisiones que impidan, vulneren o perturben durante el curso del juego o competición su correcto desarrollo.

2. Son infracciones de la conducta y convivencia deportiva las demás acciones u omisiones, que sin estar comprendidas en lo dispuesto en el apartado anterior, perjudiquen el normal desarrollo de las relaciones y actividades deportivas.

3. Tanto las infracciones a las reglas de juego o competición como las infracciones a la conducta y convivencia deportiva deberán estar debidamente tipificadas en la normativa legal en vigor o en el reglamento disciplinario de la Federación.

4. Asimismo, deberá preverse un régimen disciplinario contenido en el correspondiente reglamento, que regule, en todo caso, un sistema tipificado de infracciones y sanciones, relación de atenuantes y agravantes, procedimientos disciplinarios para la imposición de sanciones y un sistema de recursos contra las mismas.

5. Mientras no exista un reglamento disciplinario propio de esta Federación, aprobado por la Dirección General de Deporte, será de aplicación el de la Federación Española.

Art. 61. Procedimiento disciplinario.

1. Para la imposición de sanciones por la comisión de cualquier tipo de infracciones será preceptiva la instrucción previa de un expediente de acuerdo con el procedimiento reglamentariamente establecido.

2. Son condiciones mínimas de los procedimientos disciplinarios las siguientes:

a) Los jueces y árbitros ejercen la potestad disciplinaria deportiva durante el desarrollo de los encuentros, pruebas o competiciones de forma inmediata, de acuerdo con los reglamentos de cada modalidad deportiva, debiéndose prever en cada caso el correspondiente sistema posterior de reclamaciones.

En todo caso, las actas suscritas por los jueces y árbitros del encuentro, prueba o competición constituirán medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones disciplinarias deportivas.

En aquellos deportes específicos que lo requieran podrá preverse que, en la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las declaraciones del árbitro o juez se presumen ciertas, salvo error material.

b) En las pruebas o competiciones deportivas que por su naturaleza requieran el acuerdo inmediato de los órganos disciplinarios deportivos, podrán preverse procedimientos de urgencia que permitan compatibilizar la rápida intervención de aquéllos con el derecho a reclamación y el trámite de audiencia de los interesados.

c) El procedimiento ordinario aplicable para la imposición de sanciones por infracciones de las reglas de juego y de la competición deberá compatibilizar el normal desarrollo de la competición con el trámite de audiencia de los interesados y el derecho a recurso.

Las mismas garantías deberán preverse en el procedimiento extraordinario que se tramitará para las sanciones correspondientes al resto de las infracciones disciplinarias deportivas, donde deberá preverse el derecho a recusar a los miembros del órgano disciplinario que tenga la potestad sancionadora.

d) En los procedimientos disciplinarios deportivos se considerarán interesados todos aquellos a cuyo favor o en cuyo perjuicio se derivasen derechos e intereses legítimos, en relación con los efectos de las resoluciones adoptadas.

Art. 62. Independencia, incompatibilidades, indemnizaciones y duración del mandato.

1. La actuación de los órganos disciplinarios deberá ser independiente.

2. No podrán formar parte de los órganos disciplinarios aquellas personas que formen parte de la Junta Directiva.

3. Las personas integrantes en los órganos disciplinarios de la Federación podrán percibir las indemnizaciones y dietas que apruebe la asamblea general.

4. El mandato de las personas integrantes de los órganos disciplinarios se extenderá hasta la celebración de una nueva asamblea general, que procederá de nuevo a ratificar, en su caso, los nombramientos.

CAPITULO IX. PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y REGLAMENTOS

Art. 63. Aprobación y modificación de estatutos y reglamentos.

La modificación de los estatutos y reglamentos de la Federación se ajustará al siguiente procedimiento:

1. Corresponde a la asamblea general en sesión extraordinaria la aprobación referida a modificación de estatutos y reglamentos y la aprobación de nuevos reglamentos.

2. El procedimiento podrá iniciarse a propuesta de la presidencia, la junta directiva por acuerdo mayoritario de la misma o un tercio de las personas integrantes de pleno derecho en la asamblea general.

3. La presidencia convocará la asamblea general extraordinaria, remitiendo el o los proyectos de modificación de estatutos y reglamentos a todos las personas asambleístas, para que formulen las propuestas, enmiendas o sugerencias que estimen oportunas. Las propuestas, enmiendas o sugerencias deberán recibirse en la sede federativa al menos con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la asamblea.

4. Las propuestas, enmiendas o sugerencias serán expuestas por las personas proponentes durante la sesión de la asamblea general, abriendo un turno de intervenciones sobre las mismas.

5. Una vez finalizados los turnos de intervenciones se procederá a la votación, y, en su caso, aprobación del texto definitivo de cada documento que deberá ser por mayoría al menos de dos tercios de los votos presentes.

6. Aprobados los documentos, se remitirán al órgano de la Generalitat competente en materia de deporte, para su ratificación.

En el caso de que el órgano competente en materia de deporte comunicara la necesidad o conveniencia de realizar algún cambio o modificación, la junta directiva quedará autorizada para llevarlos a cabo sin precisar de nuevo la aprobación por la asamblea general.

CAPITULO X. EXTINCIÓN DE LA FEDERACIÓN

Art. 64. Causas de extinción y disolución.

1. La Federación se extinguirá por las siguientes causas:
a) Por resolución judicial.

b) Por revocación de su reconocimiento y la consiguiente cancelación de la inscripción por el órgano competente en materia de deporte, cuando no se cumplan los requisitos que motivaron la inscripción de la Federación, incumpliéndose los fines para los que fue creada.
c) Por su integración en otra federación autonómica.
d) Por inactividad manifiesta y continuada durante dos años.
e) Por las demás causas jurídicas previstas en el ordenamiento jurídico.

2. En el caso de disolución, el patrimonio neto resultante se destinará a la realización de actividades deportivas y no lucrativas en la Comunitat Valenciana.

CAPÍTULO XI. TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

Art. 65. Obligaciones de transparencia.

1. La Federación deberá suministrar al órgano competente en materia de deporte, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento por este de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia.

2. Asimismo, con el fin de reforzar la transparencia de su actividad, se aplicarán medidas de publicidad activa, publicándose en la página web de la Federación información institucional, organizativa y de planificación, así como la información económica, presupuestaria y estadística.

3. En concreto, se publicará en la página web de forma clara, estructurada y entendible para las personas interesadas, la siguiente información:
a) Funciones públicas que desarrolla la Federación.
b) Estatutos, reglamentos y demás normativa que les sea de aplicación.
c) Organigrama descriptivo de su estructura organizativa, con identificación de los responsables.
d) La siguiente información económica y presupuestaria:
- Todos los contratos y convenios suscritos en el ejercicio de funciones públicas, con indicación del objeto, duración e importe.
- Las subvenciones y ayudas públicas recibidas y concedidas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.
- Los presupuestos anuales.
- Las cuentas anuales que deban rendirse y, en su caso, los informes de auditoría.
- Las retribuciones percibidas anualmente por los miembros de los órganos de gobierno y representación de la Federación. Igualmente, se harán públicas las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo.

4. El ejercicio del derecho de acceso a la información pública se ajustará a la normativa de transparencia aplicable.

Art. 66. Código de buen gobierno.

1. La asamblea general de la Federación aprobará un código de buen gobierno en el que se

recojan las prácticas inspiradas en los principios de democracia y participación.

2. El código de buen gobierno será de aplicación a todas las personas que forman parte de la Junta Directiva.

3. El código de buen gobierno, que apruebe la asamblea general, se publicará en la página web de la Federación.

CAPÍTULO XII. RESOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS

Art. 67. Arbitraje y mediación.

Las cuestiones litigiosas de naturaleza jurídico-deportiva que se planteen entre personas físicas o jurídicas, que no afecten a la disciplina deportiva, ni a los procesos electorales, ni al ejercicio de funciones públicas delegadas a las federaciones deportivas, y que sean de libre disposición entre las partes, podrán ser resueltas a través de la institución del arbitraje con sujeción a la normativa legal aplicable.

Sin perjuicio de lo anterior, y con carácter previo o alternativo al arbitraje, se podrán establecer sistemas de mediación con la finalidad de llegar a soluciones de conflictos de naturaleza jurídico-deportiva.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN DE BAILE DEPORTIVO DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de la FBECV que se celebrará el 22 de junio de 2019.

1.- INTRODUCCIÓN.

2.- NORMAS DE BUEN GOBIERNO.

- **2.1.- OBLIGACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.**
- **2.2.- OTRA NORMATIVA DE APLICACIÓN.**
- **2.3.- CÓDIGO DE ÉTICA DEPORTIVA.**
- **2.4.- RETRIBUCIONES.**

3.- MECANISMOS DE CONTROL.

- **3.1.- GESTIÓN DE COMPRAS Y PAGOS.**
- **3.2.- GESTIÓN DEPORTIVA.**

4.- ÓRGANOS DE CONTROL.

- **4.1.- LA SECRETARÍA.**
- **4.2.- LA TESORERÍA.**
- **4.3.- COMISIÓN DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS.**

5.- DISPOSICIONES FINALES.

- **5.1.- DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.**
- **5.2.- DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.**

ANEXO 1.- CÓDIGO DE ÉTICA DEPORTIVA.

1.- INTRODUCCIÓN.

El Consejo de Ministros del Consejo de Europa, en fecha 24 de septiembre de 1992, aprobó un Código de Ética Deportiva, para que los Estados miembros y las federaciones deportivas de los mismos lo tuvieran en consideración. Con posterioridad se aprobaron unos principios de buen gobierno de aplicación al desarrollo y gestión del deporte en el ámbito de la Comunidad Europea.

En España, el Consejo Superior de Deportes, en base a la Ley 10/1990, de 15 de octubre del Deporte estimó conveniente la elaboración e implantación de normas dirigidas a regular de forma sistemática y ordenada el "gobierno corporativo" de las Federaciones Deportivas Españolas, como un instrumento eficaz y necesario que contribuye a una mayor transparencia en la gestión de las mismas.

En la Comunitat Valenciana, el Decreto 2/2018 de 12 de enero, del Consell, por el que se regulan las entidades deportivas de la Comunitat Valenciana, establece:

> "Las entidades deportivas que perciban ayudas públicas gestionadas por la Consellería competente en materia de deporte deberán adoptar un código de buen gobierno en el que se recojan las prácticas inspiradas en los principios de democracia y participación"

En consecuencia la Federación de Baile Deportivo de la Comunitat Valenciana, adopta el correspondiente Código de Buen Gobierno, con el objetivo de asegurar mayor transparencia y eficacia, si cabe, en la actuación de sus órganos de gobierno, mejorando así su funcionamiento.

2.- NORMAS DE BUEN GOBIERNO.

2.1.- OBLIGACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Los miembros de la Junta Directiva tienen el deber de actuar con lealtad respecto a la federación y se impone el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Participar activamente en las reuniones de la Junta Directiva y en las tareas que le sean asignadas

b) Mantener en secreto todo tipo de información que reciban en el desempeño de su cargo, no pudiendo utilizarlos en beneficio propio, ni facilitarlos a terceros.

c) Abstenerse de intervenir en deliberaciones y votaciones de cualquier cuestión, en la que pudieran tener un interés particular.

d) No hacer uso indebido del patrimonio federativo ni valerse de su posición para obtener ventajas patrimoniales.

e) No aprovecharse de las oportunidades de negocio que conozcan en su condición de miembro de la Junta Directiva.

f) Oponerse a los acuerdos contrarios a la Ley, los Estatutos o al interés federativo.

g) Se deberá remitir a los miembros de la asamblea general copia completa de:

1) Cuentas anuales, incluido el balance de situación, cuentas de pérdidas y ganancias, memoria económica y ejecución del presupuesto del ejercicio anterior. Asimismo, deberá estar a disposición de los miembros de la misma los apuntes contables correspondientes que soportan dichas transacciones, siempre que sea requerido por el conducto reglamentario establecido. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de protección de datos.

2) Memoria de actividades del ejercicio anterior.

3) Proyecto de presupuesto anual del siguiente ejercicio.

4) En su caso, según lo establecido por normativa estatutaria, acuerdo de los órganos de gobierno o imperativo legal, copia del dictamen de auditoría y/o verificación contable.

2.2.- OTRA NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Además de lo anterior es de aplicación otras normativas:

a) Para ostentar la presidencia o ser miembro de la junta directiva de la Federación, se deberá acreditar no haber incurrido en delitos contra la Hacienda Pública ni la Seguridad Social, mediante la presentación de una declaración responsable.

b) Las personas con función y vinculación directiva o con contrato de alta dirección, en su caso, deberán comunicar a la junta directiva de la federación la posible relación de tipo contractual, comercial o familiar con entidades o personas con vínculos comerciales o profesionales con la propia Federación.

c) Desde la FBECV se mantendrá, el objetivo de intensificar la colaboración, contacto con asociaciones de deportistas y especialmente con las que promuevan el deporte femenino.

d) Se adoptarán medidas tendentes a la prevención y eliminación del acoso y abuso sexual en el seno de la federación, mediante la implantación del protocolo contra el acoso y el abuso sexual de la FEBD.

e) La actividad de la federación se desarrollará de forma compatible y respetuosa con el medio ambiente, evitando todo impacto negativo sobre el mismo.

2.3.- CÓDIGO DE ÉTICA DEPORTIVA.

La FBECV, asume los valores del Código de Ética Deportiva, aprobado por el Consejo de Europa el 24 de septiembre de 1992, en lo que le atañe como federación deportiva, haciéndolo extensivo a sus clubes, deportistas, personal técnico, árbitros/as y personal directivo (anexo 1).

2.4.- RETRIBUCIONES.

Se aplicarán las siguientes normas en cuanto a las retribuciones:

1.- Prohibición de realización de contratos blindados, con indemnizaciones por encima de lo establecido en la legislación vigente, con personal tanto administrativo como técnico de la Federación.

2.- Deberá figurar en la memoria económica de la FBECV, la información de retribuciones dinerarias o en especie, por cualquier concepto, satisfechas a los miembros de los órganos de gobierno de la propia Federación.

3.- Prohibición de establecer en toda clase de indemnizaciones cuantías superiores a las establecidas como obligatorias por la legislación vigente.

3.- MECANISMOS DE CONTROL.

3.1.- GESTIÓN DE COMPRAS Y PAGOS.

1.- Se deberá garantizar como criterio general de actuación en la adquisición de inversiones que superen los 20.000 € o los 12.000 € en el supuesto de suministros de bienes o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el siguiente procedimiento:

a) Propuesta de gasto suscrita por responsable de departamento o miembro de la Junta Directiva, acompañado de escrito razonado de la necesidad de la inversión y al menos tres ofertas de empresas.

b) Estudio de las propuestas por la Comisión de Contratación, emitiendo informe razonado sobre la adjudicación en base a la mejor relación calidad/precio.

c) Adjudicación y autorización del gasto suscrito por el Presidente/a y el tesorero/a de FBECV.

2.- En cuantías inferiores a las contempladas en el apartado anterior y superiores a 4.000 € en suministros o los 3.000 € de bienes o prestación de servicios de empresas de consultoría o asistencia técnica el procedimiento será:

a) Propuesta de gasto suscrita por responsable de departamento o miembro de la Junta Directiva, acompañado de escrito razonado de la necesidad de la inversión y al menos dos ofertas.

b) Estudio de las propuestas por la Tesorería, quien emitirá informe razonado de la adjudicación en base a la mejor relación calidad/precio de las ofertas presentadas.

c) Autorización del gasto con al menos dos firmas mancomunadas autorizadas (Presidente/as y tesorero/a).

3.- En cuantías inferiores a las contempladas en el apartado anterior, en suministros de bienes o prestación de servicios de empresas de consultoría o asistencia técnica la autorización del gasto se efectuará con al menos dos firmas mancomunadas autorizadas (Presidente/a y tesorero/a).

4.- Como norma general todos los gastos comprometidos por la FBECV, se abonarán por trasferencia bancaria contra factura o recibo debidamente registrado y contabilizado. Para gastos de menor cuantía y en casos extraordinarios se podrá autorizar por la Presidencia pagos en metálico que no superen los 500 €.

5.- Con respecto a las tarjetas de crédito o débito autorizadas, se seguirá el mismo criterio que con el establecido en apartados anteriores, cuyo control corresponderá al Tesorero/a.

6.- Anticipos: En casos excepcionales se podrá autorizar el gasto anticipando a responsables de expedición o actividad propia de la FBECV por una cantidad en metálico nunca superior a 3.000 €, debiendo justificarse documentalmente, dentro de los siete días siguientes a la finalización de la actividad de acuerdo con la normativa establecida.

3.2.- GESTIÓN DEPORTIVA.

1.- Anualmente, se elaborará un documento de planificación técnico deportivo, que incluirá al menos los siguientes parámetros:

a) Programación y normativa de las competiciones correspondientes a la temporada deportiva, en las diferentes especialidades.

b) Establecimiento de los criterios de selección de los y las deportistas de las selecciones autonómicas de categorías inferiores y de las personas responsables de las selecciones correspondientes.

c) Programación de los cursos de titulación y actividades formativas para el año en curso.

2.- Se establecerán los criterios objetivos que han de regir el procedimiento de selección del profesorado de cursos de titulación de entrenadores/as y de árbitros/as, coordinadamente con los comités técnicos correspondientes.

3.- Normativa y criterios para la designación de sedes de finales autonómicas de todas las categorías y especialidades.

4.- Normativa básica sobre instalaciones deportivas, de obligado cumplimiento para las entidades que han de participar en las competiciones oficiales o reconocidas por la FBECV y que deberán acreditar documentalmente su cumplimiento antes del inicio de la temporada deportiva o del evento correspondiente

4.- ÓRGANOS DE CONTROL.

4.1.- LA SECRETARÍA.

La persona titular de la secretaría de la Federación ejercerá las funciones de fedataria y, más específicamente, las siguientes:

a) Levantar acta de las sesiones que celebren los órganos colegiados de gobierno y representación.
En el acta deberá especificarse, como mínimo: las personas asistentes, asuntos tratados, resultado de la votación y, en su caso, votos particulares contrarios al acuerdo adoptado o abstenciones. El acta deberá firmarse por la secretaría, con el visto bueno de la presidencia, y aprobarse por la junta directiva o la asamblea general, según proceda.
b) Expedir las certificaciones de los actos de gobierno y representación debidamente documentados, que firmará con el visto bueno de la presidencia.
c) Mantener y custodiar el archivo de la Federación.
d) Cualesquiera otras que puedan corresponderle o sean inherentes a la secretaría.

4.2.- LA TESORERÍA.

La persona titular de la tesorería de la Federación, o quien realice sus funciones, será depositaria de los fondos de la Federación, firmará los recibos, autorizará los pagos y se responsabilizará de la contabilidad.

La firma de los recibos y la autorización de pagos deberá ser mancomunada por la persona titular de la tesorería, o de quien ejerza sus funciones, y, al menos, la persona titular de la presidencia o de la persona que designe la junta directiva.

Las funciones de la tesorería podrán ser ejercidas por cualquier integrante de la junta directiva, excepto por la presidencia.

4.3.- COMISIÓN DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS.

Compuesta por al menos tres personas de la Junta Directiva propuestas por la propia junta y nombradas por la Presidencia de la FBECV.

El cometido básico de la Comisión de Contratación consistirá en evaluar y emitir informe sobre las ofertas de contratación contempladas en los apartados anteriores del presente Código de Buen Gobierno, así como emitir informe sobre propuestas de convenios con entidades públicas y privadas.

5.- DISPOSICIONES FINALES.

5.1.- DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.

Se autoriza a la Junta Directiva de la FBECV a subsanar, suprimir o introducir en el presente Código, aquellas modificaciones de estricta legalidad, para las que fuere requerida por la autoridad competente en materia de deportes, sin perjuicio de su inmediata ejecutividad y posterior ratificación de la Asamblea General.

5.2.- DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.

Este Código entrará en vigor para todo su colectivo adscrito desde el mismo momento de su aprobación por la Asamblea General y ratificado por la administración deportiva competente

ANEXO 1.- CÓDIGO DE ÉTICA DEPORTIVA.

La FBECV, asume los valores del Código de Ética Deportiva, aprobado por el Consejo de Europa el 24 de septiembre de 1992, en lo que le atañe como federación deportiva, haciéndolo extensivo a sus clubes, deportistas, personal técnico, árbitros/as y personal directivo..

PROTOCOLO DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BAILE DEPORTIVO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO Y ABUSO SEXUAL.

Centro Administrativo y Dirección Postal
C. Sant Quintí, nº 37-45, Esc. A, Ent. 2ª
08041 Barcelona

Domicilio Social
Parque Empresarial "EMPRESARIUM"
C. Efedra, número 9 nave 22 A 50720 Zaragoza

Tel. 93.456.51.67 Fax. 93.455.70.78 info@febd.es www.febd.es

ÍNDICE

I. Justificación
II. Marco legal
III. Objetivos y Ámbito de aplicación

III.I. Objetivos
III.II. Ámbito de aplicación

IV. Medidas de prevención
V. Procedimiento de actuación frente a situaciones de AAS

IV.I. Iniciación del procedimiento

IV.II. Reunión del Comité Asesor

IV.III. Procedimiento de actuación en caso de AAS sobre un menor de edad

VI. Evaluación y seguimiento del Protocolo

ANEXO. Documento de conocimiento del Protocolo

I. Justificación

El acoso y abuso sexual constituyen modalidades de violencia sexual que no solo atentan contra la libertad sexual sino que también lesionan el derecho fundamental a la "integridad física y moral" (Art. 15 C.E.) y constituyen un atentado contra la "dignidad y desarrollo de la personalidad" que, juntamente con los derechos inviolables y el respeto a la ley y a los derechos de los demás", son el fundamento del orden político y de la paz social" (Art. 10 C.E.)

Los acosos y abusos sexuales son experiencias traumáticas que repercuten negativamente en el adecuado desarrollo de la personalidad y en el estado físico y psicológico de los que lo padecen, especialmente si las víctimas son personas menores de edad o con discapacidad.

Los acosos y abusos sexuales no escapan del ámbito del deporte ni de los centros donde éste se lleva a cabo. Hay que tener en cuenta que las relaciones entre los profesionales del mundo del deporte y las personas que lo practican son de carácter vertical, esto es, implican una desigualdad basada en el mayor poder y autoridad de que dispone la figura del profesional. Estas relaciones asimétricas pueden ser utilizadas de forma positiva, para establecer los límites, enseñar una disciplina y respeto y dar seguridad o, de forma negativa, utilizándolas para forzar la realización de conductas que implican un grave riesgo para el desarrollo de la persona, como son los maltratos y abusos. Se debe también tomar en consideración la posibilidad de que se produzcan situaciones de acoso y abuso sexual entre los propios deportistas.

Las condiciones de convivencia entre los deportistas y su entorno conllevan unas peculiaridades que deben ser atendidas de un modo diferencial, en particular en el deporte de alta competición, en el que necesariamente se han de cumplir horarios intensivos de entrenamiento y de compartir numerosas estancias y concentraciones, así como traslados y viajes. Además, en la alta competición, con el objeto de facilitar la preparación y el acceso a instalaciones deportivas y otros recursos de calidad, es habitual que los deportistas se alojen en régimen interno en residencias especializadas durante largos periodos de tiempo, coincidentes incluso con el curso escolar.

Obviamente, este especial y estricto régimen de convivencia puede implicar la separación y alejamiento del deportista de su núcleo familiar y medio afectivo, circunstancias que podrían afectar a su desarrollo personal, lo cual exige un especial cuidado en el caso de la protección de las personas menores de edad.

Ante esta realidad, distintos organismos, de carácter nacional e internacional, han ido reconociendo la existencia del acoso y abuso en el deporte:

En 1998, la II Conferencia Mundial sobre la Mujer y el Deporte realizó la Llamada a la Acción de Windhoek, que consideraba la responsabilidad de todos los actores implicados en el deporte de

"asegurar un entorno seguro y de apoyo para las muchachas y mujeres que participan en el deporte a todos los niveles, tomando medidas para eliminar todas las formas de acoso y abuso, violencia y explotación".

En 2005, el Parlamento Europeo aprobó la Resolución sobre las mujeres y el deporte que insta "*[...] a los Estados miembros y las federaciones a que adopten medidas destinadas a prevenir y eliminar el acoso y el abuso sexual en el deporte, haciendo aplicar la legislación sobre acoso sexual en el lugar de trabajo, a que informen a las atletas y a sus padres sobre el riesgo de abuso y de los recursos de que disponen, a que den una formación específica al personal de las organizaciones deportivas y a que aseguren el seguimiento penal y disciplinario correspondiente".*

La UNESCO mediante el Código de Ética Deportiva establece que las organizaciones deportivas tienen la responsabilidad de *"velar por la implantación de garantías en el contexto de un marco general de apoyo y protección a menores, jóvenes y mujeres, con objeto de proteger del abuso y acoso sexual a los grupos antes mencionados y de impedir la explotación de los menores, en particular de los que muestren aptitudes precoces"*.

En 2007, el COI hizo pública una Declaración de Consenso sobre el Acoso y el Abuso Sexual en el deporte, en la que afirmaba que *"el acoso y el abuso sexuales en el deporte no discriminan por motivos de edad, sexo, raza, orientación sexual o discapacidad. [...] tanto el acoso como el abuso sexuales se producen en cualquier deporte y a cualquier nivel, y parece ser que con mayor frecuencia en el deporte de élite. Los miembros del entorno del atleta que ocupan puestos de poder y autoridad suelen ser los principales autores, aunque los compañeros de los atletas también suelen identificarse como autores y normalmente son con más frecuencia personas del sexo masculino que del sexo femenino. […] La investigación demuestra que el acoso y abuso sexuales en el deporte pueden afectar de forma grave y negativa a la salud física y psicológica del atleta, dando lugar a una reducción del rendimiento y provocando la marginación del atleta. La información clínica indica que las enfermedades psicosomáticas, la ansiedad, la depresión, el abuso de sustancias, las autolesiones y los suicidios son algunas de las graves consecuencias para la salud."*

Con un carácter más transversal, el Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, hecho en Lanzarote el 25 de octubre de 2007, ratificado por España en 2010 y de obligado cumplimiento por los Estados Parte, supone la adopción de un amplio conjunto de medidas que afectan tanto a la definición legal de los delitos como a todo lo relativo a la prevención de la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en todos los contextos y ámbitos, incluyendo también –por tanto- el deportivo. El presente Protocolo asume estos principios en su ámbito de actuación.

En nuestro país, el pleno del Senado en 2013, en su sesión número 41, aprobó una moción en la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas para evitar el abuso sexual, especialmente infantil y juvenil, en el deporte, con el siguiente texto:

"El Senado insta al Gobierno a:

1. *Sensibilizar a los agentes del mundo del deporte del problema y de las diferentes formas de violencia sexual que tienen lugar en el deporte.*
2. *Implementar estrategias de prevención del abuso sexual infantil y juvenil en las organizaciones deportivas españolas.*
3. *Impulsar la elaboración y aplicación de códigos éticos y de conducta para los entrenadores y demás personal del ámbito deportivo, tanto si trabajan con adultos como con niños*
4. *Poner en marcha, en colaboración con las federaciones deportivas españolas, cursos de formación destinados a entrenadores y personal del ámbito deportivo para prevenir y detectar los casos de abusos sexuales."*

Conforme a estas recomendaciones y sabedor de la relevancia de esta problemática, el Consejo Superior de Deportes, como responsable de la actuación de la Administración General del Estado en el deporte, estima necesario actuar de forma responsable y eficaz impulsando una serie de medidas de diversa naturaleza dirigidas a sensibilizar al entorno deportivo, así como a prevenir, detectar y evitar tales situaciones.

Siguiendo estas orientaciones, las **Federación Española de Baile Deportivo** aprueba el presente protocolo por considerar que es un instrumento muy eficaz en la prevención, detección e intervención en situaciones de riesgo ante acosos y abusos sexuales.

II. Marco legal

Los acosos y abusos sexuales están considerados como delitos por el Código Penal (L.O. 10/1995 de 23 de noviembre del Código Penal, L.O. 11/1999 de 30 de abril)

Capítulo	Artículos	Concepto	Define / Delimita
II	181-183	Abusos sexuales	Actos no violentos, pero no consentidos o con consentimiento viciado. En cualquier caso, se entiende que existe consentimiento viciado en el prestado por los menores de 13 años o por personas privadas de sentido o de cuyo trastorno mental se abusare.
III	184	Acoso sexual	Solicitud de favores sexuales por quien tiene una posición preeminente respecto de la víctima.

III. Objetivos y Ámbito de aplicación

III.I Objetivos

1. Prevenir posibles situaciones de acoso y abuso sexual entre profesionales y deportistas federados y otras personas que prestan servicios para la Federación Española de Baile Deportivo.

2. Establecer un procedimiento de actuación ante indicios de situaciones de acoso y abuso sexual.

3. Promover un contexto social de rechazo y una adecuada respuesta ante cualquier modalidad de violencia sexual contra adultos y personas menores de edad.

III.II Ámbito de aplicación

Este Protocolo será de aplicación a los profesionales y deportistas federados, así como otras personas que presten servicios para la Federación Española de Baile Deportivo respecto de actos que tengan lugar durante las concentraciones, competiciones de baile deportivo y eventos deportivos en los que participe la Federación.

El presente Protocolo se dirige tanto a las personas menores de edad como a los adultos, contemplándose procedimientos diferenciados en cada caso, ya que debe tenerse en cuenta la especial condición de vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes. Las personas menores de edad pueden estar expuestas a un mayor riesgo de ser manipulados y coaccionados por parte del/los agresor/es y presentan mayores dificultades que los adultos para revelar dichas situaciones, sobre todo si son ejercidas por personas con un ascendente de autoridad (real o percibida) sobre ellos y/o con la que mantienen una ligazón emocional.

IV. Medidas de prevención

1.- La Federación Española de Baile Deportivo dará la oportuna difusión del contenido del Protocolo y facilitará la debida formación, información y sensibilización en esta materia entre sus federados y usuarios de sus centros e instalaciones deportivas.

2.- Descripción de los riesgos potenciales asociados a las actividades deportivas y las posibles medidas preventivas.

ESPACIOS	ACTIVIDAD	ACCIONES PREVENTIVAS
Sala fisioterapia	Tratamiento fisioterapéutico.	Hacer público el horario de utilización de la Sala, indicando el nombre del profesional y el del paciente. No cerrar con llave la puerta de la sala durante su utilización.

Despachos	• Reuniones entre técnicos. • Reuniones con deportistas. • Reuniones con otros adultos (padres, árbitros, entrenadores…)	• No cerrar con llave los despachos durante su uso. • Controlar mediante un registro el uso del despacho, en el que constará el horario y las personas que acceden al mismo.
Habitaciones	• Lugar de descanso y pernocta durante una concentración o competicion	• Los menores de edad deben estar separados del resto de deportistas. • Las habitaciones de los menores, serán dobles. • Controlar las visitas por el responsable de concentración. • Prohibición de compartir habitación adultos y menores de edad • En el caso de compartir habitación el adulto debe ser una mujer
Vestuarios	• Lugar de cambio para entrenamiento y Calentamiento en competición.	• Controlar las zonas de vestuarios para entrenamiento y calentamiento en competición por un responsable.
Salas de entrenamiento y competición	• Práctica deportiva • Entrenamientos técnicos • Entrenamientos físicos • Visionados de vídeo • Reuniones de equipo	• No usar las salas para ningún uso extraordinario que no responda al entrenamiento con los deportistas. • En la medida de lo posible usar las salas con más de un deportista.
Transporte	Desplazamientos ida y vuelta a la competición / concentración	• Utilizar el sistema de transporte habitual y conocido por todo el equipo, padres. • Establecer quiénes son los conductores autorizados, en caso de ser necesarios; variar lo mínimo posible. Fijar pautas que sean conocidas por todos: deportistas y entorno del deportista.
Tiempo libre Paseo	En una concentración o encuentro	• No permanecer solos, avisar en caso de ausencia prolongada y no justificada de algún compañero menor de edad

V. Procedimiento de actuación frente a situaciones de AAS

La detección del acoso y abuso sexual consiste en reconocer o identificar una posible situación de acoso o abuso sexual. La detección es la primera condición para poder intervenir en estos casos y posibilitar así la ayuda a la víctima que sufra este problema. Debe ser lo más rápida posible para evitar la gravedad de consecuencias e incrementar las posibilidades de éxito de la intervención, tratar las secuelas, prevenir la repetición, etc.

Para abordar las situaciones de acoso y abuso sexual, el Presidente de la Federación Española de Baile Deportivo nombrará:

- Un Delegado de Protección, entre personas próximas a los deportistas, conocedoras del entorno deportivo y con especial sensibilidad y capacidad de comunicación para tratar los temas de este Protocolo,
- Un Comité Asesor, que estará integrado por el Presidente de la Federación, que lo presidirá, y dos miembros de la Federación. (Preferentemente con conocimientos en Derecho, Psicología o Medicina)

V.I. Iniciación del procedimiento

El procedimiento se inicia con la comunicación verbal o escrita formulada por la víctima, su representante legal, o cualquier persona que tenga conocimiento de la situación de acoso o abuso sexual. Si la comunicación se formulara verbalmente se procurará, siempre que sea posible, su ratificación posterior por escrito. También se podrá iniciar cuando el Delegado de Protección tenga conocimiento de posibles acosos o abusos sexuales por cualquier otra vía.

Para facilitar dicha comunicación la Federación habilitará una cuenta de correo electrónico. El Delegado de Protección lo pondrá inmediatamente en conocimiento del Presidente de la Federación y recabará la mayor información posible para poder efectuar una primera valoración.

A tal efecto, el Delegado de Protección entrevistará a las personas afectadas -denunciante, denunciado presunta víctima-, y a los testigos y otras personas de interés, si los hubiera.

Dentro del plazo de 10 días naturales desde el conocimiento de los hechos, el Delegado de Protección deberá elaborar un informe con su correspondiente valoración y propuesta de actuaciones y remitirlo al Comité Asesor.

La investigación deberá realizarse de acuerdo con los principios de confidencialidad, celeridad, prudencia y con la máxima sensibilidad y respeto para las personas implicadas, priorizando en los casos en los que se vean involucradas personas menores de edad su protección y prevaleciendo el Interés Superior del Menor en todo el procedimiento.

V.II. Reunión del Comité Asesor

El Comité Asesor deberá reunirse con carácter urgente para valorar el informe y propuesta del Delegado de Protección, el cual asistirá a la reunión del Comité con voz pero sin voto.

El Comité Asesor adoptará alguna de las siguientes decisiones en el plazo máximo de cinco días hábiles:

A. Archivar el caso por considerar que no ha existido acoso ni abuso sexual.
B. Si del informe pudieran derivarse indicios de acoso o abuso sexual, pero no suficientes para determinar su existencia, acordará continuar el procedimiento, designando, como instructor, a uno de sus miembros, quien deberá realizar las actuaciones pertinentes para recabar la posible información complementaria que pueda existir y determinar si se aprecian o no indicios suficientes de situación de acoso o abuso sexual.
   Al término de dicha investigación, el Instructor elaborará un informe que presentará al Comité dentro del plazo de cinco días hábiles.
C. En caso de que el Comité Asesor concluyera la existencia de un posible acoso o abuso sexual, adoptará alguna/s de las siguientes medidas:
   - Acompañamiento, apoyo y asesoramiento a la persona afectada
   - Comunicación al Juzgado de Guardia o a la Fiscalía del presunto acoso o abuso sexual en caso de menores.
   - En su caso, prohibición de entrada en las instalaciones adscritas a la Federación.
   - Cualquier otra que, de acuerdo con la legislación vigente, pudiera ser de aplicación.

En cualquier caso, la víctima podrá ejercer las actuaciones pertinentes en defensa de sus derechos.

V.III Procedimiento de actuación en caso de acoso o abuso sexual sobre un menor de edad.

Cuando la comunicación recibida por el Delegado de Protección sobre un posible acoso o abuso sexual afecte a un menor de edad, será puesta inmediatamente en conocimiento del Presidente de la Federación, quien dará traslado de los hechos a la Fiscalía de Menores y, en aquellos casos en que se trate de una situación ejercida por personas ajenas a la familia del menor de edad, también a sus padres o tutores.

En todo caso, la Federación Española de Baile Deportivo llevará a cabo, en el ámbito de sus competencias, todas las actuaciones necesarias para la defensa y protección del menor.

VI. Evaluación y seguimiento del Protocolo

Con carácter anual, el Comité Asesor realizará una evaluación de la adecuación del Protocolo a las necesidades para las que fue creado y, en su caso, llevará a cabo las modificaciones oportunas.

Para efectuar la evaluación del funcionamiento del Protocolo se celebrará, al menos, una sesión anual. La sesión será convocada por el Presidente del mencionado Comité, debiendo asistir a la misma el Delegado de Protección.